DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Mayo de 1957

TOMO 207 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15109

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Pagos suscrito con el Reino de los Países Bajos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el texto del Convenio de Pagos suscrito el 26 de febrero de 1957, entre nuestro Gobierno y el Reino de los Países Bajos.

El intercambio comercial uruguayo-holandés se ha intensificado sustancialmente en los últimos tiempos, de manera tal que en el año calendario 1956 los Países Bajos fueron los más fuertes compradores de productos uruguayos.

Las disposiciones del Convenio de Pagos del 12 de junio de 1947 actualmente en vigencia, establecen una cuenta en florines abierta en el Nederlanduch Bank a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando ambas instituciones en representación de sus respectivos Gobiernos.

Los pagos a que da origen el intercambio comercial se efectúan por el crédito o el débito en la mencionada cuenta.

Este mecanismo bilateral tiene como consecuencia la necesaria y obligada utilización de las divisas producidas por nuestras exportaciones para compras en los Países Bajos.

La nueva política que establece para el comercio exterior el decreto del 3 de agosto de 1956, al conferir libertad a los importadores uruguayos para elegir el mercado proveedor más conveniente, está en desacuerdo con la rigidez de los acuerdos bilaterales del tipo del que actualmente rige para el comercio con los Países Bajos. En efecto la moneda que se otorga para la importación obliga a comprar en el área correspondiente, o de lo contrario a obtener una transferencia onerosa hacia otra moneda, si hay preferencia por otro mercado.

Esos inconvenientes han sido la causa determinante de suscribir entre ambos Gobiernos un acuerdo en armonía con las nuevas modalidades del comercio internacional.

La parte medular del Convenio firmado el 26 de febrero último, está contenida en el artículo II que autoriza a los Bancos holandeses a abrir cuentas en florines a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay y de los Bancos privados uruguayos autorizados a operar en cambios; y esencialmente en el artículo III, que dispone que por esas cuentas se podrán pagar, además de las operaciones entre Uruguay y los Países Bajos, las que correspondan a negocios con otros países, siempre de acuerdo a las reglamentaciones que rijan en la materia en ambas Partes Contratantes. Pero además, el mismo artículo autoriza —dentro de idénticas condiciones reglamentarias— la utilización de otras monedas para pagos entre el Uruguay y los Países Bajos.

Las ventajas que derivarán del nuevo régimen que se consagra son evidentes por cuanto se establece una conveniente multeralidad del comercio al permitir —de acuerdo con las reglamentaciones de cambios vigentes en nuestro país y en los Países Bajos— efectuar pagos indistintamente con libras esterlinas, marcos alemanes, coronas suecas y florines holandeses.

Es por tales razones que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo la ratificación del texto que somete a su consideración, aprobando el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Pagos firmado en Montevideo entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos, el día 26 de febrero de 1957.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE LOS PAISES BAJOS

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Países Bajos, animados del deseo de aumentar lo más posible los medios de Pagos entre ambos países, han resuelto celebrar un Convenio de Pagos del siguiente tenor:

ARTICULO I

1) Los pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos quedan reglamentados por el presente Convenio.

2) A los efectos de la ejecución de este Convenio, se [illegible] Reino de los Países Bajos" el territorio en Europa, y la Nueva Guinea Neerlandesa, como te[illegible]án y las Antillas Neerlandesas, a no ser que mediare una notificación en sentido contrario, como está previsto en el artículo V.

ARTICULO II

1) A nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, De Nederlandsch Bank N.V. llevará en sus libros una cuenta en florines libre de intereses y gastos, la cual no podrá arrojar un saldo deudor.

2) Los Bancos holandeses de divisas podrán llevar en sus libros cuentas en florines a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay y de los bancos uruguayos autorizados para operar en cambios.

ARTICULO III

1) A través de las cuentas mencionadas en el artículo II podrán efectuarse todos los pagos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de los Países Bajos y otros países, teniéndose en cuenta las disposiciones vigentes en ambos países contratantes.

2) Los pagos desde la República Oriental del Uruguay al Reino de los Países Bajos y viceversa también podrán efectuarse en otra moneda en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes en ambos países.

ARTICULO IV

El Banco de la República Oriental del Uruguay y De Nederlandsch Bank N.V. establecerán de común acuerdo las reglas técnicas necesarias para la ejecución de este Convenio.

ARTICULO V

La aplicación de este Convenio al Surinán y las Antillas Neerlandesas queda sujeta a la aprobación de los Gobiernos de estos teritorios, la cual se considerará ser otorgada si, dentro de los tres meses a partir de la firma del presente Convenio, el Gobierno de los Países Bajos no hubiera notificado al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en sentido contrario.

ARTICULO VI

El presente Convenio sustituye al Convenio de Pagos del 12 de junio de 1947. El Convenio entrará en vigor una vez aprobado por el Parlamento uruguayo y cumplidos los requisitos constitucionales vigentes en el Uruguay.

Tendrá duración mínima de un año a partir de la fecha de su entrada en vigencia, y será renovado por tácita reconducción. Vencido el primer año, podrá ser denunciado en cualquier momento mediante aviso previo de tres meses.

Hecho en dos ejemplares, en idioma español y en idioma holandés, siendo ambos textos igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: FRANCISCO GAMARRA. — Por el Reino de los Países Bajos: HAERSOLTE.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio suscrito con los Estados Unidos de América para el uso civil de la Energía Atómica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, el mensaje y proyecto de ley por el que se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito en la ciudad de Washington el 13 de enero de 1956.

Este Convenio reviste particular importancia para nuestro país ya que estos tipos de acuerdos, dan a los Estados que no han desarrollado aún la energía atómica, el privilegio, no sólo para el intercambio de informaciones y para impulsar las investigaciones atómicas, sino también para proveerse de uranio enriquecido en el isótopoU-235.

De este modo podría obtener, la República, altas cantidades del mencionado uranio, suficientes para su utilización efectiva en los usos para los cuales se le destine. Asimismo podrían lograrse los materiales para el reactor, fuera de aquéllos que no se pueden obtener por la vía comer-

cial en mercado abierto, y que se requieran para la construcción y funcionamiento de los reactores.

Es posible, también, que en virtud de la cooperación entre ambas partes, dispuesta en el artículo IX, estudiantes o ingenieros especialistas puedan recibir enseñanzas en materia de investigaciones nucleares.

Es de destacar la importancia que este Convenio tiene para el desarrollo, no sólo industrial y económico del país, sino también en todos aquellos campos, cada vez más extensos, en que se puede extender el uso pacífico de la energía nuclear, desde el de la salud, hasta el puramente científico. Desde este punto de vista, es fundamental destacar, la importancia que tendría la coordinación de las actividades de los laboratorios técnicos de los distintos entes y servicios, para obtener resultados positivos que se vertirían primordialmente en los vitales intereses de la agricultura y las ciencias biológicas y terapéuticas.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º) Apruébase el Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrito en Washington el 13 de enero de 1956.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA.

Convenio de Cooperación en el uso civil de la Energía Atómica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Considerando: Que los usos pacíficos de la energía atómica abren grandes perspectivas para toda la humanidad;

Considerando: Que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de los Estados Unidos de América desean cooperar entre sí en el fomento de tales usos pacíficos de la energía atómica;

Considerando: Que el diseño y perfeccionamiento de distintas clases de reactores de investigación (tal como se definen en el Artículo X de este Convenio) está bastante avanzados;

Considerando: Que los reactores de investigación son útiles para la producción de radioisótopos en volumen suficiente para investigaciones, para terapéutica y para numerosas otras actividades de investigación y que al mismo tiempo, constituyen los medios de adquirir valiosos conocimientos y experiencia en la ciencia nuclear y en la ingeniería, de gran utilidad para el adelanto de otros usos pacíficos de la energía atómica, inclusive la fuerza nuclear para usos civiles;

Considerando que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea efectuar un plan de investigaciones y desarrollo para llevar a la realidad los usos pacíficos y humanitarios de la energía atómica y desea obtener para ello la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos de América y de la industria de los Estados Unidos; y

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos (en adelante llamada la "Comisión") desea ayudar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en ese plan;

Ambas partes por lo tanto convienen en lo siguiente:

ARTICULO I

Con sujeción a las limitaciones que se expresan en el Artículo V, las Partes signatarias de este Convenio canjearán informes en los ramos siguientes:

A) Diseño, construcción y manejo de reactores de investigación y su uso como instrumento de estudio, de desarrollo, de ingeniería, así como de terapéutica.

B) Los problemas de salud y seguridad relacionados con el funcionamiento y uso de reactores de investigación.

C) El uso de isótopos radioactivos en investigaciones físicas y biológicas; en cuestiones terapéuticas, agrícolas e industriales.

ARTICULO II

A) La Comisión arrendará al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, uranio enriquecido en el isótopo U-235 con sujeción a los términos y condiciones que se expresan en el presente Convenio, según se requiera como combustible inicial o de reemplazo en el funcionamiento de los reactores de investigación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en consulta con la Comisión, decida construir y según se requiera en los experimentos que se acuerden en relación con ellos. Asimismo, la Comisión arrendará al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, uranio enriquecido en el isótopo U-235 con sujeción a los términos y condiciones que se expresan en el presente Convenio, según se requiera como combustible inicial y de reemplazo en el funcionamiento de dichos reactores de investigación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en consulta con la Comisión, podrá decidir autorizar a particulares o entidades privadas bajo su jurisdicción para construir y manejar, siempre que, en todo momento, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ejerza suficiente contralor sobre el material y el funcionamiento del reactor a fin de que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay pueda cumplir con las disposiciones del presente Convenio y las disposiciones pertinentes del convenio de arrendamiento.

B) La cantidad de uranio enriquecido en el isótopo U-235 que la Comisión traspase y se encuentre en custodia del Gobierno de la República Oriental del Uruguay en ningún momento pasará de seis (6) kilogramos de contenido de U-235 en uranio enriquecido hasta un máximo del 20 % (veinte por ciento) U-235, más la cantidad adicional que, en opinión de la Comisión, sea necesario para permitir la operación eficiente y continua del reactor o reactores en tanto que los elementos combustibles sustituídos estén enfriándose radioactivamente en el Uruguay o mientras elementos combustibles se encuentren en tránsito, siendo el propósito de la Comisión hacer posible la utilización máxima de los 6 (seis) kilogramos de dicho material.

C) Cuando cualquiera de los elementos combustibles que contengan U-235, arrendados por la Comisión, necesiten reemplazo, se devolverán a la Comisión y, excepto lo que se acuerde al respecto, la forma y contenido de los elementos combustibles irradiados no se alterarán después de retirárseles del reactor y antes de su entrega a la Comisión.

D) El arrendamiento del uranio enriquecido en el isótopo U-235 de conformidad con este Artículo, se efectuará con los cargos y en los términos y condiciones respecto al embarque y entrega que se acuerden mutuamente y conforme a las condiciones que se expresan en los Artículos VI y VII.

ARTICULO III

Con sujeción a la disponibilidad de abastecimiento y según se acuerda mutuamente, la Comisión venderá o arrendará en la forma que juzgue apropiada, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a personas autorizadas bajo su jurisdicción, los materiales para reactor, fuera de materiales nucleares especiales, que no se puedan obtener en el mercado comercial y que se requieran para la construcción y funcionamiento de reactores de investigación en el Uruguay La venta o arrendamiento de estos materiales se efectuará en las condiciones que al efecto se acuerden.

ARTICULO IV

Se prevé que, según lo dispone este artículo, particulares y entidades privadas, ya sea en los Estados Unidos o en el Uruguay, podrán tratar directamente con particulares y entidades privadas en el otro país. En tal virtud, en lo que respecta a los puntos de canje convenido de información, como se dispone en el artículo I, el Gobierno de los Estados Unidos permitirá a personas bajo su jurisdicción que le traspasen y exporten materiales, inclusive equipo y útiles, así como que presten sus servicios al Gobierno de la República Oriental del Uruguay y a las personas bajo su jurisdicción que autorice el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para que reciban y posean dichos materiales y utilicen tales servicios, con sujeción a:

A) Las limitaciones que se expresan en el artículo V.

B) Las leyes, reglamentos y formalidades de licencia aplicables del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos.

ARTICULO V

Ninguna información confidencial será comunicada en función de este Convenio, ni se traspasará ningún material o equipo o aparatos ni se prestará ningún servicio bajo este Convenio, al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a personas autorizadas bajo su jurisdicción, si el traspaso de dichos materiales, o maquinaria y útiles, o la prestación de dichos servicios, implica la comunicación de información confidencial.

ARTICULO VI

A) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, conviene en mantener cuantas salvaguardias sean necesarias para garantizar que el uranio enriquecido de isótopo U-235, arrendado a la Comisión, se use exclusivamente para los fines convenidos, de conformidad con el presente Convenio, así como para garantizar la debida custodia de este material.

B) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, conviene en mantener la salvaguardia que sean necesarias para garantizar que todo otro material de reactor, inclusive equipo y útiles, comprados en los Estados Unidos de conformidad con este Convenio por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay o por personas autorizadas bajo su jurisdicción, se usen exclusivamente para el diseño, construcción y funcionamiento de los reactores de investigación que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay decida construír y manejar y para investigaciones en relación con ellos, excepto cuando se acuerde de otro modo.

C) En lo que respecta a los reactores de investigación que se construyan de conformidad con este Convenio, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, conviene en llevar un registro relacionado con los grados de fuerza de funcionamiento y consumo de combustibles de reactor, así como en presentar informes anuales a la Comisión en estos respectos. Si la Comisión lo solicita, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay permitirá que representantes de la Comisión observen de cuando en cuando la condición y uso de cualquier material arrendado y observen también el funcionamiento del reactor en que se use el material.

ARTICULO VII

Garantías Prescriptas por la Ley de Energía Atómica de los Estados Unidos, Promulgada en 1954

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay garantiza que:

A) Mantendrá las salvaguardias que se disponen en el artículo VI.

B) Ningún material, inclusive equipos y útiles, traspasado al Gobierno de la República Oriental del Uruguay o a personas autorizadas bajo su jurisdicción, de conformidad con el presente Convenio ya sea por arrendamiento, venta o de otro modo, se usará para armas atómicas o para investigaciones o perfeccionamiento de éstas o para ningún otro fin militar y que ningún material de esa índole, inclusive equipos y útiles, se traspasará a personas no autorizadas o fuera de la jurisdicción del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, excepto cuando la Comisión acuerde su traspaso a otro país, y, así, solamente si en opinión de la Comisión ese traspaso queda dentro del alcance de un convenio de cooperación entre los Estados Unidos y el otro país.

ARTICULO VIII

Este Convenio entrará en vigor el 13 de enero de 1956, y, permanecerá en vigor hasta el 12 de enero de 1961, inclusive, y estará sujeto a renovación según se acuerde mutuamente.

A la expiración de este Convenio o de alguna de sus prórrogas, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay entregará a los Estados Unidos todo elemento de combustible que contenga combustible de reactor arrendado por la Comisión y todo otro material combustible arrendado por la Comisión. Dichos elementos de combustibles y dichos materiales combustibles se entregarán a la Comisión en el lugar de los Estados Unidos que la misma Comisión designe, con los gastos por cuenta del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y esa entrega se hará con las debidas salvaguardias contra los peligros de la irradiación durante el tránsito.

ARTICULO IX

Las partes signatarias de este Convenio abrigan la esperanza y confían en que este Acuerdo de Cooperación inicial conduzca a la consideración de un mayor grado de colaboración que alcance el diseño, construcción y manejo de reactores para la producción de energía. En tal virtud las Partes se consultarán mutuamente en forma periódica respecto a la conveniencia de concertar un convenio adicional de cooperación relativo a la producción de energía en el Uruguay con energía atómica.

ARTICULO X

Para los fines de este Convenio:

A. "Comisión" significa la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos o sus representantes debidamente autorizados.

B. "Equipos y útiles" significa todo instrumento o aparato, inclusive reactores de investigación tal como se definen aquí, y las distintas piezas que lo componen.

C. "Reactor de investigación" significa un reactor destinado a la producción de neutrones y otras radiaciones para fines generales de investigación y desarrollo, terapéutica o enseñanza práctica en la ciencia nuclear y en la ingeniería. El término no abarca reactores para producir energía, reactores para demostraciones de energía o reactores destinados principalmente para la producción de materiales nucleares especiales.

D. Los términos "información confidencial", "arma atómica" y "material nuclear especial" se usan en este Convenio tal como los define la Ley de Energía Atómica de los Estados Unidos promulgada en 1954.

En fe de lo cual, las Partes firman este Convenio, en virtud de la autoridad de que se hallan investidas.

Hecho en Washington, en duplicado, el día 13 de enero de 1956.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, JOSE A. MORA, Embajador de la República Oriental del Uruguay. — Por el Gobierno de los Estados Unidos de América, HENRY F. HOLLAND, Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos. — LEWIS L. STRAUSS, Presidente de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de América.

3

Resolución. Se dispone el traslado a la República de los restos del ex Cónsul en Valencia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Visto la solicitud del señor Aureliano Otermin, a fin de que los restos de su señor tío, escribano don Eduardo García Huertas, ex Cónsul de Distrito de Primera Clase de la República, sean trasladados a Montevideo para ser depositados en el panteón de sus familiares, exonerándose a éstos de los gastos que ello demande;

Considerando: 1º) Los servicios prestados al país por el fallecido funcionario, que cumplió una trayectoria ininterrumpida de 27 años, en la Secretaría de Relaciones Exteriores y en la representación de la República como Cónsul de Distrito en Vigo, La Rochelle, Oporto y Valencia;

2º) Que el señor escribano García Huertas, falleció en el desempeño de sus labores específicas en este último destino en fecha 1º de febrero de 1933;

3º) Que las disposiciones legales vigentes en la fecha de su deceso (ley Nº 3.028, de 21 de mayo de 1906), así como las que rigen en el presente (ley de 31 de enero de 1957) proporcionan arbitrios —a cargo del Estado— a los familiares del funcionario fallecido en tales circunstancias para solventar todos los gastos del caso, incluso la repatriación de los restos;

Atento a que en su oportunidad los familiares no requirieron el cumplimiento del aludido precepto legal, hecho que proporciona un atendible fundamento a la solicitud por razones de equidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º. Dispónese el traslado a la República de los restos del ex Cónsul en Valencia, don Eduardo García Huertas.

2º Las erogaciones que demande dicho traslado serán imputadas al rubro 8.01, Gastos Eventuales o Extraordinarios, del Item 9.01.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se declara huésped oficial al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Vistos la próxima llegada a la República del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Alfonso de Laferrere;
Considerando que la presencia en el país de tan destacada personalidad es motivo de alta complacencia para el pueblo y gobierno uruguayos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Alfonso de Laferrere, huésped oficial del Gobierno de la República, mientras dure su permanencia en el territorio nacional.
2º Desígnase Adscripto Civil a la persona del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, al señor Mario Tissoni Estapé; y como Adscripto Militar al Coronel don Udolfo H. Presa.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se designan delegados a la Tercera Reunión del Comité Ejecutivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto que entre el 10 y el 15 de mayo de 1957 se celebrará en Washington, D.C., Estados Unidos de América, la Tercera Reunión del Comité Ejecutivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse delegados de la República a la Tercera Reunión del Comité Ejecutivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo, al Consejero de la Embajada en los Estados Unidos de América, doctor Enrique Palacios y al Secretario de dicha misión, señor Alberto Rodríguez Nin.
2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Cónsul Honorario en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Vista la conveniencia de reinstalar la oficina consular de la República en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nómbrase Cónsul Honorario de la República en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, al señor Fernando Maciel Moreira Osorio.
2º Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo concedido al Banco de la República para el redescuento de documentos comerciales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley adjunto que prorroga por dos años el plazo concedido al Banco de la República Oriental del Uruguay para ajustar su cartera de documentos a las disposiciones de la ley Nº 11.625 de 16 de noviembre de 1950.

En la ley de esa fecha se determinaron como condiciones para que los documentos fuesen redescontables, que se tratare de papeles "comerciales relacionados con la negociación de mercaderías; materias primas, ganados y frutos del país, que lleven por lo menos dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser bancaria y que venzan dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su redescuento".

El régimen anterior, establecido por la ley Nº 11.074 de 24 de junio de 1948 y que tiene sus orígenes en las leyes Nos. 9.496 de 14 de agosto de 1935 y 9.808 de 2 de enero de 1939, era más liberal, por cuanto permitía "el redescuento de documentos de otros Bancos o de su propia cartera extendidos a un plazo no mayor de 180 días y con exclusión absoluta de obligaciones del Estado y sus dependencias". Se fija igualmente un límite máximo de $ 50.000.000.00 por este concepto.

Como transición entre ambos regímenes y con el fin de no cercenar bruscamente el crédito del Banco extendido en papeles que no llenasen las nuevas exigencias, el artículo 2º de la ley de 16 de noviembre de 1950 otorgó al Banco de la República un plazo de dos años para ajustar su cartera de documentos ya redescontados a las exigencias de la nueva norma de acuerdo con las disposiciones y al tope de la ley de 24 de junio de 1948.

Posteriormente este plazo fue prorrogado, primero por dos años y luego por dos años y medio más, por las leyes Nos. 11.823 de 19 de mayo de 1950 y Nº 12.182 de 11 de enero de 1955.

Se replantea ahora el problema. Para hacer frente a la cancelación de los redescuentos utilizados de acuerdo con las disposiciones de la ley de 24 de junio de 1948 el Banco de la República tendría que acudir a sus disponibilidades las que se verían considerablemente disminuídas. Ello provocaría un cercenamiento de los créditos bancarios por una suma próxima a los $ 50:0000.000.00, con el consiguiente perjuicio para la actividad económica nacional, en estos momentos de ostensible penuria financiera por la que atraviesan el comercio y la industria.

Un corte brusco en el crédito por $ 50:000.000.00 que es el monto de billetes obtenidos por tales redescuentos y que se vienen utilizando en su totalidad por el Banco, desde el año 1949, tendría proyecciones económico-sociales que es necesario evitar.

No obstante deben adoptarse medidas de fondo que eviten en el futuro las prórrogas de esta disposición que por su especial naturaleza debe ser de carácter transitorio. En estos momentos el Poder Ejecutivo estudia una solución de fondo, que en breve someterá a la consideración de la Asamblea General, consistente en el aumento del capital del Banco, lo que podrá hacer factible la cancelación de los mencionados redescuentos sin ocasionar esas perturbaciones.
Por tal razón se propone ampliar los plazos antes referidos en dos años, pudiendo en el ínterin estudiarse y adoptarse las medidas de fondo necesarias para hacer cesar la disposición cuya prórroga se propone.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º) Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento, el plazo otorgado por la ley número 12.182 de 11 de enero de 1955.

Art. 2º) Comuníquese, etc.

VASCONCELLOS.

8

Decreto. Se dispone que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas efectúe las devoluciones a las empresas exoneradas del Impuesto a las Ventas y se amplía el límite establecido para los fondos con cargo a la cuenta en el Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto que las devoluciones de impuesto ya resueltas, o en curso de resolución, han creado una masa considerable de obligaciones, como consecuencia directa de la exoneración dispuesta en el inciso 2º del artículo 15 de la ley Nº 12.276 de 10 de febrero de 1956;

Considerando que es necesario proveer a la respectiva Oficina de Recaudación, de los recursos necesarios para poder hacer efectivas tales devoluciones, a la vez que es conveniente disponer normas que atenúen las repercusiones que para el Erario tendría el cumplimiento de obligaciones por un monto tan desusado;

Atento a lo dispuesto en el decreto de 11 de enero de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, procederá a efectuar las devoluciones a que dé lugar la exoneración dispuesta en el inciso 2º del artículo 15 de la ley Nº 12.276 del 10 de febrero de 1956, a aquellas empresas que en virtud de dicha exoneración o por otro motivo, han dejado de ser contribuyentes del Impuesto a las Ventas y Transacciones.

Art. 2º) Amplíase a $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) el límite semanal establecido en el artículo 2º del decreto de 11 de enero de 1946 y sus posteriores modificaciones: decreto del 8 de mayo de 1947 y decreto del 20 de noviembre de 1950.

Dicho aumento cesará una vez efectuadas las devoluciones establecidas en el artículo 1º.

Art. 3º) La mencionada Oficina podrá fraccionar tales devoluciones, no pudiendo en cambio hacer efectivas las mismas mientras las empresas sean deudoras de cualesquiera de los impuestos u obligaciones de la competencia de dicha Oficina.

Art. 4º) Las empresas que continúen siendo tributarias del Impuesto a las Ventas y Transacciones, podrán solicitar por escrito que se les acredite en cuenta el crédito a que tengan derecho por la exoneración de referencia, pudiendo las mismas imputar a dicho crédito, y hasta la absorción del mismo, el impuesto adeudado y el que se devengue posteriormente, el cual deberá ser declarado mensualmente.

A las empresas que no estimaren conveniente optar por este régimen, la Oficina de Recaudación les hará efectivas las devoluciones que correspondan.

Art. 5º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se determinan los procedimientos a seguirse por las Subcomisiones de Precios creadas en el Contralor de Exportaciones e Importaciones para denegar, sancionar y dictaminar en los casos de solicitudes de importación, exportación y reembarcos de mercaderías que considere contrarios o inconvenientes a la economía nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto los artículos 2º y 1º de la ley Nº 10.000 de 10 de enero de 1941 y el decreto de fecha 17 de abril de 1951, modificativo del artículo 20 del decreto de 30 de abril de 1942.

Resultando: 1º) Que las declaraciones falsas de valores de importación y de exportación, en los casos en que se compruebe dicha falsedad, puede dar lugar a la aplicación de multas equivalentes "a las diferencias constatadas en el monto de la operación respectiva (artículo 1º, ley 10.000) o, cuando no se constate la diferencia, a multas de cien a medio millón de pesos.

2º) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 17 de abril de 1951, la comprobación de que los precios declarados en las operaciones de importación "no corresponden a los normales", puede dar lugar a que la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones ordene el reembarco de las mercaderías en cuestión.

3º) Que, en el caso de las exportaciones, la comprobación de que los precios declarados se apartan de los valores reales, puede dar lugar a que no se autorice la exportación respectiva.

Considerando: 1º) Que conviene establecer un procedimiento ágil y efectivo para asegurar el contralor de los valores de exportación e importación, dando garantías a los administrados y permitiendo a la vez a la administración aplicar sanciones a quienes efectúen declaraciones de valores que se aparten de los precios reales.

2º) Que la experiencia demuestra que la solución impuesta por el decreto de 17 de abril de 1951, esto es el reembarco de las mercaderías de importación ya pagadas, puede ser inconveniente al privar al país de mercaderías cuya introducción al consumo es necesaria.

3º) Que la Creación de Subcomisiones de Precios integradas con representantes de las gremiales interesadas, y destinadas a certificar los valores declarados, otorgará firmeza a las resoluciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en cuanto a la apreciación de los valores de importación, reembarco y exportación.

4º) Que asimismo, la aplicación de multas y la autorización de los despachos permitirá castigar a los infractores y, a la vez, no privará al consumo de las mercaderías de importación así como permitirá la afluencia de divisas en el caso de las exportaciones.

Con lo informado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Asesoría Financiera y Bancaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) El artículo 20 del decreto de 30 de abril de 1942, modificado por el decreto de 17 de abril de 1951, quedará redactado así: "La Comisión Honoraria denegará las solicitudes de importación, exportación y reembarcos que considere contrarios y|o inconvenientes a la economía nacional, debiendo en cada caso fundar resolución. Los precios declarados en las operaciones de comercio exterior serán controlados a los efectos de determinar si se ajustan al valor corriente de ese tipo de mercadría en la plaza de adquisición, a la misma fecha, y el pocedimiento a seguir será el establecido por los artículos 2º y siguientes del presente decreto.

Art. 2º) El Contralor de Exportaciones e Importaciones creará Subcomisiones de Precios que tendrán por objeto asesorar a la Comisión Honoraria en todo lo relativo al contralor y vigilancia de los valores de las mercaderías que se importen, exporten y reembarquen.

Dichas Subcomisiones estarán integradas:

A) Para los casos de importación, por dos representantes de la Cámara de Comercio y dos de la Cámara de Industrias. El quórum mínimo de tres miembros incluyendo un representante de la Cámara de Comercio y otro de la Cámara de Industrias;

B) Para los casos de exportación, por un representante de la Cámara de Industrias, otro de la Cámara de Comercio, otro de la Cámara Mercantil y otro de la Asociación y Federación Rural. Las Subcomisiones serán presididas por un delegado de la Comisión Honoraria.

Art. 3º) Las Subcomisiones de Precios podrán decretar las inspecciones y solicitar los peritajes que reputen necesarios para cumplir con sus cometidos. Podrán exigir la presentación de muestras y ordenar su extracción en Aduana por parte de funcionarios del Contralor.

Art. 4º) Las Subcomisiones de Precios dictaminarán si los valores declarados ante el Contralor correspondan a la especie y género de la mercadería a despacho o reembarque sin que se ponga en conocimiento de los mismos el nombre de las firmas a las que pertenece dicha mercadería. En caso negativo y por resolución fundada, establecerán los precios que correspondan y determinarán las diferencias entre ambos valores.

Art. 5º) Las diferencias a que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas por la Comisión Honoraria de

acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 10.000 de 10 de enero de 1941.

Sin perjuicio de ello, se exigirá la reliquidación cambiaria por el importe de las diferencias.

Asimismo, no se computarán como antecedentes de importación o exportación, los despachos que originen sanciones de esta naturaleza.

Art. 6º) La Dirección General de Aduanas liquidará los derechos aduaneros y adicionales sobre el valor CIF, indicado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones en el despacho correspondiente.

Art. 7º) La Comisión Honoraria requerirá nuevo pronunciamiento de las Subcomisiones de Precios respectivas, cuando se interpongan recursos contra resoluciones basadas en dictámenes de las mismas.

En tales casos, la Subcomisión de Precios actuante concederá una audiencia que podrá ser solicitada al interponerse el recurso, al efecto de oir los descargos y, recibir nuevos elementos de prueba, los que serán agregados al expediente.

La duración de estas audiencias será fijada de antemano por la Subcomisión actuante.

Art. 8º) Los permisos en trámite o pendientes de despacho a la fecha de sanción del presente decreto se regirán por sus disposiciones o por el régimen anterior, a opción del interesado.

Art. 9º) El presente decreto se aplicará a partir del día de la fecha y alcanzará a las gestiones de despacho o reembarco que se inicien desde entonces.

Art. 10) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se fija tipo de cambio para la adquisición de herramientas de perforar y demás accesorios para el alumbrado de agua destinados al Instituto Geológico.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Vistas las gestiones realizadas por el Instituto Geológico del Uruguay relativas a la inclusión de las herramientas de perforar, de pesca y demás accesorios necesarios para la ejecución de perforaciones para alumbramiento de agua subterránea, en la lista de las mercaderías a que hace referencia el artículo 5º del decreto del 3 de agosto de 1956;

Resultando: Que dicha repartición ha efectuado adquisiciones de esa índole mediante contratos suscritos con las firmas Hidrosa, representante de Corderies et Cableries Belges S. A. de Gilly (Bélgica), y de Dálmine S. p. A. de Milán (Italia), Diatan S. A., representante de Uddehelms Aktiebolag, de Uddehelms (Suecia), Pablo Ferrando S. A. C. I. representante de Winkel-Zeiss, de Gottingen (Alemania Occidental), Storer y Cía. S. A. U. representante de Stardrill-Keystone Co. de Estados Unidos de América; de acuerdo con las correspondientes autorizaciones del Poder Ejecutivo de fechas 17 de enero de 1956, 20 y 26 de junio de 1956, en virtud de licitaciones públicas abiertas con fecha 15 de abril, 22 de julio, 17 de agosto y 7 de octubre de 1955;

Resultando: Que la importación de dichos artículos fue autorizada por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones con fecha 8 de setiembre de 1955, 18 de febrero de 1956 y 21 de marzo de 1956;

Resultando: Que de acuerdo con las cláusulas de los contratos suscritos se han efectuado las correspondientes aperturas de créditos con fecha 2 de febrero y 23 de julio de 1956, y que en consecuencia, las firmas vendedoras han percibido el importe correspondiente contra entrega de los documentos de embarque;

Resultando: Que como consecuencias de dichas circunstancias la mayor parte de las mercaderías adquiridas se encuentran en los depósitos de la Dirección General de Aduanas;

Resultando: Que en lo que tiene relación con las licitaciones abiertas con fechas 29 de diciembre de 1955 y 10 de enero de 1956, su apertura fue autorizada por el Ministerio de Industrias y Trabajo con fecha 19 de octubre y 4 de noviembre de 1955, y las adquisiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo con fecha 9 y 14 de agosto de 1956, resolviendo efectuar la adjudicación a las siguientes firmas: Hidrosa, en representación de S. p. A. Massarenti de Piacenza (Italia); General Electric S. A., en representación de Bucyrus Erie Co. de South Milwakee, (Estados Unidos de América); Serratosa y Castells S. A., en representación de "The National Supply Co. Inc." de Nueva York, (Estados Unidos de América); Storer y Cía. S. A. U. en representación de "Celler Maschinenfrabrik Gebrueder Schaefer" (Alemania Occidental), y de International Manufacturing y Equipment Co. Inc. (Estados Unidos de América);

Resultando: Que la importación de parte de estos artículos fue autorizada por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones con fecha 19 de julio y 3 de agosto de 1956;

Resultando: Que la tramitación correspondiente a estas adquisiciones fueron cumplidas con anterioridad a la aprobación del decreto del 3 de agosto de 1956, por la cual se contrajeron compromisos de carácter comercial que el organismo solicitante debe cumplir;

Considerando: Que si bien las mercaderías a que se hace referencia más arriba no está específicamente incluída en la enumeración del citado artículo 5º, se trata de materiales imprescindibles para el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones sanitarias de los centros poblados del interior, así como para dotar de abastecimiento de agua a los establecimientos agropecuarios;

Considerando: Que en esas circunstancias pueden ser estimados como artículos destinados a prevenir enfermedades de origen hídrico, y a combatir el flagelo de la sequía;

Considerando: Que la demora en los aprovisionamientos de los artículos a que se referencia obliga al organismo solicitante a trabajar en condiciones precarias, con la consiguiente pérdida de tiempo, disminución de rendimiento y encarecimiento de las obras, situación que de no resolverse puede llevar a la paralización de los trabajos;

Considerando: Que de liquidarse estas importaciones por el mercado libre comercial los suministros quedarían reducidos a la mitad, con las consecuencias que ello traería para el cumplimiento de las importantes funciones que en materia sanitaria y de fomento de la producción agropecuaria le caben al Servicio de Perforaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Fijar el tipo de cambio dirigido vendedor en $ 2.10 el dólar hasta la cantidad de U$S 29.280 (veintinueve mil doscientos ochenta dólares) para las adquisiciones autorizadas por el Poder Ejecutivo y contratadas por el Instituto Geológico del Uruguay a las siguientes firmas: Hidrosa, en represenación de Corderies et Cableries Belgies S. A.; U$S 3.151 (tres mil ciento cincuenta y un dólares), por 9.000 metros de cable para perforar; Hidrosa, en representación de Dálmine S. p. A.: U$S 15.352 (quince mil trescientos cincuenta dólares), por 1.100 metros de tubos de revestimiento para perforaciones; Diatan S. A., en representación de Uddehelms Aktiebolag, U$S 7.365 (siete mil trescientos sesenta y cinco dólares), por 1.100 metros de tubos de revestimiento para perforaciones; Pablo Ferrando S. A. C. I. en representación de Winkel-Zeiss U$S 2.145 (dos mil ciento cuarenta y cinco dólares) por un microscopio de polarización; Stroer y Cía. S. A. U., en representación de Stardrill-Keystone, U$S 1.269 (mil doscientos sesenta y nueve dólares), por 6 percutores para perforar.

2º) Mantener el tipo de cambio dirigido venededor de $ 2.10 el dólar hasta la cantidad de setenta y ocho mil doce dólares (U$S 78.012) para las adquisiciones de herramientas de perforar y accesorios efectuadas por el Instituto Geológico del Uruguay y ya autorizadas por el Poder Ejecutivo a las siguientes firmas: Hidrosa, en representación de S. p A. Massarenti, U$S 12.471 (doce mil cuatrocientos setenta y un dólares); General Electric S. A.; en representación de Bucyrus Erie Co., U$S 1.794 (mil setecientos noventa y cuatro dólares); Serratosa y Castells S. A., en representación de The National Supply Co .Inc. U$S 4.688 (cuatro mil seiscientos ochenta y ocho dólares); Storer y Cía. S. A. U. en representación de Standrill Keystone Co. U$S 37.908 (treinta y siete mil novecientos ocho dólares); Comexter, en representación de Celler Maschinnefabrik Gebrueder Schaefer, U$S 20.392 (veinte mil trescientos noventa y dos dólares) y en representación de "International Manufacturing y Equipment Co. Inc." U$S 759 (setecientos cincuenta y nueve dólares).

3º) Las cantidades arriba indicadas podrán aumentarse hasta en un 5 % (cinco por ciento) para cubrir diferencias procedentes de alteraciones de precios, fletes, seguros, etc.

4º) Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11

Decreto. Se incorpora el Parque de Reserva Forestal de Polonio (Rocha) al Departamento de Parques Nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de julio de 1954. (*)

Visto que por decreto de fecha 16|9|942, en su artículo 7º, se dispuso la reserva de un predio de hasta 200 hectáreas dentro del área total del Parque de Reserva Forestal de Polonio (Rocha), creado por el decreto referido, para ser fraccionado y vendido en solares, con destino a la formación de un Balneario denominado "Aguas Dulces";

Resultando de lo informado precedentemente:

A) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto arriba indicado, ya se han realizado en dicha fracción trabajos de cercamiento, estudios de planimetría y altimetría y se ha construído una carretera de acceso con la colaboración de varias oficinas públicas;

B) Que por resolución de fecha 13|9|46 se aprobó el anteproyecto del citado Balneario, formulado por la Dirección de Arquitectura;

C) Que el Departamento de Parques Nacionales expresa que en la actualidad se encuentra en condiciones de iniciar trabajos de forestación en ese predio para la fijación de médanos y preparación del ambiente forestal del Balneario, por lo que solicita se incorpore al Departamento el área del mismo, y se le autorice a invertir los recursos necesarios en el fin indicado;

Considerando que existe suma conveniencia en acceder al petitorio formulado, no solamente por la vigilancia que establecerá el Departamento de Parques Nacionales en ese predio, sino también por lo que significará para el futuro Balneario las plantaciones proyectadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Incorpórase al Departamento de Parques Nacionales el predio denominado "Aguas Dulces", ubicado en la segunda zona del Parque de Reserva Forestal de Polonio (Rocha), cuya superficie asciende a 200 hectáreas.

Art. 2º Encomiéndase al Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas la ejecución de las obras necesarias de forestación, vigilancia y conservación del predio referido, a cuyo efecto deberá solicitar, en su oportunidad, la autorización de los recursos necesarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Julián Alvarez Cortés**, Secretario interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución. Se designan delegados del Ministerio, ante el IX Congreso Internacional de Reumatología a efectuarse en la ciudad de Toronto, Canadá.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de abril de 1957.

Visto la nota cursada a la Dirección del Instituto de Endocrinología del Ministerio de Salud Pública, por el médico encargado de la Policlínica Reumatológica, doctor Moisés Mizraji, dando cuenta de que en el próximo mes de junio se realizará en Toronto (Canadá) el IX Congreso Internacional de Reumatología, al que ha sido invitado y para lo que solicita se le otorgue la licencia correspondiente;

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 13 de mayo de 1957.

Considerando la importancia que esa reunión científica ha de tener por la naturaleza de los asuntos técnicos que han de debatirse en ella, así como por la concurrencia de notables especialistas a sus deliberaciones;

Considerando que es conveniente que participen en ese Congreso el mayor número de técnicos nacionales que actúan en los servicios de Salud Pública del país, por el aporte que para el mejoramiento de las técnicas preventivas y asistenciales han de representar los trabajos y conclusiones del referido Congreso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse delegados del Ministerio de Salud Pública al IX Congreso Internacional de Reumatología a efectuarse en la ciudad de Toronto (Canadá) en el mes de junio del corriente año, al doctor Fernando Herrera Ramos, en carácter de Presidente de la delegación y a los doctores Pedro María Gaudiano y Moisés Mizraji.

2º Destácase en comisión a los referidos técnicos por el término que insuma el cumplimiento de la misión encomendada

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución: Se designa delegado del Ministerio ante el Seminario de Educación Sanitaria a realizarse en Huampaní, Perú.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de abril de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la invitación que le ha sido formulada al Director del Departamento de Educación Sanitaria y Sanidad Internacional de la División Higiene, doctor José Saralegui, para asistir a un Seminario de Educación Sanitaria, organizado por "ICA" (Cooperación de Administración Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América) que tendrá lugar en Huampaní, Perú, durante los días 30 de abril y 28 de mayo próximos, en el que participarán los Directores de Educación Sanitaria de las Repúblicas Americanas;

Considerando la importancia de la reunión científica mencionada en la que se debatirán temas de verdadero interés en materia de medicina preventiva y de higiene, y que servirán de base para los programas sanitarios a cumplirse en los países donde se practican actividades educativo-sanitarias;

Considerando que en oportunidad de este Seminario se cambiarán ideas con distinguidos técnicos de otros países americanos y se elaborarán planes de futuro que redundarán en beneficio de las Repúblicas participantes, en el importante sector de la sanidad internacional;

Considerando que corresponde autorizar al nombrado técnico para concurrir a los actos mencionados, como representante del Ministerio de Salud Pública y encomendarle el estudio del estado actual de la Educación Sanitaria en América y su proyección práctica en la salud pública, debiendo informar, a su regreso, al respecto;

Considerando asimismo, que corresponde facilitar al doctor Saralegui este cometido, otorgándole la licencia correspondiente así como el beneficio del cambio preferencial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase delegado del Ministerio de Salud Pública, ante el Seminario de Educación Sanitaria a realizarse en Huampaní, Perú, durante los días 30 de abril y 28 de mayo próximos, al doctor José Saralegui, Director del Departamento de Sanidad Internacional y Educación Sanitaria de la División Higiene.

2º Encomiéndase al nombrado técnico el estudio del "Estado actual de la Educación Sanitaria en América y

su proyección práctica en la salud pública", en oportunidad de su asistencia a dichos actos científicos.

3º Destácase en comisión al señalado funcionario por el tiempo que dure su gestión y autorízasele para adquirir la cantidad U$S 500.00 (quinientos dólares) al cambio oficial de $ 3.00 (tres pesos) que abonará en moneda nacional.

4º Comuníquese y previo desglose pase al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — VICENTE BASAGOITI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

14

Decreto. Se autoriza una suma para la realización de estudios sobre costo de producción de leche

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Vista la necesidad de reunir elementos básicos que permitan formar criterio en cuanto se refiere a la posición que deberá adoptar el delegado del Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria de la Leche, para la fijación del precio de ese importante artículo de primera necesidad;

Resultando: que el Poder Ejecutivo viene ultimando los proyectos para la realización de los estudios exhaustivos sobre la misma materia, mediante acuerdos con las Facultades de Agronomía y Veterinaria;

Considerando: que esos estudios, por su profundidad y naturaleza, insumirán un lapso no menor de ocho meses, de lo cual resultará que sus conclusiones recién podrán ser aprovechadas, posiblemente, para la fijación del precio de la leche en el primer semestre del año 1958;

Que, mientras tanto, deben agotarse todas las posibilidades de información que permitan habilitar al delegado del Poder Ejecutivo ante la precitada Comisión para actuar con la mayor eficacia en el próximo período;

Que dentro de los arbitrios a que puede recurrirse cabe tomar en cuenta la inmediata realización de un estudio de costo de producción de la leche, por intermedio de los servicios técnicos competentes del propio Ministerio;

Que la ejecución de dichos trabajos y otros complementarios, de acuerdo al plan proyectado, demandará una erogación de aproximadamente $ 3.500.00 por concepto de locomoción, viáticos, reparación de vehículos, compensaciones, etc., lo que puede solventarse con los recursos previstos para Fomento Agropecuario;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer hasta la suma de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) que se tomarán del fondo "Fomento Agropecuario", para la realización de los estudios sobre Costo de Producción de Leche a que se refiere la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se librarán —en oportunidad— los cheques correspondientes, con cargo a la cuenta abierta en el Banco República denominada "Ministerio de Ganadería y Agricultura — Decreto 16 de marzo de 1939".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Decreto se faculta a la Dirección de Agronomía a modificar el reglamento para la utilización de equipos mejoradores de praderas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Vista la precedente nota de la Dirección de Agronomía, solicitando la modificación de los artículos 4.o y 5.o del decreto de fecha 9 de agosto de 1956, que reglamenta el uso de los equipos mejoradores de praderas, actualmente a cargo de dicha repartición;

Resultando:

I) Por el artículo 4.o se establece que: "No se admitirán isscripciones para la fertilización o siembra de áreas inferiores a 5 (cinco) o superiores a 100 (cien) hectáreas. Estos beneficios no alcanzarán al productor que posea o arriende más de quinientas (500) hectáreas".

II) En cuanto al artículo 5.o, en su inciso 3.o, dispone que: "Los interesados deberán dar alojamiento y alimentación gratuita al personal del organismo que concurra en cumplimiento de las tareas que demanden los trabajos a realizar de acuerdo al presente decreto".

III) Las normas que aplica la Dirección de Agronomía para la prestación de equipos, permiten contemplar especialmente, para el caso de los pequeños productores, la liberación de los gastos originados por concepto de alojamiento;

Considerando:

I) El límite de 500 hectáreas establecido por el citado artículo 4.o impide la ejecución de los trabajos en explotaciones ganaderas extensivas, para los cuales son imprescindibles las mejoras de sus campos naturales, y —además— resulta imposible efectuar en dichos establecimientos demostraciones prácticas de los métodos mejoradores, con los equipos adquiridos para las mismas finalidades.

II) El régimen previsto por el inciso 3.o, del artículo 5.o, plantea dificultades prácticas para el uso de los equipos, por parte de los productores rurales, por lo que se considera más adecuado aplicar las normas corrientes de prestación de servicios de los restantes equipos de la Dirección de Agronomía;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a la Dirección de Agronomía para que, en aquellos casos debidamente justificados, disponga que los equipos mejoradores de praderas presten servicios en explotaciones agrarias superiores a las 500 (quinientas) hectáreas establecidas, como máximo, por el artículo 4.o del decreto de 9 de agosto de 1956, dando cuenta, en cada caso, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.o Derógase el inciso 3.o del artículo 5.o del citado decreto de 9 de agosto de 1956 y, en consecuencia, declárase que la utilización de los equipos mejoradores de praderas, en cuanto a personal, se ajustará a las normas corrientes que aplica la Dirección de Agronomía para la prestación de otros equipos agrarios

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

16

Decreto. Se amplía la integración de la Comisión Nacional de Fomento Avícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Visto el decreto de fecha 7 de febrero de 1957, por el que se creó la Comisión Nacional Asesora de Fomento Avícola e Industrias Afines;

Atento a que, por nota precedente, la expresada Comisión Nacional solicita que se amplíe su integración con un Delegado de la Unión Patronal de Hueveros, otro del Movimiento de la Juventcd Agraria otro de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias, criterio que comparte el Poder Ejecutivo;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la integración de la Comisión Nacional Asesora de Fomento Avícola e Industrias Afines, creada por decreto de fecha 7 de febrero de 1957, con un representante de cada una de las siguientes entidades: Unión Patronal de Hueveros, Movimiento de la Juventud

Agraria y Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Decreto. Se aprueba un plan de la Dirección de Agronomía para el uso de variedades de cultivos, fertilizantes, etc. destinados a la producción y recolección de maní, en los Departamentos de Tacuarembó, Rivera y Artigas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de abril de 1957.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo del escrito presentado por la Asociación de Agricultura de Batoví y zonas adyacentes (Departamento de Tacuarembó), en el que se plantea la situación actual de la agricultura del Departamento y, en especial, la que se realiza en la zona preferentemente a base de maní;

Resultando: Que en dicha comunicación se solicita del Poder Ejecutivo la adopción de diversas medidas, tendientes todas ellas a resolver el problema que se ha creado por la pobreza y extenuación de las tierras de esa región;

Que recabado el informe de la Dirección de Agronomía, esta Repartición procedió, por intermedio de sus Oficinas Técnicas, a realizar un estudio de aquel lugar, y de otras zonas del país, en donde se efectúan cultivos de maní y el suelo ofrece características similares a las denunciadas;

Considerando: Que del estudio de referencia surge no solo la confirmación de lo expresado por los interesados en cuanto a la pobreza de los suelos, sino también que los bajos rendimientos obtenidos con el cultivo de maní en esas zonas, por los métodos inadecuados que se utilizan, van determinando un paulatino desinterés por el cultuvo de ese oleaginoso;

Que las características de los suelos y clima de la zona Norte del país, y sus proyecciones económico - sociales, aconsejan estimular y propender al desarrollo de aquel oleífero. Con esta finalidad, la Dirección de Agronomía ha estructurado un Plan para incrementar e introducir nuevas normas tendientes a racionalizar el cultivo;

Que en la ejecución del referido Plan se ensayarían nuevas variedades, fertilizantes, inóculos, insecticidas y fungicidas que podrán incidir en un rápido y positivo mejoramiento del cultivo, con los consiguientes beneficios para la economía del productor y, por ende, para la economía general;

Que el escaso uso de equipos modernos de producción de maní, constituye otro de los factores de real incidencia en el bajo nivel de tecnificación del cultivo, por lo que también se ha de realizar —de acuerdo con el Plan— demostraciones sobre el mejor uso de aquellos, así como posibilitar la formación de cooperativas para el uso de maquinarias agrícolas;

Que los gastos que demande la ejecución total del Plan proyectado, incluyendo la adquisición de tres equipos mecánicos de un valor por unidad no menor a los $ 15.000.00, pueden ser atendidos con los beneficios obtenidos con la operación de venta de 10.000 toneladas de aceite de girasol semirefinado a Inglaterra, autorizada por decreto de fecha 8 de junio de 1951;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plan proyectado por la Dirección de Agronomía para la realización por intermedio de su Departamento de Producción Vegetal de ensayos y demostraciones de cultivo de maní, en los Departamentos de Tacuarembó, Rivera y Artigas, para favorecer el mejor uso de variedades, fertilizantes, inóculos y específicos.

Art. 2º Autorízase a la Dirección de Agronomía para llamar a licitación pública, a los efectos de adquirir —progresivamente— hasta tres equipos mecánicos que cubran los fundamentales procesos de la producción y recolección de maní.

Con dichos equipos, la Dirección de Agronomía realizará primeramente demostraciones y, posteriormente, procurará que cada uno de ellos sea la base de un Centro Cooperativo.

Art. 3º A los fines del presente decreto, los Servicios Regionales del Departamento de Extensión y Asistencia Agrícola de la Dirección de Agronomía deberán prestar la debida colaboración y, en particular, harán de la ejecución del Plan un medio de enseñanza y divulgación.

Art. 4º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas importará, y pondrá a disposición de la Dirección de Agronomía, las variedades de maní que se conceptúen de buenos condiciones agrícolas e industriales.

Art. 5º Destínase —para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto— hasta la suma de $ 50.000.00 que se tomarán de los recursos existentes en el Banco de la República "Cuentas Corrientes Oficiales Comercialización de 10.000 Toneladas de aceite de girasol semirefinado. Decreto de 8|VI|951, Orden del Departamento de Administración Sector Comercial Nº 602".

Art. 6º La Dirección de Agronomía informará periódicamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en forma circunstanciada, sobre el desarrollo del Plan aprobado y, el 30 de mayo de cada año, elevará un informe completo de los resultados obtenidos en el año.

Art. 7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Agronomía.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., Grupo 4.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., del Grupo IV del Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, CULTURALES, ETC., ETC., DEL GRUPO CUATRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE ACUERDO A LA JURISDICCION QUE ASIGNAN LOS DECRETOS DE 19 DE SETIEMBRE DE 1950 Y 3 DE MAYO DE 1951. NO ESTAN COMPRENDIDAS EN ESTE CONSEJO LAS ACTIVIDADES A QUE ALUDE EL DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 1950.

Montevideo, mayo ocho de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de agosto de 1956, por el cual se instituye este Consejo de Salarios para conocer y resolver en la fijación de categorías, salarios mínimos, etc., para todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción del mismo;

Resultando que con fecha 5 de noviembre de 1956, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos Organos y especialmente el decreto de fecha 17 de mayo de 1956;

Resultando que en posterior sesión, la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., basando el mismo en el creciente aumento experimentado en el costo de vida desde la fecha del último Laudo al momento actual, al cual se dió traslado a las delegaciones neutral y patronal para su debido estudio;

Resultando que la delegación patronal no aceptó el pedimento formulado por la delegación del personal por entender que el mismo era demasiado elevado:

Resultando que después de numerosas sesiones y frente a la falta de acuerdo de los sectores que integran el Consejo en el problema a estudio, se arbitró entre las delegaciones patronal y obrera una fórmula de aumentos en procura de allanar las dificultades existentes, luego de obtener

diversos informes y antecedentes relacionados con el tema de que se trata;

Resultando que puesta a votación la mencionada fórmula resultó aprobada por mayoría formada por los votos conformes de los delegados del personal y de los delegados del Poder Ejecutivo señores: doctor Jorge P. Servetti y Cr. Marcel Dessent, votando discorde el señor Presidente doctor Jacinto Díaz Minteguy y expresando la delegación patronal que se abstenían de votar;

Resultando que en posterior reunión y en razón del mandato recibido de una Asamblea patronal, la delegación empleadora manifestó que compartía la escala de aumentos propuesta por el señor Presidente del Consejo de Salarios;

Resultando que en consideración la de vigencia del Laudo, la delegación del Poder Ejecutivo propuso el día 5 de noviembre de 1956, la que puesta a votación resultó aprobada por mayoría formada por las delegaciones neutral y del personal, votando discorde la delegación patronal;

Resultando que en virtud de lo dificultoso y complejo que significa la actualización de las categorías y sueldos respectivos, se da a este Laudo un carácter general, de aplicación inmediata en las fechas que se indica, y serán objeto de estudio posterior todas las categorías, disposiciones específicas, ajustes y creaciones de categorías, etc., las que serán recogidas en un Laudo Complementario a dictarse en un plazo de 60 días, todo ello de acuerdo a lo establecido por la Ley N.o 10.449 y el Decreto del 17 de mayo de 1956;

Considerando que la mayoría ha llegado a la aprobación de los aumentos que se consignan en la parte dispositiva de este Laudo, en función de la elevación de los índices en el costo de vida desde el último Laudo al presente, y otras razones consideradas de orden laboral;

Considerando lo expuesto precedentemente, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Establécense los siguientes aumentos porcentuales de carácter no acumulativo, que se aplicarán sobre los sueldos resultantes de la aplicación de los Laudos anteriores. Se entiende por sueldos resultantes de la aplicación de los Laudos anteriores, lo que percibe el funcionario mensualmente por cualquier concepto legal, en la forma que se indica:

Escala de aumentos para las Empresas que integran la Categoría 1.a

Hasta $ 350.00, 35 o|o de aumento.

De $ 350.01 hasta $ 450.00, 30 o|o de aumento.

De $ 450.01 hasta $ 650.00, 20 o|o de aumento.

Para aquellos que ganen más de pesos 650.00, el aumento será de $ 130.00 mensuales. El aumento en cada escala no será inferior al máximo de la escala anterior.

Empresas que integran la 1.a Categoría: C. A. F. O.

Cámara Mercantil de Productos del País; Oficina de Balnearios; Entidades Políticas; Club Naval; Centro Militar; Unión Industrial Uruguaya; Centro de Protección de Choferes; Centro de Asistencia Médica del Sindicato Médico; A.N.D.A.; A.U.D.E.M.; A.G.A.D.U; Federación Rural; Liga de Defensa Comercial; Despachantes de Aduana; Asociación de Bancarios; Asociación de Agentes de Quinielas; Asociación de Laboratorios Nacionales; Centro de Almaceneros Minoristas; Asociación de Viajantes; Liga de la Construcción; F.U.E.C.I.; Sindicato Médico; Corredores de Cambio y Bolsa; Escritorios Comerciales; Cámara de la Construcción; Gestores de trámites para la industria y el comercio con escritorio con más de cuatro empleados; Oficinas de Cobranzas; Estudios Jurídicos, Notariales, Contables y Agencias de Informes, cuando tengan más de cuatro empleados; y en general toda gremial de trabajadores, de patronos y empresas con fines de lucro.

Escala de aumentos para las Empresas que integran la Categoría 2.a

Hasta $ 350.00, 30 o|o de aumento.

De $ 350.01 hasta $ 450.00, 25 o|o de aumento.

De $ 450.01 hasta $ 650.00, 15 o|o de aumento.

Para aquellos que ganen más de pesos 650.00, el aumento será de $ 97.50 mensuales. El aumento en cada etapa de la escala no podrá ser inferior al máximo de la escala anterior.

Empresas que integran la 2.a Categoría

Asociación Cristiana de Jóvenes; Bibliotecas; Asociación Cristiana Femenina; Juventus; Gestores de trámite para la industria y el comercio con escritorio cuando tengan hasta cuatro empleados inclusive; Ateneo de Montevideo; Oficinas de Cobranzas; Estudios Jurídicos, Notariales, Contables y Agencias de Informes, cuando tengan hasta cuatro empleados inclusive; y en general toda institución de carácter cultural o social.

Segundo. Los que reciban remuneraciones por cualquier concepto superiores a las resultantes de los laudos anteriores, mantendrán la diferencia, pero no se les aplicará el porcentaje de aumento a esas diferencias. Los aumentos dictados se aplican únicamente sobre los sueldos resultantes de los laudos anteriores.

Tercero. Este Consejo de Salarios continuará estructurando la actualización de las categorías y los sueldos pertinentes para las distintas actividades que componen la jurisdicción de este Organismo, como así también el estudio de la situación de los Cobradores, y de creaciones de categorías, ajustes, disposiciones específicas, etc., las que serán recogidas en un Laudo Complementario a emitirse en un plazo de sesenta días.

Cuarto. En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este laudo, en materia de aumentos de retribuciones, etc., regirán en pleno vigor las disposiciones establecidas en laudos anteriores.

Quinto. Todas las disposiciones contenidas en el presente laudo, regirán desde el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Jacinto Díaz Minteguy, Presidente, firma discorde el presente laudo en lo que se refiere a las escalas de aumentos de salarios aprobadas por mayoría, de conformidad con las siguientes constancias: Que ratifico las escalas y porcentajes establecidos en el proyecto que presenté y que está incorporado al acta N.o 13 de fecha 27 de febrero del año en curso, como también mantengo las observaciones que figuran en el acta N.o 15 de fecha 20 de marzo último.

Jorge P. Servetti. — Marcel Dessent, Delegados del Poder Ejecutivo.

Amelio Nogara y Dante De Camilli, Delegados Patronales, firman discorde el presente laudo en lo que se refiere a la fecha de vigencia aprobada por mayoría y se abstienen de votar los aumentos de salarios dictados por mayoría, por compartir el proyecto del señor Presidente, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea patronal.

Horacio V. Raggio y Juan Iriarte (hijo), Delegados del Personal, firman de acuerdo el presente laudo, dejando las siguientes constancias:

1.o) Consideran que los porcentuales votados, son los mínimos posibles aceptables, teniendo en cuenta la elevación en el costo de vida, que ha llegado en el momento presente, según estadísticas, a que un matrimonio con dos hijos necesite una entrada aproximadamente a los 800.00 pesos mensuales.

2.o) El hecho de que los porcentuales votados determinan un mínimo de defensa de los sueldos menores, dado que para los estipendios por encima de pesos 650.00 mensuales, se ha votado una cantidad fija, que representa para los más elevados, porcentajes de escasa significación.

3.o) Asimismo deja establecido que depuso su pretensión de obtener un aumento del 60 o|o y vigencia a agosto de 1956, solamente ante la imposibilidad de alcanzar mayoría en la votación y en la creencia de que su transacción, derivaría en el aporte a un laudo por unanimidad.

Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos M. Griego López, Secretario.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 4 de Mayo de 1957

Luis Aquilino Ziliano, oriental, 56 años, viudo. Hospital Maciel.
Adolfo Alvarez Vega, español, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Isabel Albin, oriental, 76 años, soltera, Hospital Maciel.
Olga Rosario Cal, oriental, 6 meses, H. Pedro Visca.
Lorenzo Ramón Pescora, oriental, 42 años, casado, Isidoro de María 1228.
Emilia Fernández de Sánchez, española 80 años, viuda, Garibaldi 1282.
Irma García de Lago, oriental, 35 años, casada, Monte Caseros 2671.
Ambrosio Antognaza, oriental, 72 años, casado, Agustín Sosa 4284.
Salvador Tajes Arteaga, oriental, 76 años, casado, Juan Benito Blanco 631.
Hariberto Matoso, oriental, 88 años, casado, Sanatorio Sociedad Española.
José Echave, oriental, 72 años, soltero, Gaboto 1890.
María Esther González de Bentancor, oriental, 66 años, casada, Burdeos 1863.
Tolentina Casas, oriental, 62 años, soltera, Finlandia 1204.
Paula López Lafarchi de González, oriental, 65 años, viuda, Juan Carlos Gómez 1515.
Luis Rocca, italiano, 83 años, casado, Camino Mendoza Km. 22.
José Rial, Custres, española, 89 años, casado, Lima 1379.
Aquiles Cañellas Winllgenton, oriental, 57 años, casado, Oficial 1162.
Elida Varela de Uriarte, oriental, 42 años, casada, Mateo Cabral 3477.
Gabina Quijano, oriental, 93 años, soltera, Martín Aguirre 4143.
Francisco Fernández Fernández, oriental, 61 años, casado, A. de Ercilia 4044.

Día 5 de Mayo de 1957

María Amelia Salthon de Bellomo, oriental, 63 años, viuda, Hospital Italiano.
Gregorio Aguilar, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carolina Martínez de Bértola, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
Rodolfo Omar Feola Moyano, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.
Gerónima Gordiola de Ginart, española, 73 años, casada, Sanatorio Americano.
Bautista Moretto, italiano, 79 años, casado, F. Rinaldi 33.
Luis Bonini, oriental, 66 años, casado, Avenida Rondeau 2138.
José Proto, oriental, 59 años, casado, Ramos Mejía 3420.
Gerónimo Machín Pacheco, oriental, 67 años, soltero, Rusia 1836.
Elena Castiglioni de Sarzabal, oriental, 82 años, viuda, Manuel Herrera y Obes Nº 4519.
Cipriano Abel Sellanes, oriental, 54 años, casado, Colonia Saint Bois.
Paulina Olivera de Hismendi, oriental, 65 años, viuda, Minas 1042.
María Octaviana Otero, oriental, 83 años, soltera, Barroso 3567.
Fulvio Alincci, oriental, 2 meses, Francisco Plá 3643.
Julián Pedro Cotto, oriental, 31 años, soltero, Bruno Méndez 3795.
Cayetano Busso, italiano, 69 años, casado, Santiago Sierra 3271.
Eliseo García Varela, español, 64 años, casado, Camino de las Tropas 4968.
Daniel Fidele Grecco, oriental, 63 años, casado, San Salvador 2045.

Día 6 de Mayo de 1957

Alvaro Alonso, orienal, 61 años, soltero, Hospital Maciel.
Raquel Edith Fontana, oriental, 11 meses, Hospital Pereira Rossell.
Julia Eloisa Romero, oriental, 35 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Viviane Estela Pimienta, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Brunó Tulio Mileo, oriental, 17 horas, Casa del Niño.
María Esther Ramírez, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Juan Buonomo, italiano, 55 años, casado, Avenida Italia 2541.
Juan Domingo Vidal Rossano, oriental, 15 horas, Bulevar Artigas 1109.
Dionisio Santiago Charquero, oriental, 62 años, casado, Paraguay 1069.
José González Rodríguez, oriental, 58 años, soltero, Cerro Largo.
Arturo Méndez, oriental, 78 años, viudo, Martín Echauri 2087.
Exequiel Degiorgi, oriental, 62 años, casado, Lucas Pírez 4470.
Vicente Treigys, lituano, 52 años, soltero, Chile 3352.
Augusto Johens, francés, 55 años, casado, Pasaje Rossi 3457.
Rosa Pelizza de Bianchi, italiana, 83 años, viuda, Acevedo Díaz 1217.
Gregorio Maisonave, oriental, 73 años, casado, Martín C. Martínez.
Dominga Canassi Ravera, oriental, 78 años, soltera, Avenida Brasil 2690.
Catalina Le Hiv de Valls, oriental, 72 años, viuda, Maldonado 1980.
Cecilio Alberto Cabrera, oriental, 65 años, casado, Oficial 29 4390.
Demetrio Monzón, oriental, 62 años, casado, Santa María 1881.
Alejandrina Bransis de Pastorino, oriental, 52 años, casada, Colonia Bernardo Etchepare.

Día 29 de abril de 1957

Rosa Luzzi de Suárez, 37 años, casada, Hospital Italiano.
María Esther Ledesma Reniban, oriental, 64 años, divorciada, Hospital de Clínicas.
Libero Pezzoni Boares, italiano, 78 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Juana Lain de Dambraia, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Ciriaca Rocha, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Esteban García, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Sosa, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Adolfo Martínez Silva, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Juliano, italiano, 89 años, viudo, Hospital Pasteur.
Angel Alfonso Agustín Brignardello, oriental, 86 años, viudo, Asilo Piñeyro del Campo.
Antonio Cándido Leites, brasilero, 64 años, soltero, Asilo Piñeyro del Campo.
Donato López, oriental, 65 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Domingo Juan Firpo, oriental, 68 años, viudo, Capitán Videla 2866.
Natalia Pinañas de Crampton, oriental, 59 años, viuda, Lafayette 1346.
Pedro Dalzotto, italiano, 75 años, divorciado, Robinson 2617.
Luis Morales Castillo, or. 90 años, soltero, 8 de Octubre 2429.
Julio Manuel Suárez, oriental, 71 años, viudo, Pacheco 1108.
Luis Espínola, oriental, 26 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Dolores Mosquera, española, 91 años, soltera, Arequita 2195.
Eloisa Benítez Otero, oriental, 79 años, soltera, San Salvador 2054.
Eduardo Gilberto Perret, francés, 82 años, soltero, Agraciada 1960.
Julia Casalas de Capelain, oriental, 77 años, viuda, Gaboto 1834.
José Cáfaro, italiano, 76 años, casado, Avenida C. Martínez 4378.
Oscar Cándido Varela, oriental, 39 años, casado, Dufort y Alvarez 3343.
Josefa Rubino de Lepore, española, 89 años, viuda, Duvimioso Terra 1225.
Ricardo Cócaro Padilla, oriental, 58 años, casado, Joaquín Requena 1262.
Elvira Gresciano de Castiñeira, oriental, 84 años, viuda, Lavalleja 2389.
José María Campos Godoy, oriental, 69 años, divorciado, Departamento de Lavalleja.
Emilio Colombo, italiano, 68 años, viudo, Departamento de Canelones.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4º de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7º de la ley 5.418.
Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal pero en ningún caso timbres u otros valores

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Miércoles 15 de Mayo de 1957 — Núm. 15109

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			la página
			20.000.00	$ 50.00	" "
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PREGHENELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6260 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6261 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SUAREZ DE DIAZ o FRANCISCA SUAREZ QUINTAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6262 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO CANEPA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6105 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIVERTO o LIBERTO ARMELLINI y ANDRES GREGORIO ARMELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO GARCIA y FELIPA BONILLA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA AMALIA YARZON DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6429 My.14-v.my.25.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO. — Por disposición del señor Juez Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola,, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6430 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ARIAS DE BESSIO, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6431. My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LANTES o LANTES ALDACUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6432 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOLDARAZ ILUNDAIN o YLUNDAIN o IRUNDAIN o HUNDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6433 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA DURAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6327 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JUANA CANTU ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6290 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO NUÑEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PITA DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6188 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ DE PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6187 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SUAREZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILGUEIRA o FILGUEIRA TOMÉ DE CÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6190 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ABROÑEDO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6158 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RIVERO SEGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6132 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6078 My.9-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.3-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5384 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA LACAZE DE MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5497 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA JOSEFA MAZUR DE MATASKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4972 Ab.12-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPATOLA o SPATOLA SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2450 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUPPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6349 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6331 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o LEONOR MAGGIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6332 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO AMORIN o RAMIRO EUSEBIO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6333 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO JUAN GARCIA PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6334 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PICCARDO DE PICCARDO o ISABEL SEBASTIANA PICCARDO PUCHULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6279 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALEXANDRE o JULIA ALEXANDRE DE BERNADES GOMES o DE GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6280 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANTONIO SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AYALA MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6184 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA HELVECIA o HELVECIA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5992 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LEA HERZER SMOLOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5880 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA BASILIA o BASILIA ADELIA o ADELIA CREMEL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5961 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOMEZ o TOMAS GOMEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5960 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RODELLA DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5962 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5892 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5879 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN BERBENIUK o BERBENIUC, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5851 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANALE DE CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4750 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA FEDERICA SCHWIEBNER DE SCHWARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6470 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de RAMON RUFINO GRAJALES y SARA MANUELA DUCE DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6428 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6337 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6338 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MORDCHELIS SINSELIS SEGALIS CARBUSZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 6289 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u HORFILIA ODERA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5881 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ZARO DE NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5882 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ALONSO o GERMAN ALONSO TORRES o GERMAN ALONSO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5883 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MARIA SOUHOURT y de CONCEPCION OTASSO u OTASSO DE SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4641 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o GALO MAXIMILIANO ORTIZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o GARCIA BERNARDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6336 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PIROZEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6281 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA DE RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6079 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de CLOTILDE CUSTODIO DE BLANCO VIÑOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6186 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO DELGADO o DELGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6080 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA AHADOBERRY DE JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario .
1) $12.00 10|pub. 6081 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO DUTHU o DUTHU AVALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6082 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6083 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 6084 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA EMPIREOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA BATTEMAN DE VILAMAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6086 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN PALEO o PALEO VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6087 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRYNDZA WOZNIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Fe- Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA OLIVERA DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5775 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA o IDA GEMMA o IDA GEMMA QUINTINA GIANELLO DE BARBAGELATA y de MARIA o MARIA PIERINA FACCINI PIZZARDI DE VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4639 Ab.10.v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PEDRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN o SEBASTIAN MANUEL o MANUEL S. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6001 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS ALBERTO ROMULO SCUOTEGUAZA o SCUOTEGUAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6000 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL GUALBERTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5999 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANZ KARK o KARHR o HARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6425 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA JACINTA LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6426 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6266 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o FILOMENA TERESA BESIO o BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6218 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIX BOCAGE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6219 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARRASINO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6220 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARRITA o ARRILA GÓMEZ o GOMIZ DE ROSSI y la de PEDRO MACARIO GÓMEZ o GOMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6221 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o EGERS ENRIQUE LISITZA o GERS LISITZA SILVERSTON o GERS LICITZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — Julio E. Real, Act.
1) $16.00 10|pub. 6159 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6062 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VAZQUEZ o VAZQUEZ DE CORNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6063 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE

SCHWEISS LESTY, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6064 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZALOVICH o ZALOWICZ o ZALOWIEZ o SALOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5958 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIÑA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5920 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO JOSE GALVEZ RAMIREZ o GALVES RAMIREZ o BONIFACIO GALVES o GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5878 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5911 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO ABALOS y la de PAULINA o PAULINA NATIVIDAD MABEL o MACIEL DE ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5783 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SOUTO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GAGLIANO o SALVADOR PISA GAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTOZZI o INFANTOZZI MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA PINTO o PINTO GOMES o GOMEZ de DE FREITAS o de FREITAS o FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5435 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM MALTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5514 Ab.27-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARROTE FERNANDEZ DE HERMIDA o JOSEFA FERNANDEZ COBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5015 Ab.12-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO o RAMON ALBERTO FERRARI o FERRARI CURUCHET y de FELIPA BASTARRECHE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6427 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SANSO o SANSÓ ADROWER o ADREBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6326 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6179 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABRICIANO DOROTEO VIDIELLA BERNAL, o FABRICIANO D. VIDIELLA o FABRICIANO VIDIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6267 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6268 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6269 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINDOR CAPILLAS FERNANDEZ o JOSE CAPILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6270 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONORA GARDONE o SEVERINO BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6271 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO o GISLENO DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10.pub. 6272 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6273 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTONIA BENEDETTI MARELLI o MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6274 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE INTROZZI PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6275 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SKUPNJAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6276 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PAELO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PARODI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6180 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO RAFAEL CAPURRO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6181 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARRONE DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6216 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ISIDORA ANICHINI CAFFERA DE CAFFERATTA o CAFERATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6245 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA o ANITA BERIO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6235 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL MIRENGO TESSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6126 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCELINO NUÑEZ o NUÑEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6075 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MARIA GUILLERMINA CANCELA DE LOACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan edntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6077 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBAJAL DE GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5994 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MOSQUERA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5995 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA o EMA CEFERINA GIORELLO y CAGNONE DE ZABALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5996 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5997 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO RAEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos dentro este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5993 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA LERIOVALI DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5959 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERMINDA ZARAZOLA DE SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5772 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASSALACQUA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUSTA MARTINEZ DE MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5773 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOREIRA ANDION DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5774 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA BASCUAS DE GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4696 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTIBELLER o MOUTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4545 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor Ricardo F. Basso, es hace saber la apertura de la sucesión de GERARDA ARANA, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días en las Oficinas de este Juzgado, calle Solís Nº 1466, piso 1º. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6006 My.8-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SZMUL o SAMUEL BERGER GERTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6229 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6043 My.8-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE LIRIO DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957 — Raúl Crottogini, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6214 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAUDIMIRIO JARDIN y LUCIA TADEO DE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6090 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Abril de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6091 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CARRATTINI o CARRATINI DE CASSAN y MARIA LUISA o MARIA EDELMIRA CASSAN o CASAL CARRATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5818 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA NOVA o NOVA RIVERO DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6076 My.9-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALEJANDRO GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6438 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4397 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 12 de 1957. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6234 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la Séptima Seción de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 2 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6148 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARQUIMIDES ACOSTA BAREÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 2 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $13.20 10|pub. 6147 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BRAGUNDE, SEVERINO o CEFERINO BRAGUNDE y MARIA SALCEDO DE BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 22 de Abril de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ADELINO CORONEL y CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1957.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5987 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Marzo 13 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA SOSA, CIPRIANO SOSA y CONCEPCION RODRIGUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5989 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO o LUIS MARIA SOTO o LUIS M[illegible] SOTO YOFRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BLOCONA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5986 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, es hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINDO o PEDRO RUFINO o RUFINO PEDRO LEIVA BATTÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6340 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO IPARRAGUIRRE o IPARRAGUIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6236 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHARLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6022 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o JOSE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CHAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5857 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PONS DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5856 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ERNESTO MOURGLIA GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5854 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GERMANET y de ELOY ARMANDO o ELOI ARMANDO GERMANET BEUX o BENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5853 My.4-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Colonia, es hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Abril 12 de 1957. — Conrado Rodríguez Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SABAS o SABAT o S. FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Abril de 1957.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6034 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA MUÑOZ DE CAMEJO y JUAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5836 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA SOUST DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 25 de 1957. — Dr. Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUAZO o JOSE GUAZO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6298 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VARELA o JULIAN VARELA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5525 My.8_v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña URSULA BUSTELO DE MARTINEZ y de don MANUEL o CIRCUNCISION MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 12 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6139 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GABINO GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6140 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PEÑA ASTIZ o FRANCISCA SATURNINA PEÑA ASTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5780 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA MENDIZABAL DE GARCIA y ROMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5779 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6467 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO OBISPO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6468 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FERNANDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6469 My.14-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA BARTOLA SALARI o PELEGRINA SOLARI y DANIEL SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $18.00 10|pub. 5418 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PLADA o JUAN M. PLADA o MANUEL PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6369 My.13-v.my.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ROUX, MARIA PEREZ DE ROUX, ROMAN ROUX y JACINTO MARTIN ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6368 My.13-v.my.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ o CELESTINA CALIXTA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6367 My.13-v.my.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MARTINEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5923 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAINO ARRUTTI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5924 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGA BOVIO DE BOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5925 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROMULO HERNANDEZ o ROMULO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5926 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ISABELINO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA GARDELLA DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO LUCERO o SINFOROSO BLANCO LUCERO o BLANCO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5930 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Costa, se ahce saber la apertura de las sucesiones de DAMASA DOMITILA FIORITO DE CORREA y NICASIO CORREA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 12 de 1956. — Juan Ruiz Costa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALES o ANGEL GONZALEZ DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5922 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO VICTORIANO VELAZQUEZ u OLEGARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Marzo 29 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5921 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOTO DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6096 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIA VASCONCELLOS DE TACORONTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 25 de Abril de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6097 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE PIEDRAS o JOSEFA RODRIGUEZ SOTO o SOUTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5957 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MACIEL DE OLIVERA o MACIEL DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6398 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARUMBE MARIÑO o PEDRO LARUMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6399 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO AMORÓS y MARIA LUISA LACOSTE DE AMORÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 8 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6400 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6401 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINO o AQUILINO VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6402 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOMINICA MONITOR DE MARCELÓ y GUILLERMO MARCELÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6403 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $8 00 10|pub. 6405 My.13-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PACIFICA SILVEIRA SUARES o SOARES, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 6404 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO CORREA o MANUEL FRANCISCO CORREA y HONORINA LOPEZ CORREA u HONORIA LOPEZ CORREA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1956 — Carlos Paveiro, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 6156 My 9-v my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 23 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6100 My.9-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la pertura de la sucesión de TEODORO DIMITROFF KOLEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Fray Bentos, Abril 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31426 My.9-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ DE PIÑERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6099 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6396 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NUBIA SILVA de LEON o DELEON DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6397 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO MAXIMO AMORIN MONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6335 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FACUNDO PRIMITIVO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6009 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAREL CARRERO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MARCELO BENITEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUMERSINDA CLAVIJO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PILAR NUÑEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5896. My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5897 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA SILVERA DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6392 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA LOPEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6144 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6094 My.9-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES MENENDEZ DE OUTES y JOSE MANUEL OUTES MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5946 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GERVASIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5381 My.4-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFARO o TEODORO ADON o ABDON o ADAN ALFARO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos e nforma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Abril 29 de 1957. — Doctor Fernando Crister del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5945 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de REYNA FRANCISCA BARRENECHEA ECHEVERZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 6299 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARACELI ISIDORA IDIARTE DE TERRILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5948 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IRASUZTE o IRASUSTE o IRAZUSTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5949 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN o EUGENIO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO LAPALMA y de ANGELA JAIME DE LAPALMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5951 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATIAS ELUTCHANZ o ANDRES MATIAS ELUTCHANZ QUEREJETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, scribano.
1) $8.00 10|pub. 5952 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUBA o LUBA KALABUJOV DE KULIK, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5953 My.7-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LAZARO MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 25 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6359 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6360 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO URRUZUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante etse Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6361 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PAZ, PAIS o PAEZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6362 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORESTES VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6363 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO WALDEMAR FERREIRA APOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6364 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO PAYSAL BARBÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6365 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GONZALVE, GONZALVEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante etse Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6358 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don MENACHEL FINKEL KUPFERSZMYHT, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 4819 Ab.10-v.ab.27. My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HORCALINA DO NASCIMENTO DE OURIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6028 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DOLLENART DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6027 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ACOSTA o MARIA ESTHER ACOSTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 22 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6026 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehérmann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 4568 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO URAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6391 My.13-v.my.24.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BARRIO PARQUE SCALONE

Pedro Donato Scalone y Celsa Estevez de Scalone avisan a los siguientes promitentes compradores de los solares 8, 9 y 10 de la manzana 2 señores ADOLFO VANNI y ROTA GIUDITTA; de los solares 5 y 15 de la manzana 5, señorita TERESA D'ANGELIS y número 7 de la manzana 8, señor GUALBERTO VICENTE BAEZ, todos dichos solares empadronados en mayor área con el número 2480 (antes 394) y ubicados en el Barrio Parque Scalone de esta ciudad y deslindados en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto con el 1631, el 20 de Diciembre de 1950 en la Dirección General de Catastro, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos sus derechos como promitentes compradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933. — Maldonado, Abril 25 de 1957. — PEDRO DONATO SCALONE. — CELSA ESTEVEZ DE SCALONE.
2) $36.00 15|pub. 5909 My.6-v.jn.23.

VILLA DE SAN JACINTO

El gerente de la Caja Popular de San Jacinto, como administradora de la sucesión de DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH y cesionarios de José Percovich, avisa: A los señores Héctor Pedro Corbalán y Antonina Guevara, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habían caducado todos sus derechos como promitente compradores del solar nueve, manzana dos, del plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en Catastro el 29 de Octubre de 1951, parte del padrón 245, ubicado en la planta suburbana de la Villa de San Jacinto, de una superficie de 644 ms. cuadrados 17 dms. — San Jacinto, 2 de Mayo de 1957. — MIGUEL GONZALEZ.
2) $36.00 15|pub. 5876 My.6-v.my.23.

3-Convocatorias Comerciales

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 20 de Mayo de 1957, a las 18 horas, en su sede de calle José P. Varela Nº 928 de esta ciudad, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance correspondiente al 9º ejercicio; 3º Aprobación del estado de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus acciones con 48 horas de anterioridad a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 20 de Abril de 1957. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 5820 My.4-v.my.15.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria del Instituto Veterinario Uruguay S. A. que se realizará el día 27 de Mayo de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 6239 My.10-v.my.17.

GARCIA CONDE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 1957 a las 18 horas en su sede social, calle Galicia 1051, Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3) Informe de la Sindicatura; 4) Consideración del Estado de Situación y cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de Marzo de 1957; 5) Distribución de las utilidades; 6) Elección de cinco señores accionistas para que en el carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima para el período 1957-1959, e igual número de suplentes; 7) Designación de Síndico titular y suplente para el período 1957-59.

Nota: Se deja constancia de que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse y depositarse las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (artículo 38). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 6200 My.10-v.my.15.

IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A.

(IRASA)

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1957, a las 19 horas en el local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden de día:

Consideración del proyecto de reforma de Estatutos Sociales.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $28.80 15|pub. 6033 My.11-v.my.29.

IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A.

(IRASA)

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1957, a las 18 y 30 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1). Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los Directores y dos suplentes (1957-1959); 3) Elección de Síndico titular y suplente (1957-1959); 4) Remuneración de Directores y Síndico para ejercicio 1957-1958.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 6032 My.11-v.my.29.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

2.o llamado

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad (calle Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea para poder asistir a la misma. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $22.00 10|pub. 6243 My.11-v.my.23.

NIFRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la duodécima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Mayo de 1957, a la hora dieciséis y treinta minutos, en el domicilio calle 25 de Mayo Nº 470, esc. Nº 44. para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (artículo 9º inc. E); 2º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Integración del Directorio (artículo 9º inc. A); 4º Designación de Síndico, titular y suplente; 5º Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 21 de Mayo de 1957 a la hora dieciséis y treinta minutos en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto de capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos). — Nicolás Cereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.
3) $32.00 8|pub. 6318 My.11-v.my.21.

CARMETA S.A.I.U.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo Nº 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo a las 11 horas, en nuestro local social, Propios Nº 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Reforma de estatutos sociales; 3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 6283 My.11-v.my.23.

SAN JORGE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 24 de Mayo de 1957 a las 17 horas, en el local de la Avenida General Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales; 2) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 12 (Décimo segundo) ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria); Orden del día:
1) Autorización novación de hipotecas; 2) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.
Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación, (artículo 21). — Por resolución del Directorio: Luis A. Veira.
3) $24.00 5|pub. 6346 My.13-v.my.17.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo determinado en los artículos 16, 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís 1480, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Elección de nuevos Directores; 3) Reforma de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
3) $21.00 5|pub. 6325 My.13-v.my.17.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1957 en la calle Artigas Nº 555 de la ciudad de San José a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1957; 3º Fijación de asignaciones a Directores de acuerdo al artículo 32 de los estatutos; 4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — San José, Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 6474 My.14-v.my.20.

VIAJES Y TRANSPORTES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1957 a las 10 horas en la calle Mercedes 899 para considerar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1956; 2º Elección de tres titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión.
Nota: Se hace constar que para el cosa de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurra.
3) $7.20 2|pub. 6442 My.14-v.my.15.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes en curso, a las 17 horas, en su sede de la calle Paraguay Nº 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
A) Integración del capital de la Sociedad hasta un monto de $ 3:000.000.00 m|n., límite del capital autorizado por el artículo 5º de los estatutos sociales; B) Destino parcial de utilidades sin distribuir de ejercicios anteriores.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis (artículo 420 del Código de Comercio). Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.
Atento a lo que establece el artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 6416 My.14-v.my.20.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basalí de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO FONTANA GRANDAL y HERMINIA VICTORIA ZERBONI DE FONTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 682), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Antonio Fontana Grandal y Herminia Victoria Zerboni o Zerboni Molinari, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5436 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX PIO SENCION o SENSION y MARIA HILDA VILLAVERDE FERNANDEZ DE PIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 29), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Pío Sención o Sensión y María Hilda Villaverde Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5285 Ab.24-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Vignoly, María Irma c. AYALA ROSAURO VITERBO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53 F.o 633", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Irma Vignoly y Rosauro Viterbo Ayala Barcos, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5877 My.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bermarija José con ANGELITA TORTORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Bermarija y de Angelita Tórtora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6197 My.10-v.jn.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Severi Ruben Darío con AURORA DE PABLO DE SEVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12|12|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Darío Severi y Aurora de Pablo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5914 My.6-v.my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LAGOMARSINO ANDRES ROBERTO y ALMINDA DELIA DOMINGUEZ DE LAGOMARSINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que el 25|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Andrés Roberto Lagomarsino y Alminda Delia Domínguez Oneto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5597 Ab.30-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 de Abril ppdo., se dejó sin efecto la resolución de fecha 11 de febrero último, por la cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SOUTO y JOSEFA FERNANDEZ. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 10|pub. 6196 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nilda María Alvarez y Carlos María Leis. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6089 My.9-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN FAJIAN y MARGARITA EDELMA PERUGORRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5499 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cnyuges ANA MARIA GOROSPE y JOSE ARMANDO FRONZUTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO PATRICIO MANNA y MARIA ELIDA PIÑOL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5596 My.3-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAGARIÑOS, ADOLFO MATEO y SEVILLA PEREZ DE MAGARIÑOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|176), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Mateo Magariños y Sevilla Pérez de Magariños, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6251 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, ABEL ENRIQUE y SUSANA DOLORES MARTIN DE PEREZ. Disolución de sociedad conyugal" (49|176), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Enrique Pérez y Susana Dolores Martín de Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6252 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Azcue de Crossa, María Elisa con PEDRO ISIDORO CROSSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|245), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Isidoro Crossa y María Elisa Azcue y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren itnerés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6253 My.10-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Acevedo Alonso, Manuel contra LIRIOS SOSA, GLADYS EUSEBIA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel o Manuel Hugo Acevedo Alonso y Gladys Eusebia Lirios Sosa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5765 My.3-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINEZ, EXEQUIEL y LAFON MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Exequiel Martínez y María Lafón y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5515 Ab.27-v.my.22.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Laporte de Riviere, Elía María con CARLOS PEDRO RIVIERE PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elia María o Elia María Eudoxia Laporte y Carlos Pedro Riviere Piaggio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días.—Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5127 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANDRES PEREDA y ESTER NIELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 43. Folio 112", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Pereda y Ester Niell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6178 My.9-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JOSE A. GONZALEZ y AIDA JULIA FALCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 40, F.o 464)", se hace saber que con fecha 22 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José A. o José Antonio Francisco González y Aída Julia Falco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5908 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RICHARD MC CALL y OLGA CANTONNET ZUNINO. Disolución de la sociedad conyugal, L.o 43, F.o 143", se hace saber que con fecha 22 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Richard Mc Call y Olga Cantonnet Zunino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5724 My.6-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA PIÑON DE BOUCHACOURT y JOSE MIGUEL BOUCHACOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 94", se hace saber que con fecha 11 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Miguel Bouchacourt y Celia Piñón. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5633 My.2-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VENANCIO RAMOS y MAURA FAGUNDEZ DE RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 17, Fº 200) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Venancio Ramos y Maura Fagúndez de Ramos y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Abril 8 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5521 Ab.29-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "JUAN ANGEL CANAPA RETTA, ALEJANDRINA PETRONA REYES MARICHAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 40, F.o 15", se hace público que con fecha 9 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Juan Angel Canapa Retta y Alejandrina Petrona Reyes Marichal, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 19 de 1956. — Ricardo Iceasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6233 My.10-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Bernabé Marcos Morales c|. MIRA CASTRO DE MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 27, F.o 502", se hace saber, que por decreto dictado en este expediente en fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Bernabé Marcos Morales y Mira Castro de Morales. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos, a deducir sus derechos dentro del término legal. — Melo, Mayo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6389 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Daniel Saez con AIDA ZOILA LOMBARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 227), se hace saber al público que con fecha veinte de marzo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Saez y Aída Zoila Lombardi de Saez, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 23 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6031 My.8-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Narcisa Romero de Luquez con ISABELINO MARIA LUQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 229), se hace saber al público que con fecha 22 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isabelino María Luquez y Narcisa Luisa Romero de Luquez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5270 Ab.24-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN P. FERNANDEZ ALDABALDE y DELIA A. RAMOS DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 334), se hace saber que por resolución de fecha ocho de Abril actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Pablo Fernández Aldabalde y doña Delia A. Ramos de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 12 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario
5) $60.00 20|pub. 6138 My.9-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos 'María Arteaga contra MANUEL RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 40, F.o 497), se hace saber que con fecha 18 de Febrero de 1957, se decretó la disolución

de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges Manuel Ramos con doña María Arteaga, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 19 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 5939 My.6-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Enilda Jorgelina Santurio Silvera contra CIRILO ANGEL RODRIGUEZ SILVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 o dey 18 de Setiembre 1946). — Rocha, Abril 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20 pub. 6057 My.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO MARIA PREVE y OFELIA RENEE PIEGAS (Lº 19, Fº 242), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 4 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 6146 My.9-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, es hace saber que con fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS ALVEZ CARVALHO y LORENZA CASTRO (Lº 19, Fº 220), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $22.00 20|pub. 5221 My.4-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO ARBARAS y ROSARIO TULIA PITEIRA (Lº 19, Fº 223), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 3 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 5955 My.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ILDA o HILDA WUILMAN DE YORIO y JUAN CARLOS YORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre Juan Carlos Yorio e Ilda o Hilda Wuilman de Yorio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6293 My.13-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Matilde Josefina Gautrón de Almeida contra CASIO CESAR ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Casio César Almeida y Matilde Josefina Gautrón de Almeida, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 10 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
5) $40.00 20|pub. 5153 Ab.23-v my 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "José Albérico Ríos contra AURORA AMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 377), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Albérico Ríos y Aurora Amestoy, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 2 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5383 Ab.26-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Nelsa Rodríguez de Sosa contra GABINO GREGORIO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 14, Fº 359), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Abril de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabino Gregorio Sosa y Nelsa Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1957. — Enrique V. Frigerio, Juez Letrado.
5) $48.00 20|pub. 5382 Ab.26-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Viva A. Rodríguez de Racioppi contra MIGUEL MARCELO RACIOPPI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lº 31, Folio 13), se hace saber que por resolución número 14.236 de fecha 28 de Diciembre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miguel Marcelo Racioppi y Viva Alemania Rodríguez de Racioppi, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $42.00 20|pub. 5944 My.7-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DIEGO ARIAS y NYDIA ESTHER JIMENEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Diego Arias y Nydia Esther Jiménez, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley Set. 18 946). — Tacuarembó, Abril 8 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5252 Ab.24-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

CORRAL y LEMA

Hemos resuelto disolver la firma Corral y Lema ubicada en la calle Oficial Tercero 5010 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corral según ley 26|9,904. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ANTONIO LEMA. — JOSE CORRAL.
6) $16.00 20|pub. 5472 Ab.27-v.my.22.

"MOUTARDIER Y LLACH"

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (primer piso) prometí vender mi cuota parte de la sociedad "Moutardier y Llach", del comercio en el ramo de Garaje sito en la calle Venezuela Nº 1339 de esta ciudad al socio Philippe Moutardier con fecha 22 de Agosto de 1956. Acreedores en Mercedes Nº 889. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PHILIPPE MOUTARDIER y LUDOVICO LLACH.
6) $24.00 20|pub. 5414 Ab.26-v.my.21.

Informamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Arrieta Nº 3417, quedando el activo y pasivo a cargo de la socia María del Carmen Anchaño. (Ley 26|IX|1904). — Montevideo, 11 de Julio de 1956. — EDA RENEE SIERRA. — MARIA DEL CARMEN ANCHANO.
6) $24.00 20|pub. 5556 Ab.29-v. my.23.

AMONTE GANDARA

Se comunica al comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad formada por BRENDA AMONTE y JOAQUIN GANDARA —Despensa La Mezquita— situada en Agraciada 3302. La socia Brenda Amonte toma a su cargo el negocio y las deudas comerciales de la Sociedad. Acreedores: Agraciada 3302.
6) $16.00 20|pub. 5636 My.2-v.my.25.

GENARO GONZALEZ Y HERMANOS

Hacemos saber que por escritura ante el escribano Carlos E. Schickendantz, de 13 de Abril pasado fué disuelta la sociedad "Genaro González Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los hijos del socio fallecido, Genario González Arias; los cuales constituyeron la sociedad "Hijos de Genaro González", por otra escritura ante el mismo escribano de 29 del propio mes. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — ANTONIO GONZALEZ ARIAS. — ERNESTO GONZALEZ ARIAS. — OLGA GONZALEZ. — SUSANA GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ.
6) $24.00 20|pub. 6072 My.9-v.jn.1.o.

GATOLANDIA INTERNATIONAL PICTURES PRODUCTIONS

Comunicamos comercio y público en general disolución de sociedad de hecho "Gatolandia Internatonal Pictures Productions, que integraban Juan Katz, Roberto Daniel Alvarez y Blas Addiego. Activo y pasivo a cargo del socio Roberto Daniel Alvarez, desde el 25 de Marzo de 1957. Acreedores, por triplicado, en San José 1165, piso 1, esc. 2. — JUAN KATZ. — BLAS ADDIEGO. — ROBERTO DANIEL ALVAREZ.
6) $24.00 20|pub. 5613 Ab.30-v.my.24

ROSALES SIEIRO y ABILLEIRA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023 comunícase la disolución de la firma Rosales Sieiro y Abilleira que explotaba el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas" establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 3367, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma el socio José Rosales Sieiro. Acreedores en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Abril 1957. — ENRIQUE MAGDALENA ABILLEIRA. — EMERITA CHAN.
6) $24.00 20|pub. 6153 My.9-v.jn.1º

"CAGIGAS, COVARRUBIAS y COMPAÑIA"

Se hace saber que los señores Manuel Cagigas, José Covarrubias y José Pérez convinieron disolver la sociedad relativa al comercio de fabricación de carrocerías para automóviles, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cagigas, Covarrubias y Compañía", instalada en La Paz 2172. Los acreedores deberán presentarse en La Paz 2173.
6) $16.00 20|pub. 6195 My.10-v.jn.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julieta Cammi Sapelli contra NESTOR BOUZAS LOEDA. Divorcio unilateral" (Lº 51, Fº 655), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Bouzas Loeda, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, como también en el de Pensión Alimenticia y Auxiliatoria que se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5352 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Salorio, José Pedro c|. SANTOS CRISTINA EDILIA. Divorcio por causal, L.o 53, F.o 634" se cita llama y emplaza a Cristina Edilia Santos a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo José Pedro Salorio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1957. — Amílcar Mantarás, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31058 Ab.4-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ABILIO ARRUA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a

estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Elisa Cuadra (Lº 50, Fº 244). — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Osorio Acevedo contra JACINTA JOSEFA LAGUNA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Jacinta Josefa Laguna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — José Curi Zazia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4710 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO. Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por la actora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Angel Navarro, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31132 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira,, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3_v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANDROCLES CAMPORA BENITEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 43, F.o 19), le ha iniciado doña María Graciela Fratelli Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4931 Ab.12-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gualberto Balsamo Romano contra CELIA HAYDEE ARMANDO. Divorcio por causal" (Lº 21, Fº 517, Nº 594), se cita, llama y emplaza a doña Celia Haydée Armando de Romano, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 26 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 6102 My.9-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Basilio Lubenko c|. THAMARA KOOVSHINNKOFF. Divorcio por causal" (L.o 21, F.o 447, N.o 339), se cita, llama y emplaza a doña Thamara Koovshinnkoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 25 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5482 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Héctor Fernando Fassiatto contra ANA MARIA ISAURRALDE. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 281), se cita, llama y emplaza a Ana María Isaurralde, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Paysandú, 27 de Marzo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4283 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Laureana Monroy contra GUMERSINDO CAMEJO. Divorcio. Lº 13, Fº 574", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Gumersindo Camejo, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 27 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4839 Ab.11-v.my.24.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefán Roca, dictada en los autos caratulados: 'Caja Popular de Pan de Azúcar c|. PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mestorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANGEL EXEQUIEL, RAMON TRINIDAD, NATALIO CIPRIANO y PEDRO MARTIN OLIVERA, e INES ANTONIA OLIVERA DE ACOSTA y MARIA ZULEMA OLIVERA DE GARMENDIA. Subasta" (L.o 22, F.o 20, N.o 203), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Perfilio Olivera o sucesores a cualquier título para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Abril 2 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Julia Ramona. Fernández Zamora contra RICARDO FERNANDEZ y RAMONA ZAMORA. Inscripción de nacimiento. Lº 14, Fº 337", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la accionante ha iniciado expediente de auxiliatoria de pobreza a efectos de la presente tramitación, y que la publicación del presente es gratuita, de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de 20 de Abril de 1955. — San José, Marzo 14 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31074 Ab.6-v.my.20.

9-Expropiaciones

A. N. C. A. P.

Se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Febrero de 1957 designó para ser expropiado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del empadronado con el número 4202 y se declara como propiedad del señor IRENEO MANCUELLO.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la Oficina Jurídica de la A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4º piso). — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 30|pub. 31133 Ab.10-v.my.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del día 1º de Abril de 1957 dictada en los autos caratulados: "ASUNCION LUISA o LUISA o MARIA LUISA ACEBEDO. Incapacidad" (Lº 52, Folio 369), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose Curador de la misma a don José Calixto Acebedo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 6264 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "GUMERSINDO CARRIL. Incapacidad" L.o 50, F.o 584, se hace saber que por resolución número 17.421 de fecha 27 de Diciembre de 1956, se ha declarado en estado de incapacidad a don Gumersindo Carril, habiéndose designado curadora a doña María Esperanza Novo de Carril, a quien se le discernió el cargo por auto número 4215 de fecha 29 de Abril de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6067 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "MARIA ELENA NICASIA THODE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 668), se declaró en estado de incapacidad a doña María Elena Nicasia Thode por resolución Nº 11.014 de fecha 7 de Setiembre de 1956, habiéndosele designado como Curador a don Rivera Julio Thode, a quien se le discernió el cargo por resolución Nº 2517 de fecha 22 de Marzo de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5867 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "ERNESTO LAVIÑA. Incapacidad" L.o 51, F.o 87, se hace saber que por resolución N.o 15.090 de fecha 20 de Noviembre de 1956, se ha declarado en estado de incapacidad a don Ernesto Laviña, designándose curadora legítima a doña Manuela Laviña de Balestié, a quien se discernió el cargo por auto N.o 16.846 de fecha 17 de Diciembre de 1956. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6066 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 del corriente en expediente: "OLIVERES REVENTOS ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 474), se ha declarado incapaz a Antonia Isabel Eulalia Oliveres Reventós, designándose curador de la misma a Alberto Sanz Reventós. — Montevideo, 27 de Abril 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5991 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAVERDE, JOSE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 del mes último fué declarado en estado de incapacidad don José Villaverde, designándose Curadora definitiva del mismo a su madre Matilde Vázquez de Villaverde. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5865 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: "SOPRANI RUSSO JOSE. Incapacidad" (L° 42, F° 302), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo último, se designó a doña Matilde María Elena Soprani Curadora interina del demandado por incapaz, don José Soprani Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 5977 My.7-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "FERMIN NIEVES PEDROZO y TEODORA ROJAS DE PEDROZO. Incapacidad, L.o 27, F.o 235", se hace saber, que por auto dictado en estos autos, en fecha 26 de Setiembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a Fermín Nieves Pedrozo y Teodora Rojas de Pedrozo. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano.
10) $12.00 10|pub. 6003 My.8-v.my.20.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ORIBE TABARE VILA DUBOUIX, domiciliado en Misiones 1371, P. 5, esc. 41, dice: Que debiendo optar al Título de Procurador ofrece el testimonio de los procuradores José Redondo Martínez y Walter Troche, domiciliados en la calle Misiones 1305, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Hecho expídase testimonio. Oribe T. Vila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6330 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. MODESTO SECUNDINO ITURRALDE ARON, domiciliado en Paysandú 1073, digo: Que optando a la profesión de Escribano ofrezco la deposición de Enrique Silverstein y Manuel Barone, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. M. Iturralde Arón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6386 My.13-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS HUMBERTO BURONI ALBERRO, domiciliado en San Salvador 1674 para optar al título de Escribano, pide: Se interrogue a los señores Oscar N. Castro y Francisco Storace Arrosa, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis H. Buroni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5787 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MARIO FIRPO MARTY, domiciliado en la Avda. 8 de Octubre 2974, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Héctor Albónico y Kepler Barbato, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Mario Firpo Marty. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5786 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ORLANDO FIRPO MARTY, domiciliado en Avda. 8 de Octubre 2974, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Héctor Albónico y Kepler Barbato, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Orlando Firpo Marty. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
11) $16.00 10|pub. 5785 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HECTOR RAMON ALBONICO, domiciliado en Bahía Blanca 2457, para optar al título de Procurador y Escribano, pido: Se interrogue a los señores Mario Firpo y Orlando Firpo, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor R. Albónico — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5784 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUMBERTO MARICHAL, domiciliado en Minas 1083, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Walter Cairoli y Néstor Matteo, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedirse testimonio. — Humberto Marichal. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5935 My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GRECO, JULIO. Información de vida y costumbres" (L.o 46, F.o 664), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Duvimioso Terra 2189, ap. 1, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Albino José Olmos y Norberto Pettinello, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5934 My.6-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARTAYA, NORBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 15|pub. 5864 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "NELSON BARREIRO GOUGEON, constituyendo domicilio en la calle Caridad 1280, ap. 2, dice: Que debiendo optar al título de procurador ofrece el testimonio del doctor Luis Alberto Viera y señor Juan José Volonterio, domiciliados respectivamente en Sarandí 356, esc. 21 y Olimar 1360 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Hecho, expídase testimonio. N. Barreiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6059 My.8-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CASTERA FREIRE, JOSE ARTURO. Información de vida y costumbres" (L.o 35, F.o 326), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. José Arturo Castera Freire, fijando domicilio en la casa 283 de la calle Rivera, de la ciudad de Colonia, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Rivara y Raúl Leguisamo Arce, con domicilio en esta ciudad, avenida General Flores, sin número; los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Desde cuándo le conocen y qué concepto les merece de vida y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Mandando que aprobada dicha información se les expida el testimonio respectivo. Sírvase proveer de conformidad" (Firmado): J. Arturo Castera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 3 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 6237 My.10-v.my.22.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICA

N.o 3.282.—(Segundo llamado) Dextrina amarilla.. — Apertura: 29 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.283.—(Segundo llamado) Cintas de aluminio. — Apertura: 28 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.256.—(Segundo llamado) Caños y accesorios de hierro fundido centrifugado. — Apertura: 4 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.307.—Suministro e instalación de equipos de ventilación y calefacción. — Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.322.—Dos flotadores. — Apertura: 31 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.324.—Arcilla activada. — Apertura: 5 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.325.—Bolsas usadas. — Apertura: 30 de Mayo de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.326.—Bolas y cilindros. — Apertura: 3 de Junio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31464 My.13-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 3.323

Se llama a licitación pública para el transporte de caña de azúcar, dentro del Establecimiento El Espinillar.

La recepción de las ofertas se realizará en forma simultánea, en las Oficinas de Salto y Paysandú en la División de Compras, ubicada en el 1.er piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 20 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la, División Compras, el día 24 de Mayo de 1957, a las 14 y 30 horas

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local nombrado en el segundo párrafo.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.8-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N° 3.328

Se llama a licitación pública, para la reparación de motores para tractores.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 3 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 8|pub. 31471 My.14-v.my.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 304|57. — Segundo llamado. — Suministro de Cueros para tapizar y suelas. — Apertura: Mayo 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N° 310|57. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. — Apertura: Julio 2, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N° 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31440 My.10-v.my.20.

N° 202|57. — Segundo llamado. — Suministro de Cables con aislación de goma y vaina de plástico. — Apertura: Junio 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N° 1095, 2° piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 Ab.27-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

Segundo llamado

LICITACION PUBLICA N° 170

Herramientas

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N° 3379 donde podrá adquirirse al precio de $ 3.20.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N° 2305 y San Martín, Montevideo, el día 22 de Mayo de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31436 My.10-v.my.17.

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de un Tanque de Distribución de Agua, de 150 metros cúbicos de capacidad, en la localidad de Joaquín Suárez. (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones, memorias y planos, que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevi-

deo, donde podrán adquirirse, en horario de oficina al precio de $ 10.25.
El acto de la licitación se realizará en la citada oficina el 28 de Mayo de 1957 a las 15 horas 30 minutos.
No se admitirán proponentes que no estén, previamente inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31405 My.8-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 62|19
Segundo llamado
Máquina de sumar
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Junio de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 31457 My.11-v.my.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición de las fincas ubicadas en la Avda. 18 de Julio números 1921|23|25|27|43|43 bis|47, padrones números 14.713|14, 14.720|21.
El pliego de condiciones y plano puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica al precio de $ 5.00 el ejemplar.
Apertura de propuestas: Martes 4 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31439 My.10-v.my.17.

TERCER LLAMAMIENTO
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.
Los pliegos de condiciones, memoria descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 9 de Setiembre de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 16|pub. 31409 My.8-v.my.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 592
Prolongación de chimeneas, equipos de bombeo y tanque. Hotel Fray Bentos
Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo de bombeo, construcción de un depósito para agua y prolongación de chimeneas del edificio Hotel Fray Bentos, propiedad del Banco de Seguros del Estado, en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Casa Central), o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Fray Bentos.
Apertura de las propuestas: 24 de Mayo de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Casa Central, 4.o piso). — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31379 My.6-v.my.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.600
Tercer llamado
Apertura: Viernes 17 de Mayo de 1957. — Hora: 15 (quince).
1.000 Lámparas eléctricas de 100 watts.
1.000 Lámparas eléctricas de 150 watts.
Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31364 My.4-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 3.685
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 15 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31356 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 3.686
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 17 de Mayo de 1957, a las 15 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31357 My.4-v.my.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 143
Se llama a licitación pública para el suministro de 22.800 kilos papel obra color y 10.000 kilos papel medio hilo color en los formatos 0.72 x 0.92 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31396 My.7-v.my.15.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la carpintería del Depósito N.o 2 que levanta en el Parque Nacional de Santa Teresa, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva (pliego de condiciones particulares), que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 279 (Montevideo), todos los días hábiles.
Las propuestas se presentarán el día 17 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en los sellados correspondientes, siendo abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta de recepción respectiva. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — El Presidente de la Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.6-v.my.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 20 de Mayo de 1957, a las 16 horas.— Segundo llamado. — Plaza y|o Cif Montevideo. —500 rollos de película fluorográfica de 70 mms. sensibles al azul.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Mayo 9 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31441 My.10-v.my.20.

HOSPITAL SANATORIO EN COLON
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:
Lunes 3 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Licitación Nº 10. — Carpintería metálica.
Los interesados pueden observar y retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Los precios comprenden el material puesto en obra.
La Comisión Honoraria publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Mayo 9 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31442 My.10-v.my.20.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación para la pavimentación con hormigón de las calles de dos zonas de la Ciudad de Las Piedras, según el proyecto, memoria descriptiva, planos, pliego particular de condiciones y demás recaudos que podrán ser solicitados por los interesados en la Secretaría de este Concejo Local Autónomo, previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos).
La apertura de propuestas se realizará en este Concejo Local Autónomo el 12 de Junio de 1957, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.
Será indispensable para la apertura, la presentación de tres proponentes como mínimo.
La presentación de las propuestas deberá hacerse acompañada de los recaudos establecidos en el "Pliego de Condiciones Generales para Obras de Pavimentación", de 6 de Julio de 1948, "Pliego de Condiciones Particulares", y Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares.
La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo este Concejo Local Autónomo aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Las Piedras, 8 de Mayo de 1957. — Francisco L. Sordo, Presidente. — Anselmo Rossi, Secretario.
12) $32.00 10|pub. 6217 My.10-v.my.22.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
TERCER LLAMADO
Por disposición del Concejo Local Autónomo de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución del Segundo Plan de las Obras de Pavimentación de las calles de San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en La Oficina de este Concejo, previo pago de la suma de $ 45.00.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de ley acompañando además los recaudos legales pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 28 de Mayo de 1957, a las 14 horas. — San Carlos, Mayo 3 de 1957. — Doctor Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) $20.00 10 pub. 6371 My.13-v.my.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación de la 6.a Etapa de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este-San Rafael
Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de balasto con doble tratamiento bituminoso y sellado, con cordonetas de granito de varias calles y avenidas de San Rafael.
Las propuestas se recibirán y abrirán, en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 27 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de pesos 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Abril 23 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 23|pub. 31302 Ab.29-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública para lo detallado a continuación:
Lic. Púb. Nº 378. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos para la limpieza e higiene. — Día: Mayo 22. Hora: 15.
Lic. Púb. Nº 380. — Primer llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Mayo 22. Hora: 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31392 My.7-v.my.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación Nº 177. — Productos y material de química. — Apertura: 21 de Mayo de 1957. Hora 14 y 30.
Licitación Nº 178. — Fórmulas impresas. — Apertura: 21 de Enero de 1957. Hora 16 y 30.
Licitación Nº 179. — Utiles y material de oficina. — Apertura: 22 de Mayo de 1957. Hora 14 y 30.
Licitación Nº 180. — Impresión de dos libros de música. — Apertura: 22 de Mayo de 1957. Hora 16 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31359 My.4-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1320 (mil trescientos veinte) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Tratamiento Bituminoso Ramal de Ruta Nº 4 desde calle Lecueder al Aeropuerto de Artigas". Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Campamento de la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Sarandí Nº 444 de la ciudad de Artigas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Mayo de 1957, a las 16 horas en el local mencionado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós, Jefe de la Regional de Vialidad Nº 3.

12) (C.C.) 10|pub. 31332 My.11-v.my.23.

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 715 (setecientos quince) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta Nº 3 entre las progresivas 493k.700 y 497k.192 (Nueva entrada a la ciudad de Salto)".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 22 de Mayo de 1957 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvós Aznárez, Jefe Regional de Vialidad Nº 3.

12) (C.C.) 10|pub. 31333 My.9-v.my.21.

Licitación pública Nº 7-1957

Llámase a licitación pública para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra que se encuentra depositado en la cantera de esta Dirección, ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Dep. de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31422 My.9-v.my.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles para oficina, en todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, que se puede retirar en el Servicio de Proveeduría de esta Secretaría de Estado, calle Pérez Castellano 1440, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día miércoles 29 de Mayo de 1957, a las 15 horas, en el local anteriormente citado.

12) (C.C.) 3|pub. 31468 My.13-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 50
(Tercer llamado)

Adquisición de una máquina de contabilidad

Informes: Instituto Nacional de Colonización. Departamento Comercial e Industrial. Cerrito Nº 488. Horario: Lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Fecha y hora de apertura: 28 de Mayo de 1957 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31437 My.10-v.my.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 58

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de materiales de electricidad (cables armados para alta y baja tensión) con destino a la ejecución de las ampliaciones de líneas de los núcleos de viviendas propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 30 de 1957.— Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31366 My.4-v.my.15.

LICITACION Nº 59

Convócase a licitación pública, por primera vez para la construcción de las viviendas que constituyen la 3er. Ampliación del Barrio "H-2" de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. Agraciada 1409 — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31474 My.14-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|957
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a la hora 15, en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31453 My.11-v.my.23.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 15|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 15|957, por adquisición de 900 (novecientos) metros de Alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de las Oficinas Centrales de esta Institución, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.4-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16 957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de Arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31370 My.4-v.my.15.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S.O.Y.P.
Licitación Pública N.o 115|57

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico apto para la descarga y aliste de los barcos pesqueros del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 8 de Julio de 1957 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31414 My.8-v.my.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 22 de Mayo de 1957.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 10|pub. 31421 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 6|57
Amplía segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Una máquina impresora.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.00 a 19.00. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Mayo de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31463 My.13-v.my.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 14 57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Café y Té.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Mayo de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31434 My.10-v.my.22.

LICITACION PUBLICA Nº 12|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Fideería y Molino.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintidós de Mayo de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31417 My.9-v.my.21.

LICITACION PUBLICA Nº 13|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Aceite comestible de maní o girasol.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de Mayo de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Moreno. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31418 My.9-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 8
Sexto llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, Alfalfa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31475 My.14-v.my.20.

Licitación pública Nº 40
Tercer llamado

Artículos: Lanillas blanca, azul, roja, verde, amarilla y negra, Loneta Nº 8.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 23 de 1957, a las 16 horas.— Montevideo, Mayo 6 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31435 My.10-v.my.15.

Licitación pública Nº 88
Primer llamado

Artículos: Sartenes, Tridentes, Coladores, Espátula, Cucharones, Platos hondos, Platos llanos, Cuchillos, Cucharas, Tenedores, Jarros, Jarras, Lecheras, Morteros, Batidores.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31420 My.9-v.my.21.

Licitación pública Nº 84
Primer llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Mesas escritorio, Sillas metálicas, Mesa metálica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31360 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 86
Primer llamado

Artículos: Uniformes para faena compuestos de pantalón de brin vaquero y camisa de tela vichy sanforizado o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31362 My.4-v.my.15.

Licitación pública Nº 85
Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro negro, Entretela, Crin, Acolchado, Botones, Capotes impermeables.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección

Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Mayo de 1957, a las 16 horas.
— Montevideo, Mayo 2 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 31363 My.4-v.my.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 14 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil).

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE RODA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 125, apto. 7 y GLADYS MATILDE VILLALBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington 127.

3.a Sección

RODOLFO CARLOS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y EMMA EMILIA FREGA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

10.a Sección

JUAN JOSE GOMEZ, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Liorna 6543 y RAQUEL DORREGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Liorna 6543.

11.a Sección

HEBERT SOTELO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dunant 3882 e INOCENCIA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3882.

FRANCISCO ISAAC CURBELO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3428 y MARIA RUIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3489.

WALTER ABELENDA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Campamento 4196 y MABEL ESTHER ALONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campamento 4196.

SERGIO CASTILLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Habana 2960 e IRMA NELLY RODRIGUEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2517.

13.a Sección

HUVALBERTO RIVERO, 25 años, soltero, agente de seguridad, oriental, domiciliado Haití 1561 y MARIA DEL CARMEN FERRADAS PATO, 29 años, soltera, española, domiciliada Haití 1561.

14.a Sección

CLAUDIO MARTIN SOSA PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3072 y MARIA CARMEN FUERTES DI STASIO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agraciada 3076.

17.a Sección

ORLANDO PEREZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3961 y JOSEFA SANTANA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 2 Nº 3961.

20.a Sección

DOUGLAS FERMIN MUNIZ, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 359 y JANIK SARA RIVERON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 341.
10) $2.00 3|pub. v.my.16.

Montevideo, Mayo 13 de 1957

1.a Sección

ISAAC KERSCHNER, 40 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Plaza Independencia 713 y ANA MARIA FITERE, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 713.

2.a Sección

UBIRO VALDES, 30 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Wáshington 125 Ap. 3 y MARIA DIZ, 34 años, soltera, chilena, domiciliada Wáshington 125 Ap. 1.

3.a Sección

MANUEL HIGUERA, 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Buenos Aires 226 y CELSA LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Buenos Aires 226.

HECTOR RICARDO FRAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 127 Ap. 8 ELVIRA CHAO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 127 Ap. 8.

4.a Sección

DOMINGO VITALE, 64 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Canelones 782 y ANTONIA GISLENA GARCIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 781.

GERMAN CESAR GALLARDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1229 Ap. 4 y BEATRIZ VIGO SALGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1229 Ap. 4.

7.a Sección

JULIO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1003 y NILDA QUIROGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1582.

10.a Sección

REMO PRESTINI, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Ayuí 3376 Ap. 2 y ROSA HELENA LAURINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3376 Ap. 2.

OSMAR CUNHA, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Sosa 3572 Ap. 1 y DORILA AGUERREBERE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2330.

GUILLERMO LOPEZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3902 y ALMICILA IBAÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3923.

FRANCISCO JESUS PEÑA, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Belanger 5935 y ELIDA MAURA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belanger 5935.

13.a Sección

GREGORIO NESTOR DA ROSA, 32 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3884 y BLANCA IRENE VARELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3926.

15.a Sección

EUSEBIO RAUL VIERA, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Yaro 938 y JUANA EVANGELINA MENJEN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 938.

RAMON MOLINA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1913 y GUILLERMA ROSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1913.

17.a Sección

BASILIO JULIAN MASEGUI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4429 y MARIA ALCIRA DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3795.

18.a Sección

GENARO GARCIA, 28 años, soltero, comercio, español domiciliado Libertad 2668 y DIVINA CAJARAVILLE, 26 años, soltera, española, domiciliada L. de la Torre 1066.

MARIO MARQUEZ REYES, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Cnel. Alegre 1219 Ap. 15 y JUANA MARGARITA GONZALEZ SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1193 apartamiento 4.

HUGO WILMAN BELLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2691 e IRMA OFELIA DALL'ORTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2747.

JOSE HUGO MARTIN, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Campbell 1490 e IRMA ROSA MAYER, 31 años, soltera, argentina, domiciliada P. Campbell 1490.

ISRAEL PEJSACH ARENDARZ, 58 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado G. Pereira 3120 y MATILDE CHABABO, 41 años, divorciada, argentina, domiciliada G. Pereira 3120

20.a Sección

NEPOMUCENO MARTINEZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José B. Freire 224 y BRENDA ESTHER PIÑEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Freire 224.

OMAR ALVARO ARZENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 3971 y ELVIRA JOAQUINA RIOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 3973.

ROBERTO FRANCISCO CAMPOS, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 757 y ANTONIA NELLY ORRANTIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 757.

ISMAEL MANUEL GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 194 y MARLENE ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4054.

CARLOS HUGO SERE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4116 y LUISA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 131.

21.a Sección

ENRIQUE MIGUEL ZALDIVAR, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4276 y AMANDA MARGARITA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4276.

ANTONIO MIGUEL DOS SANTOS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dieulafoy 1374 y SARA SOSA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Dieulafoy 1374.

RAUL CANCELA MARTINEZ, 30 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Propios 4765 y BALBINA JOSEFA RIZZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4765.

ANGEL GOBBO, 44 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado Ramón Cáceres 619 y MARGARITA BARRETO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 619.

24.a Sección

RUBEN VENTURA TRINIDAD, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Florencio Varela 1777 y MARIA ANGELICA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 2059.

OSCAR ELIAS GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2993 y ELVIRA RAFAELA TIPA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1430 Ap. 11.

WALTER EUGENIO GARCIA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3224 y ESTHER DORA OLAONDO AVIOTTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3246.
14) $2.00 3|pub. v.my.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Gregorio Repetto contra Sucesores de RAFAELA PEREZ DE FALERO. Prescripción Libro 51, Folio 657, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Repetto iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5572, sita en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la costa del Arroyo Sauce Solo, compuesta de 87 Hectáreas, 765 ms. 3.250 cms.2, que limitan de la siguiente manera: Al Noroeste con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año; las fracciones 1 a 6 pertenecen a don Félix Perdomo, la N.o 7 a don Juan o doña Juana Falero, las N.os 8 y 11 a don Félix Falero, la N.o 9 a don Alberto Scaltritti, la N.o 10 a don Julián Alvarez Peña, las N.os 12 y 13 a doña Constantina González y la 14 a don Juan Irigoin; Al Noreste linda con doña Mercedes Gómez de la Fuente y don Arístides Gómez; al SE. con don Juan Perdomo y don Erasmo Furest; al Oeste Arroyo Sauce Solo por medio, doña Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, antes mencionado. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores de doña Rafaela Pérez de Falero y a toda otra persona que pretenda algún derecho en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $156 00 30|pub. 5265 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MAINERO LEOPOLDO. Prescripción". (L.o 54, F.o 667), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos (y especialmente a don Leoene Pini y doña Juana Vázquez, sus herederos, sucesores y derecho-habientes) con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 26530, ubicado en el Departamento de Montevideo, en el Paraje Aldea y señalado con el N.o 32 de la fracción N.o 3 de la Nueva Sección del Barrio Italiano, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901. Superficie: 221 metros 36 decímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Larrañaga N.o 3219, al Sureste; por 25 metros 77 centímetros de fondo; lindando al Noroeste, con el solar 33; al Suroeste, con el solar 31 y al Noroeste, con el solar 26, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4725 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "La Industrial Francisco Piria S. A." contra MARCIAL VIÑOLES Y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 206", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marcial Viñoles, Tomasa, Ferreyra, Juana Esteves, Juana Viñoles, Laura Pérez, Sixto Dutra Pedro Crosa, José Emiliano Ponce de León, Pedro Puig, Ciriaco Perciante o Perchante, Eduardo Flores Sienra, y los linderos, por el Norte, Juan Trápani y sucesores, por el Este, Cayetano y Atanasio Vignole, por el Oeste, a Mamerto Vignole, por el Sur Camino Público, hoy Teniente Galeano, o a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y contra toda persona que pueda aducir derechos de cualquier índole que fuere, respecto a los bienes que se describirá a continuación: A) Padrón número 90.216, Fracción de terreno ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Tulio Freire del 26 de Febrero de 1875, compuesto de 88 ms., 76 cms. de frente al Sur a la calle Pública (hoy Teniente Galeano); por 300 ms., 55 cms de fondo lindando al Norte con sobras (restos del padrón), calle por medio; al Este con la fracción 8 y al Oeste con fracción 6, más las sobras contiguas en los fondos de la fracción deslindada contenidas dentro de los límites siguientes: con el Este y Oeste con más sobras correspondientes a fracciones 6 y 8 respectivamente; al Sur Camino por medio con la fracción descripta y al Norte con señores Trápani. B) Padrón N.o 90.217; Fracción de terreno lindera a la anterior, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Tulio Freire antes relacionado compuesta de 88 ms., 76 cms. de frente al Sud sobre calle Pública hoy Teniente Galeano); por 300 ms., 55 cms. de fondo lindando al Norte con sobras por medio (resto del padrón);; al Oeste con fracciones 7 y al Este con fracciones 9, 10 y 11 Más otra fracción de sobras contiguas en los fondos de la deslindada, contenidas dentro de los siguientes límites: al Este y Oeste con sobras de fracción 7 y de Atanasio Viñoles respectivamente; al Norte con Trápani y al Sud calle por medio con la fracción 8 deslindada. Según plano del agrimensor Roberto Schinca e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 24.170 del 4 de Julio de 1951, las fracciones y sobras descriptas, señaladas con las letras "A" y "B" tienen una superficie total de 6 Há., 5535 ms. con 168 ms. 20 de frente al Sur sobre el Camino Teniente Galeano; 383 ms. 05 al Oeste con padrón N.o 90.215; al Norte con 174 ms., 65 de frente al Camino Teniente Rinaldi y 379 ms., 85 al Oeste con padrones números 90.222 y 90.218. Superficie de sobras contenidas en ambas fracciones: 1 Há., 2181 ms., 3640 cms.

Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $270.00 30|pub. 5218 Ab.24-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, hago saber que ante este Juzgado ha comparecido don LUIS PEREZ iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble y sus anexos, ubicado en la manzana Nº 90 *del empadronamiento de la ciudad* de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 798 y 1914, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en Diciembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1986 el 21 de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de dos mil quinientos metros que se deslinda así: al Sur, en 50 ms. de frente a la calle José E. Rodó, antes del Baño; al Oeste, en 50 ms. con frente a la calle Juan B. Deffeminis, antes Misiones; al Norte, en 50 ms. con el peticionante y S. Bonelli; y al Este, en 50 ms. con el bien padrón Nº 797. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias. — Canelones, Febrero 28 de 1956. — Escribano Guillermo Ramos, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4401 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "BLAS RE. Prescripción treintenaria" (Lº 4º, Fº 218), se cita, llama y emplaza a José, Juan y Eduardo Gemma, a Isabel M. de Martínez, N. Núñez y Nieves A. de Fuster, así como a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 12.064, que según plano del agrimensor Julio Casaravilla de Diciembre de 1951, consta de una superficie de seis hectáreas, cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan al Norte, Isabel M. de Martínez; al Sur, N. Núñez; al Este, Nieves A. de Fuster y al Oeste, con más terreno de Blás Re. — Canelones, Febrero 18 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 4564 Ab.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6008 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (Lº 31, Fº 31, Nº 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana Nº 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el Nº 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berrutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5700 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, en los autos caratulados: "BRENA AVELINO CAYETANO. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lº C 3º, Fº 223, Nº 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Juan Cruzado, a doña Manuela Olivera y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 240 en la manzana 41 y que tiene por linderos: al Norte, la calle Montevideo; al Sur, la Sucesión Mario Montañés; al Este, la calle San Carlos; y al Oeste, la Sucesión Tomás Brena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Abril 1º de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 5490 Ab.27-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial, del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "SANTIAGO VICENTE ROMANIELLO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 140, empadronada con el N.o 241, padrón anterior N.o 91, ubicado en la zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros y 90 centímetros al Nordeste con frente a calle número 20; 85 metros con 90 centímetros al Nordoeste con frente a calle N.o 13; 85 metros con 90 centímetros al Suroeste con frente a calle N.o 22 y 85 metros con 90 centímetros al Sureste con frente a calle N.o 11, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de az.

16) $96.00 30|pub. 4768 Ab.10-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elcira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados, con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales; y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lago más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por

medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 100 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas. 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms., 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera en los autos "JUAN FERREIRA. Prescripción adquisitiva (L.o 7, F.o 251)", se emplaza a don José Fons, su esposa Leopoldina Pérsico, don Juan C. Pérez y a su esposa Belén Rodríguez o a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien siguiente: Una fracción de terreno que es parte del solar 8 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, manzana N.o 301, empadronado con el N.o 2.742 y que según plano del agrimensor señor Julio M. Pereira del 2 de Enero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1092 el 22 de Enero de ese mismo año, tiene un área de 922 msz. 351.250 mms2. y se deslinda así: 42 ms. 95 sobre el Norte, con el padrón 2741; al Este 21 ms. 475 sobre la calle Juan A. de Oriol; al Sur 42 ms. 95 sobre la calle Lavalleja y al Oeste 21 ms. 475 sobreel padrón 2743. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 25 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 4658 Ab.8.v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA GRACIANA ARROSBIDE DE VARELA y MARIO MIGUEL ARROSBIDE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Luciano Velázquez y de Feliciano E. Velázquez y a Gregorio Velázquez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana Nº 6 de la planta urbana de la Villa de Velázquez, 9.a sección judicial del Depto de Rocha, empadronada con los números 32, 33, 34 y 35, que corresponde y se halla integrada por los solares designados con los números 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 y mitad del 12 de la referida manzana Nº 6 en el plano de amanzanamiento de dicha Villa, levantado por el agrimensor Adolfo Reis en el año 1911 y que según plano ahora levantado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 1147 el 4 de Diciembre de 1956, se compone de una superficie de 6.248 metros 73 decímetros, que se deslinda así: Por el N.E., en una línea recta de 48 ms. 94 cms. tiene frente a la calle pública Nº 14 y en otra línea recta que mide 51 ms. 06 cms., limita con propiedad de Natalio García; por el S.E., en una recta que mide 57 ms. 80 cms. linda con propiedad de Natalio García y en otra recta que mide 42 ms. 20 cms. tiene frente a la Carretera de Rocha a Velázquez (Ruta Nº 15); por el S.O. en una recta que mide 60 ms. da frente a la calle Nº 17 y en otra recta que mide 40 ms. limita con propiedad de Vicente Laino, y por el N.O., en una línea recta que mide 40 ms. con propiedad de Vicente Laino y en otra recta que mide 80 ms. da frente a la calle pública Nº 9, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 26 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 4300 Ab.3-v.my.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALBERTO GEISSER CELESIA, por PADUA S. A., solicita la inscripción de las láminas tituladas "Cachito el pequeño carpintero", Cachito el pequeño mecánico" "Cachito el pequeño albañil" y "5 camaradas" (Manojo de 5 juegos mundialmente famosos), de las que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6122 My.9-v.my.21.

LEONARDO TUSO GARCIA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Don Quijote" con que caracteriza una publicación de carácter intelectual que es de su propiedad. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6204 My.10-v.my.22.

GUILLERMO EDUARDO ZUASTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Amor, tiempo y muerte", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|ub. 6244 My.10-v.my.22.

GUILLERMO LESCOUT, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los títulos "Claveles españoles", "Romerías y Verbenas de la madre patria" y "Club Zarzuelero del Uruguay - Claveles españoles", con que se caracterizan audiciones radiales y de los que es autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6460 My.14-v.my.25.

ULPIA DAGUERRE VALLARINO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Orientación ortográfica" (Mont. 1956), de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6445 My.14-v.my.25.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Calificación, (48|257)", se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEX DE LEON. Quiebra. Retroactividad, 48|258", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "24582 Mont., Noviembre 6 de 1956. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Háganse las publicaciones de ley (artículo 1643 C. de Comercio). Pereira. — J. E. Real". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (R.|20|4|55) 15|pub. 31346 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SHABAN AMADO. Quiebra. Libro 21. Nº 494. Folio 99", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Amado Shaban para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en al sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 30 de Mayo de 1957 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.

18) $20.00 10|pub. 5912 My.6-v.my.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de HEBER TULIO RODRIGUEZ, pues donde dice "nacido el diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro" debe decir "diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve"; B) La de nacimiento de TERESITA GLORIA RODRIGUEZ, pues donde dice "nacida el ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve" debe decir "nacida el veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho"; C) La de nacimiento de ELDAMAR RODRIGUEZ, pues donde dice "nacido el día diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro" debe decir "el catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y D) La de nacimiento de MARY YOLANDA RODRIGUEZ, pues donde dice "nacida el veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta" debe decir "nacida el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Abril de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31447 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RICARDO BLAS CURCHO y FELICIA PALLAS, pues donde dice "Amanda" debe decir "Felicia"; y B) Las de nacimiento de AMANDA y MARIA SARA CURCHO PALLAS, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de Amanda Pallas" debe decir "que es hija legítima del declarante y de Felicia Pallas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31448 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS FEDERICO LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparece como nacido el "día cuatro de Noviembre de 1909" debe decir "el día dos de Marzo de mil novecientos seis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31391 My.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: Las de nacimiento de RAIZA, IGOR, PABLO, PEDRO, ESTHER, ANA, ANDRES e ISABEL BUCHTIK OLIZAREWICZ, pues en las mismas donde dice: en la 1ra. "Juan Bustik" y "Olga Olisarewick"; en la 2da. "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewich"; en la 3ra. "Juan Bujtik" y "Olga Olizarewich"; en la 4ta. "Ivan Bujtik" y "Olga Olizarevich"; en la 5ta. "Ivan Buchtik" y "Olga Olizarcoich"; en la 6ta. "Ivan Buzchik" y "Olga Olizarevich"; en la 7ma. "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewiez" y en la 8.a "Juan Bugtik" y "Olga Olizarevich" debe decir en todas ellas "Juan Buchtik" y "Olga Olizarewicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31374 My.6-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DAYSI HIMAZUL LEMOS VIDARTE en el sentido de que donde se determina el sexo de la inscripta como "masculino" debe decir "femenino" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, a sus efectos, que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31404 My.8-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de IBERIA RODRIGUEZ SIGNORELLI, en el sentido de que donde se establece como hora del fallecimiento de la misma, las veinte y treinta, debe decir, las veintiuna hora por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5866 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA MONCALVO TESORE, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Montalvo debe decir Moncalvo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose cons-

tar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31319 My.2-v.m.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PELEGRINA WIECZERZAK POREDA, de 8 de Julio 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Wiszerzak", debe decir: "Wieczerzak"; donde dice "Katarñaryna Parada", debe decir: "Catalina Poreda"; donde dice "Pelegina", debe decir: "Pelegrina". — Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Octuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31337 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de JOSE VECINO ALFONSO, ocurrida el 1º Setiembre 1920 en 11.a sección Montevideo: donde dice apellido materno "Afonso", debe decir "Alfonso". Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31331 My.2-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PAIS y LAURA SORIA, de 21 de Abril de 1937, en 7.a sección San José; nacimientos de DINA MIREYA y WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA, de 3 Marzo 1938, en 10.a sección Montevideo, y 1.o Enero 1943 en 19.a sección Montevideo: en las tres, donde dice: "Ramón Paez" debe decir: "Ramón Pais". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 3783 Ab.27-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA ESTHER IGLASIAS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Micaela Moreno, debe decir; Miguela Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6242 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN SAGGIOMO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Sayomo, debe decir: Saggiomo. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6293 My.11-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON HEBER LARROSA, estableciéndose que donde respectivamente dice nacido el día diez y ocho de Diciembre de 1933 y Aníbal La Rosa, debe decir nacido el veintisiete de Junio de 1935 y Aníbal Larrosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31430 My.10-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JORGE MANUEL ROYBAL y de ELSA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Reybal, debe decir Roybal y B) En la de nacimiento de NELLY ROYBAL, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Jorge M Rojbal, debe decir Jorge Manuel Roybal. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31424 My.9-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL BALASANIAN QUISIS, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el hombre de Jacobo, debe decir Raúl. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 6133 My.9-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JUAN RUBEN DARIO BALAURI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como "Lola Fontan", debe decir "María Dolores Fontan"; B) En la de defunción de SARA RENEE BALAURI FONTAN, estableciéndose que donde dice "hija de Lorenzo Balauri y de Lola Fontan", debe decir "hija de Lorenzo Balauri y de María Dolores Fontan"; C) En la de matrimonio de FELIX PASSARINI FRATTI y de Sara Renee Balauri Fontan, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sarah Renée Balauri Fontan", y "Lola Fontan, debe decir Sara Renée Balauri Fontan y María Dolores Fontan; D) En la de nacimiento de JORGE OMAR PASSARINI BALAURI, estableciéndose que donde la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Sarah Renée Balauri, Lorenzo Balauri fdo. y Lola Fontan, debe decir respectivamente Sara Renée Balauri, Lorenzo Balauri fdo. y María Dolores Fontan y E) En la de nacimiento de SARA RENEE BALAURI, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como "Sara" y "Lola Fontan", debe decir Sara Renée y María Dolores Fontan. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 5863 My.4-v.my.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VITO MODESTO DELGADO y de SILVIA MAFFINI; estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Angel M. Delgado, debe decir: Vito Modesto Delgado. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5537 Ab.29-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ESTER BERKOWIZ DE EGLIN. Rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Isak Eglin y Ester Berkowiz y de nacimiento y legitimación de sus hijas Ana Sara y Felicia Rita, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente y madre respectivamente figura como: Berkowicz, debe decir: Berkowiz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6033 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CLEMENTINO NEY PIREZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Clementina Ney" y como del sexo femenino, debe decir Clementino Ney, del sexto masculino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31429 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "ANTONIO MUSCAR BILAR con BONIFACIA MAURA URBAN" estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de "Antonia Vilar" debe decir de "Antonia Bilar" y donde la contrayente aparece como "Maura Urban" debe decir "Bonifacia Maura Urban"; y en la partida de nacimiento de "CELIA LILYAN MUSCAR" donde dice "Maura Urban" debe decir "Bonifacia Maura Urban", y donde dice "Antonia Villar" debe decir "Antonia Bilar". — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5940 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA ESTEBANA BETANCOR DE REY, rectificación de partidas, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Estebana Betancor y Horacio Rey y de nacimiento de su hija Susana Rey Betancor, estableciéndose que en donde el apellido de la esposa y madre respectivamente figura como Bentancor, debe decir: "Betancor". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31335 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EDUARDO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su madre figura como "María E. Rodríguez" debe decir "María Nilda Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31273 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado PILAR JACKSON DE SARMIENTO y ARIEL RUBEN SARMIENTO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Carlos Sarmiento y la de nacimiento de su hijo Ariel Ruben Jackson, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Jarson" debe decir "Jackson". — Montevideo, Abril 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5639 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don OSCAR RAFAEL CETRULO CASTRO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre y el del abuelo paterno figura como Cetrullo, debe decir: "Cetrulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5631 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SILVERA, MARIA MAGDALENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona de la manera siguiente donde dice "Silveira" debe decir Silvera y donde dice, refiriéndose a la fallecida, "de estado soltera", debe decir de estado casada. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31452 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KLISOWSKI, FEDERICO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de su hijo Alejandro José, pues donde en ella dice "Klizouski", "Elena Luazarki", "Norteamericana" y "Alejandro", debe decir Klisowski, Helena Lazarczykovna, polaca, y Alejandro José, respectivamente, y B) La de nacimiento de hu hijo Francisco, pues donde en esta partida dice "Klisavski" o "Klisovski", debe decir Klisowski. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6329 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CAYETANO CEA RAVERA con EVA ANGELICA GOLIA MICHELI, en la cual donde el contrayente aparece como "Cayetano Diecea Ravera", debe decir Cayetano Cea Ravera; y B) La de nacimiento de la nombrada EVA ANGELICA GOLIA MICHELI, en la cual donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como "Olia" u "Oliá", debe decir Golia. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31427 My.9-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, EUSEBIO HECTOR y ANITA FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice: "Héctor Martínez" debe decir: Eusebio Héctor Martínez, y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández, y B) Las de nacimiento de sus hijos, que seguidamente se indican: de Héctor Roberto Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de María Esther Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de Irma Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; de Nieves Ana Martínez Fernández, donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez, y donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández; y de Gladys Martínez Fernández, donde dice: "Nieves Fernández", debe decir: Anita Fernández, y donde dice: "Héctor Martínez", debe decir: Eusebio Héctor Martínez. — Montevideo, Mayo 2 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 5936 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CAMPOS DE URBAN, ELSA MAR-

[M]ARITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Elsa Margarita Pérez", debe decir Elsa Margarita Campos. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GORZENCANEITE, BASILIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Samuel Goldstein, por aparecer en ella la contrayente con los apellidos "Gorzeneani" y "Maimark", en lugar de Gorzencaneite y Ziumsenaite, respectivamente y de nacionalidad "polaca", en vez de lituana; B) Las de reconocimiento y legitimación de sus hijos Rubin y Enrique Goldstein por figurar en estas partidas la madre de los inscriptos con el apellido "Gorzeneani", en lugar de Gorzencaneite, y de nacionalidad "polaca", en vez de lituana; y C) Las de nacimiento de los nombrados Rubin y Enrique Goldstein, por aparecer en estas partidas el apellido materno de los inscriptos, en la primera como "Goryenchov" y en la última como "Gorzeneani", debiendo decir en ambas Gorzencaneite. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5788 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARTINO FLORENTINO, GENARO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece su nombre como "Ginar" y su apellido paterno como "Martinez", debe decir Genaro y Martino, respectivamente. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31349 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "ROSSARI FLORINDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Rosario", en lugar de Rossari. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31348 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALADINO, ROSA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice: "Sinforosa María" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rosa María". — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5766 My.3-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEMES NUÑEZ ANTONIA. Rectificación de partida" (L.º 43, F.º 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Lemes Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta con el nombre de "Antonio" y como del sexo "masculino", en lugar de "Antonia" y como del sexo "femenino", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 6444 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ONISCZUK SIMON MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 558", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Casimiro Onisczuk y doña María Simón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Rosa, por figurar en ella la inscripta con el apellido paterno "Misczuk", en lugar de "Onisczuk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31432 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ FRANCISCA H. y LEANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 41, F.o 188", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Hormesinda Méndez, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hermano Leandro Méndez, en la forma siguiente: Donde en la de su nacimiento, la madre de la inscripta figura con el nombre de "Gabriela Méndez" y en la de nacimiento de su hermano, la madre del inscripto figura con el nombre de "Elisa Méndez", debe decir en ambas partidas: "Angela Gabriela Méndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31431 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HOSANNA KASSELIAN KECHICHIAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: donde el nombre de la inscripta aparece como "Horsana", debe decir "Hosanna"; y donde al margen de la partida aparece como legitimada por Mardiros Kaselián y por Gulizar Koselián, debe decir Mardiros Kasselián y Gulizar Kechichian. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6247 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISA KASSELIAN DE KASSABIAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Garabet Agop y Kassabián, por figurar en ella el padre de la contrayente con el nombre de "Martiros", en lugar de "Mardiros". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6246 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILLER JAIME NELSON. Rectificación de partida" (L.º 42, F.º 586), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Nelson Miller, solicitando la rectificación de la partida de su nacimeinto en la forma siguiente: Donde en ella el padre del inscripto figura con el nombre de "Jaime Darragh", debe decir: "Jaime Darragh Miller"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de Antonio Susena, 59 años, italiano, rentista y Rosa Montaldo, 44 años, oriental, labores, dom. en Colonia 1147", debe decir: "Juan Stevenson Miller (fdo.) e Isabel Davenall, 52 años, inglesa, viuda, labores, domiciliada en Panamá 1225"; y donde dice: "y por línea materna de Juan Stevenson (fdo.) e Isabel Davenall, 52 años, inglesa, viuda, labores, dom. en Panamá 1225", debe decir: "Antonio Susena, 59 años, italiano, rentista y Rosa Montaldo, 44 años, oriental, labores, dom. en Colonia 1147". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 5985 My.8-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEMUS HECTOR JESUS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.º 42, F.º 352", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Héctor Jesús Lemus y doña Aurora Zárate, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Omar, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido "Lemos", en lugar de "Lemus". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31375 My.6-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ MARTIN MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 42, F.o 233", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Alvarez Martín, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta con el apellido "Martínez", en lugar de Martín". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31336 My.3-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NAKASHIAN CELIA G. y ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.º 42, F.º 377), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Jacobo Nakashián por su menor hija Celia Gladys y doña Esther Nakashián, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celia Gladys y Esther Nakashián, en la forma siguiente: Donde en la de Celia Gladys, el padre de la inscripta figura con el apellido "Naktashian", y en la de Esther el mismo figura con el apellido "Nakkashian", debe decir, en ambas, "Nakashián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31334 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCESE FRANCISCO. Rectificación de partida" (L.º 42, F.º 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Francese, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Francés", en lugar de "Francese". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5632 My.2-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ NORMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.º 42, F.º 307), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma, por figurar en ella la inscripta como hija de "Inés Perripatti", en lugar de "Inés Sánchez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31288 Ab.29-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos PAULA RIVERO. Rectificación de su partida de nacimiento, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paula Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Pablo debe decir Paula Rivero y donde se establece que el sexo es masculino, debe decir femenino. — Canelones, Diciembre 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6150 My.9-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ISABELINO LLOI, pues en la misma aparece con el apellido "Ciancio" en vez de "Lloi" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Abril 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SALUSTIANO MEDARDO CARABALLO. Rectificación de partida" (L.º 21, F.º 564, N.º 763), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Medardo Caraballo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde el apellido y nombre dice: "Montero Salustiano", debe decir: "Caraballo Salustiano Medardo", y donde el nombre dice: "Salustiano Medardo Montero", debe decir: "Salustiano Medardo", por ser los verdaderos. Se hace constar a los efectos de las publicaciones que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite. — Paysandú, Marzo 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31272 Ab.27-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ELENA RIVERO. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 531), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Rivero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella figura con el nombre de "Elemma", debe decir: Elena, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6413 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CARLOS DE MOURA. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 567), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos de Moura, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de establecer: 1.o Que donde dice "Mora Carllos", debe decir de Moura Carlos 2.o Donde dice "Emilio de Mora", debe decir Emilio de Moura; 3.o Donde dice "Amaro Francisco de

Mora", debe decir Amaro Francisco de Moura y 4.o Donde figura con el nombre de "Carlitos", debe decir Carlos, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Abril 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6412 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "AMAURITI ALMANSA. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 421), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo "femenino", en lugar de sexo masculino, que es el que corresponde. Se deja constancia que el interesado actuó con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Febrero 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31470 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "CATALINO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciano Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Catalino Rodríguez, acta N.o 293, a fs. 147 del libro A. de nacimientos de la 2.a sección judicial del Departamento de Salto. Año 1937, en la que este figura como perteneciendo al sexo femenino, cuando en realidad pertenece al sexo masculino, por lo que donde dice: "Rodríguez Catalina", "sexo femenino', "hija legítima', "nieta" y "Catalina", debe decir "Rodríguez Catalino", "sexo masculino", "hijo legítimo", "nieto" y "Catalino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 22 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 5575 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó IRIS BELLA PEREZ LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Vicente Pérez", debe decir: "Adrián Vicente Pérez"; y donde dice que su madre es "Elvira López", debe decir: "Rómula López". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5947 My.7-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "HERMINIA ANGELA ROMANO. Rectificación de partidas" (Lº 14, Fº 311), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento en el sentido de que en todas las partes en que refiriéndose al apellido paterno de la inscripta, se dice: "Román", debe decir: "Romano"; y de la de matrimonio de sus padres Herminio Romano y Catalina Herminia Ceriani, en el sentido, de que en todas los partes que refiriéndose al apellido paterno del contrayente se dice: "Román", debe decir "Romano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, Abril 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31318 My.2-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTINA CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y legitimación, en el sentido de que, donde en la misma, al margen y en el contenido, se expresa "Justino", "del sexo masculino", "hijo", "nieto" y "legitimado", debió decirse "Justina", "del sexo femenino", "hija", "nieta" y "legitimada", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Abril 27 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 31403 My.8v.my.25.

20-Remates

MARIO L. PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Carlos Danvila Amy c|. CARLOS A. RODRIGUEZ ARRUTI y OTRO. Ejecución de hipoteca", L.o 52, F.o 675, se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1957 a las *16 horas, en el lugar de su ubicación y por* intermedio del martillero Mario L. Pazos asistido del Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.910, el cual tiene una superficie de 462 metros y se deslinda así: 11 ms., 27 cms. al Suroeste lindando con la fracción A del plano del agrimensor Natalio S. Bielli, enajenada al Municipio de Montevideo, para el ensanche de la Avenida Agraciada, a la cual da frente, estando la puerta de acceso señalada con el N.o 2434; 40 ms., 94 cms. al Noroeste lindando con el padrón 11.912; 11 ms. al Noreste, lindando con padrón N.o 11.917 y 43 ms. 06 cms. al Sureste lindando con bienes padrones N.o 11.924 y N.o 7.034.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y serán de su cargo los gastos, honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras. Los títulos del inmueble de referencia se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 1282 A|51 y los demás antecedentes de la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 1). — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20) $72.00 15|pub. 6265 My.11-v.my.29.

RAMON CAPO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesiones de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE DRISONI" L.o 48 A, F.o 163, se hace saber al público que el día 5 de Junio de 1957 a las 16 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Ramón Capó Gómez, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El derecho al uso del nicho N.o 230 en el Cementerio del Buceo cuya situación actual, con respecto a gravámenes, se detalla en el expediente antes referido que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 1).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta al 10 o|o de la misma. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $42.00 15|pub. 6263 My.11-v.my.29.

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos: "Fernando Faveur Mailhos contra CELIA MARTA UBAL DIAZ. Reconocimiento de firma" (Lº 52, Fº 55), se hace saber al público que el día 21 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas en el local de la calle José Hernández 2510, casi Monte Caseros, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66, por intermedio de la martillero señorita Olivia De Vasconcellos, asistida del Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Un automóvil marca "Austin" empadronado con el Nº 137.044. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $26.40 10|pub. 4735 My.8-v.my.20.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Maeso Carlos y Gaspar Domínguez Abel c| KEKLIYAN GREGORIO y BESTARD PALMER MARIA MAGDALENA. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 221", se hace saber al público que el día 24 de Mayo de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermtdio del martillero Arturo Bayley, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno, sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 584, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, designado con la letra B) en el plano del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier de 31 de Agosto de 1939 y según el cual tiene una superficie de 611 ms. 6132 centímetros, que se deslinda así: 14 ms. 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Mercedes y Uruguay distando el punto más próximo, según el plano, 25 ms. 15 cms. de esta última 43 ms. 10 cms. al Sureste divisoria con el inmueble padrón N.o 583, al Noroeste una línea quebrada en tres tramos formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: primer tramo a partir del Sureste 5 ms. 45 cms. a continuación otro tramo de 2 ms. 15 cms. que corre del Noreste a Suroeste y el otro de 10 ms. 60 cms. del Sureste a Noroeste lindando con los bienes padrones números 566 y 578 y al Noroeste línea de 40 ms. 80 cms. lindando con la fracción A) del mismo plano hoy de Luis Salvitano. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes del inmueble de referencia se encuentran en la carpeta 1346|C|53 Urbana en el Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 5729 My.3-v.my.21.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de Montevideo c|. REGINO BONOUR y COMPAÑIA. Reconocimiento de firma" L.o 50, F.o 33, se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1957 a las 15 horas y por intermedio del martillero Medardo A. Soñora, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, localidad de Carmelo y en las puertas de dicho Juzgado, en un solo acto y en dos lotes, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.er lote: base 115.703.32. Fracciones ubicadas en Carmelo, A) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de frente al Este que por ser esquina da a la calle Libertad; B) Padrón N.o 1816: 21 ms., 75 mm. de frente al Sur sobre ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 cms. de fondo; E) Padrón N.o 1816: con 922 ms., 25 dms. 12 cms. 50 mm., con 21 ms., 475 mm. de frente al Norte a la calle Solís, por 42 ms., 95 cms. de fondo; D) Padrón N.o 1816: 21 ms., 475 mm. de frente al Este a la calle Libertad, por 42 ms., 5 cms. de fondo (Las fracciones antes descriptas integran y completan el Padrón N.o 1816);) Padrón N.o 1813: Superficie 1668 metros, 43 ms., 60 cms. de frente al Norte a la calle Solís 39 ms., 95 cms. de frente al Oeste a la calle Colonia; F) Padrón N.o 1815: Superficie 682 ms., 050 cms. con 15 ms., 90 cms. de frente al Sur ribera del Arroyo Las Vacas, por 42 ms., 95 ms. de fondo. Acto continuo se procederá a la venta del: 2.o lote: Padrón N.o 9489 ubicado en Ombúes de Lavalle, 11.a Sección Judicial de Colonia), Base: $ 75.840.00. Con 102 ms., 95 cms. de frente al S.O. sobre Camino Paso de Merino, por 99 ms., 5 cms. de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la razón social "Manuel Suárez y C." es acreedora hipotecaria de la firma ejecutada. Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P.o 1.o. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $128.00 20|pub. 5336 My.2-v.my.25.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Anber Sociedad Anónima contra DESIDERIA GERONIMA SBARBARO PARMA DE RINALDI y OTROS. Ejecución de hipoteca", L.o 53, F.o 59, se hace saber que el día 29 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Ariel Leoncini Pintos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 20455 (antes 19017) y que según plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del 22 de Febrero de 1928, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de dos solares contiguos que se deslindan así A) Solar Nº 541 con una superficie de 1 hectárea 1107 mts., limitados por 50 ms. de frente al NE. a la calle de 17 ms. de ancho, 214 ms., 80 cms. al NO. lindando con el solar 540; el bañado de Carrasco al SO. y 229 ms., 50 cms. al SE. lindando con el solar que se describe a continuación; B) Solar N.o 542 compuesto de una superficie de 1 hectárea 2012 ms. con el siguiente deslinde 50 ms. al NE. frente a calle de 17 ms. de ancho; 229 ms., 50 cms. al NO. lindando con el solar anteriormente descripto, el bañado de Carrasco al SO. y 251 ms. al SE. lindero con el solar Nº 543; II) un terreno y sus mejoras situado en el Departamento de Maldonado, 1 a Sección Judicial, Punta del Este, manzana N.o 61 empadronado con el N.o 363 y que según plano del agrimensor Francisco Surraca está señalado con la letra "H" de la manzana 61, compuesto de una superficie de 816 ms., 75 cms., lindando 16 ms., 50 cms. al S. frente a la calle 7, Capitán Miranda; 49 ms., 50 cms., al E. lindando con el solar letra "I"; 16 ms., 50 cms. a N. con el solar "B" y 49 ms., 50 cms. al O. lindero con el solar "G" de la misma manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso, certificados, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15|pub. 5868 My.8-v.my.[illegible]

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan José del Pino contra ISAAC PAKCIARZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 469), se hace saber que el día 17 de Mayo del corriente año a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Simca", padrón Nº 141.531, matrícula Nº 82.685 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y siendo de su cargo la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 5983 My.7-v.my.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra JUAN CARLOS BRAUDAKIS MINOLI y MARIA ROSA MINOLI BRAUDAKIS. Medidas preparatorias" (Lº 50, Fº 147), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de los 2|3 de la tasación que fué de $ 33.000.00, por intermedio del martillero Pedro Pérez Marexiano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en el Departamento de Montevideo, 19.a sección judicial, empadronado con el Nº 17238, y que según plano de subdivisión, suscrito en Noviembre de 1912 por el agrimensor José J. Bernasconi, se compone de un área de 134 metros 8273 centímetros teniendo 8 ms. 39 cms. de frente al O. a la calle Porongos —puerta de entrada señalada con el Nº 2344— entre las de Libres e Independencia (hoy Marcelino Berthelot), distando 8 ms. 59 cms. de esta última; 16 ms. 7 cms. de fondo, lindando al E. con el solar 12 de un plano anterior; al N. con Andrés Quadrelli y al S. con Alfonso Solari.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, compromiso y certificados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1957.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 5965 My.7-v.my.24.

FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en el expediente caratulado: "ROUSEL o ROUSSELL CARMEN, ANTONIA MARIA, CONCEPCION y FRANCISCO. Sucesiones, L.o 54, F.o 622", se hace saber al público que el día jueves seis de Junio próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de nueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres el siguiente bien inmueble: Terreno y edificios en él contenidos, empadronado con el N.o 12.655, sito en la manzana 365, octava sección judicial de este Departamento, con frente al Norte a la calle Nicaragua por donde las puertas de los edificios están señaladas con los N.os 1516 y 1518, y que según plano levantado en Marzo de 1940 por el agrimensor Raúl B. Conde se compone de una superficie de 152 ms., 7722 decímetros que se deslindan así: 6 ms., 86 cms. al Norte a la citada calle Nicaragua; igual extensión al Sur por donde linda con propiedad de María P. de Furriol; 22 ms., 27 cms. al Este lindando con Eugenia B. de Baso, e igual extensión al Oeste por donde linda con Antonio Schiaffino.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del copmrador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15 pub. 5472 My.14-v.my.31.

Juan FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Universal Limitada contra ALAHOR PRESTE CARBALLAR. Ejecución de prenda, L.o 47, F.o 28, se hace saber al público que el día 22 de Mayo de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 1832 por el martillero Juan Franciullo, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Fiat Topolino empadronado con el N.o 142.055 en Montevideo y matriculado con el N.o 40.019.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 5852 My.4-v.my.15.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Federico Larre c|. ENRIQUE CABALLERO. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 524), se hace saber al público que el día 16 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú 2175 y por intermedio de señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la heladera comercial de 6 puertas marca "Ultragelot" Upa Modelo 6-200, equipo Frigidaire General Motors, mencionada en estos autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 5845 My.4-v.my.15.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra CARLOS NICOLAS CASARETTO. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 377), se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en el garaje sito en Coronel Brandzen 2268, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un ómnibus escolar marca "Leyland", empadronado con el Nº 76-073, matrícula número 194-147 con motor Nº 4272. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Entrega al día siguiente. — Tel.: 40-02-04.

20) $20.00 10|pub. 6005 My.8-v.my.20.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Vetrale, Mario y otro contra FELIPE CARRIZO y otra. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 542), el 24 de Mayo próximo, a las 15 horas, en La Paz Nº 2202, el martillero S. Smejoff rematará sin base, todos los efectos embargados en estos autos. (Patente de Bebidas Alcohólicas, Caja Registradora, Balanza, Cortadora Fiambre, Heladera, Vitrinas, etc.).— Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Inf.: Tacuarembó 1331. — Telf.: 40-06-85. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.

20) $12.00 10|pub. 6046 My.8-v.my.20.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra JUAN CARLOS SHAW. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 440), se hace saber al público que el día cuatro de Junio del corriente año a las quince y treinta horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del señor martillero Juan Antonio Braglia y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno empadronado con el Nº 163.879, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 39 de la manzana letra "E" en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara y agrimensor Raúl Bonino en Octubre de 1936, registrado con el Nº 1238 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1015 metros 5 decímetros cuadrados, deslindándose así: 15 ms. de frente al Sudoeste a la calle General Nariño; por 67 ms. 67 cms. de fondo, lindando al Nordoeste con el solar 40; al S.E. con el solar 38 y al Nord-Este con el 59; B) Un solar empadronado con el Nº 163.878, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el Nº 40 de la manzana letra "E" en el plano citado anteriormente, compuesto de una superficie de 1015 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 ms. de frente al S.O. a la calle General Nariño, por 67 ms. 67 cms. de fondo lindando al N.O. con el solar 41; al N.E. con el solar 58 y al S.E. con el solar 39.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, impuestos de ésta y accesorios de la misma; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Comisión legal y tasa municipal 1|4 o|o a cargo del comprador. — Más informes: San José 1180.

20) $90.00 15|pub. 6384 My.13-v.my.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Ramón Busto Méndez c|. HUGO ALBERTO AVELLINO RODRIGUEZ y OTRO. Ejecución de hipoteca L.o 52, F.o 92", se hace saber al público que el día treinta de Mayo del corriente año a las 15 horas se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y las demás mejoras que contiene sin excepción alguna, empadronado con el N.o 89.643, ubicado en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 12 de la manzana "G" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Diciembre de 1915, según el cual se compone de una superficie de 380 ms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms., 50 cms. de frente al N. a la calle Helvecia 4253; 40 ms. al E. de frente a la calle Yacuy N.o 4293, por formar esquina; 9 ms., 50 cms. al S. confinando con parte del solar 13; y 40 ms. al O. con el solar 11.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o) El mejor postor deberá tomar a su cargo el pago de la cuenta de pavimento que asciende a la suma de $ 3.458.62; 4.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 5817 My.8-v.my.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE ALONSO LEMA. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 254), se hace saber al público que el día jueves 23 de Mayo de 1957 y en el lugar donde se hallan depositados, calle Colombia 1335, se procederá por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados a saber: Máquina de agujerear, equipo de soldar, sierra cortar metales, morzas y herramientas diversas en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.

20) $20.00 10|pub. 6110 My.9-v.my.21.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco Continental contra JOSE CATTANEO. Embargo y secuestro" (Lº 51, Fº 371), rematará al mejor postor, el día 21 de Mayo de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Carapé Nº 2175, el "Jeep Willys", empadronado en Montevideo con el Nº 126097, matrícula Nº 202843.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957.

20) $16.00 10|pub. 6068 My.8-v.my.20.

O. MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Serra Hermanos Montevideo S. A. c|. HECTOR ERIC HUDSON". Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 527, se procederá a la venta en remate público, a contado y al mejor postor, por intermedio del

martillero Osvaldo Martínez Jaume, el viernes 17 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en Juncal 1461, del siguiente objeto: Una máquina impresora "Miehle" automática, usada con sus accesorios correspondientes, número V.14.917. El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 20 o|o del precio en calidad de seña. Informes y exhibición: Juncal 1461. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1957.
20) $20.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
El día 15 de Mayo de 1957 a las 16 horas en el local calle Pablo de María 1585.
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Luis Di Lorenzo c|. RICARDO BIDEGAIMBERRY. Ejecución de prenda L.o 52, F.o 187". Un "Ford Eiffel" 1739, camioneta furgón.
Exhibición: Días 13 y 14 de 13 a 17 horas.
20) $12.00 10|pub. 5869 My.4-v.my.15.

JOSE M. NIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
RESIDENCIA Y LOCAL INDUSTRIAL
Ariel 4673 y 73 bis
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Vázquez Soto, María Angélica contra GONZALEZ REYES, JUAN CARLOS y FAJARDO GARMENDIA, LAURA MARIA. Ejecución de hipoteca" (L° 48, F° 33), se hace saber que el día 30 del actual mes de Mayo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Sayago", empadronado con el número ciento veintiséis mil quince, señalado con el número siete, en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Febrero de mil novecientos veintiocho, inscripto en la Dirección de Topografía con el número veintinueve mil treinta y dos el diecinueve de Marzo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de quinientos sesenta y siete metros, setenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nord-Este al Camino Ariel, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 4673 y 4673 bis; cincuenta y seis metros, ochenta y seis centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número ocho; diez metros al Sud-Oeste limitando con el solar veintiséis; y cincuenta y seis metros, sesenta y ocho centímetros, al Nord-Oeste, por donde confina con el solar seis, todos del mismo plano.
Se previene: 1° Que el mejor postor, a menos que éste sea la propia ejecutante, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2° Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, inclusive certificados, inscripción, etc. (salvo los que la ley pone de cargo del vendedor), así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que éste resultare ser la propia acreedora hipotecaria, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3° Que no se adeudan arrimos. Que al Municipio no se adeuda vereda, ni pavimento ni obras sanitarias internas; 4° Que hay plano de construcción, faltando sólo la inspección final; y 5° Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, 6° piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes o prospectos, en mi escritorio: Zabala 1415. Tel. 88792.
20) $108.00 15|pub. 5875 My.6-v.my.23.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIA ALBANO DE SPINIELLO o SPINELLO. Sucesión" (L.o 49, F.o 70), se hace saber que el día 7 de Junio entrante, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.000.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 58.432, designado con el número dos en el plano levantado en Abril de mil novecientos doce por el agrimensor Jaime García, compuesto de una superficie de trescientos tres metros treinta decímetros (303 ms., 30 dms.), deslindados así: nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Abayubá, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2870, entre las de Sitio Grande y General Enrique Martínez, por treinta y tres metros setenta centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el solar seis, al Noreste ,con el uno y al Suroeste con el tres.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión del martillero y el impuesto municipal de un cuarto por ciento (1|4 o|o) será de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6301 My.11-v.my.29.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "VARELA DE ALLARIS, FLORA. Incapacidad" (L° 46, F° 281), se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N° 11.162, compuesta, según título de una superficie de 258 metros 50 decímetros y según plano de mensura del agrimensor José Pedro Astigarraga, de 26 de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Marzo del mismo año con el N° 33714, consta de un área de 259 metros 56 decímetros 35 centímetros y se deslinda así: 20 metros 15 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 2404 y 2408; 18 metros al Norte, confinando con el padrón N° 11.161; 5 metros 59 centímetros al Este, por donde confina con el padrón N° 11.164 y a continuación, hasta llegar a cerrar la figura irregular con el primero de los límites designados, una línea quebrada compuesta de tres tramos de rectas que forman ángulos rectos en sus intersecciones, a saber: A partir del viento anterior una recta orientada de Este a Oeste con una longitud de 7 metros 06 centímetros que compone el límite Sur, confinando allí con el padrón N° 11.163, a continuación y orientada de Norte a Sur una recta con un largo de 14 metros 53 centímetros que integra su límite Este y que lo separa también del mismo lindero, y finalmente, cerrando el perímetro de la figura, una recta de 10 metros 95 centímetros, orientada igualmente de Este a Oeste, configurando un repetido límite Sur y que por formar esquina, es también de frente a la calle Blandengues.
Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y 2° Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran con el título de propiedad y plano mencionado a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5562 Ab.29-v.my.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos 'Figueroa de Grolero, María Luisa y Otro con JOSE ROMERO PEREYRA TROCCOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 33), se hace público que el día 22 de Mayo entrante a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público el apartamento, empadronado con el número 86.083, que según título es el señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms., 82 dms.) y se deslinda así: Nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2082 distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena, cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce, cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
Más informes: Buenos Aires 500, esquina 33; Tel.: 8.37.72.
20) $96.00 15|pub. 5610 Ab.30-v.my.17.

MARIO POSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Joaquín Francisco Vázquez c|. SANTIAGO PEREZ MESIAS. Juicio ejecutivo", L.o 41, F.o 539. Se procederá el día 28 de Mayo a las 15 horas en el local de Constituyente N.o 1488, al remate sin base y al mejor postor y con la asistencia del señor Alguacil de los siguientes bienes: Patente de giro con licencia de Bebidas alcohólicas, Cortadora de fiambre, Berkel; Registradora National modelo 1944; Estantería c|. heladera Fridelectrix, c|. compresor 12 puertas, espejos y tubos lux; Una balanza 2 platos un mostrador mármol c|. vasera y vitrina, 7 mesas madera, 17 butacas tapizado cuero, 3 sillas madera, 2 percheros, 2 ventiladores 4 palas 3 artefactos eléctricos 4 tubos, 1 percha metal, un reloj eléctrico pared, 2 artefactos de tubo lux.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo 9. 1957.
20) $28.00 10|pub. 6259 My.11-v.my.23.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "Blanca Haydée Santos con ANTONIO MARTIN. Investigación de paternidad" (L° 14, F° 133), se rematará, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, el lunes 20 del corriente Mayo a las 15 y 30 horas en el garaje de la calle Paraguay 1589, sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos), un auto marca "Essex", 4 puertas, empadronado con el N° 260 y matriculado en la ciudad de Maldonado, con el N° B-7260.
20) $16.00 10|pub. 6030 My.8-v.my.20.

RODOLFO OSVALDO COLOMBO
Juzgado de Paz de la 17.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección Judicial don Julio Ramírez Rickling, dictada en autos Julio Calvo García c|. JULIO CESAR OTERMIN y ALFREDO REDON. Juicio ejecutivo" (L.o 8, F.o 470), se hace saber al público que el día 16 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú 2175 y por intermedio de señor martillero Rodolfo Osvaldo Colombo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que se detallan en autos. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Avenida General Flores 4264 A). — Montevideo, Mayo 2 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 5846 My.4-v.my.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "A. Steinitz contra ELBIO BERGALLO y DAVID ARLIN. Ejec. de prenda" (L° I, F° 499), se rematará al mejor postor una sierra sin fin Jonsereds Stemberg 350 mm. motor 1148737 N. Int. 1162, por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Monte Caseros 2870, el 17 del corriente mes a las 15 horas.
20) $12.00 10|pub. 5874 My.6-v.my.16.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado de Paz de la Sexto Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "La Sucesión de GIACOMAZZI ANIBAL. Venta judicial y venia", el 30 de Mayo próximo a las 17 horas y en el propio inmueble, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, sobre la base de $ 4.500.00, procederá al remate de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N° 772, con metros 16.10 de frente al Oeste a la calle 19 de Abril, por metros 42.95 de fondo, lindando: al Este, con Sucesión Máximo Aguilar; al Sur, con Juan León; y al Norte, con Isabel Leiva.
Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto

de serle aceptada; B) La escrituración se efectuará con el pago del saldo, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión de remate; D) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 24 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 6343 My.13-v.my.30.

EDUARDO H. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Caja Popular de José Pedro Varela con DAVID GOLD. Medidas preparatorias" (Lº 28, Fº 47), se hace saber que el treinta y uno de Mayo corriente, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el lugar de su ubicación y con la intervención del martillero don Eduardo H. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décima sección de este Departamento, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en José Pedro Varela, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en la manzana número dieciocho, actualmente empadronada con el número ciento seis, y que según título y plano del agrimensor don Ramón María Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro en mil novecientos cuarenta y nueve con el número mil cuarenta y cuatro, es la fracción señalada con el número "uno" y se compone de una superficie de mil doscientos cuarenta y siete metros y se deslinda así: veintinueve metros de frente al Este a la calle Rocha; por igual extensión al Oeste con frente a la calle San José; cuarenta y tres metros al Norte a la calle Salto; por igual medida al Sur, lindando con Gregorio Pereira.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 6025 My.8-v.my.25.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERNANDEZ JACINTO W. y ALBERTO A. Juicio ejecutivo" (Lº 8, Fº 209), se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que lo es de doce pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 66 de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 770, compuesta de una superficie de 232 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros y 75 milímetros de frente en sus lados Norte y Sur, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este y Oeste y linda: al Norte, de frente sobre la calle Arturo Santaana; al Oeste, por formar esquina, también de frente sobre la Avenida Presidente Terra; al Sur, Sucesión de Carlota Píriz; y al Este, con Aquilino Jorges.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose éstas, aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, comisión legal del martillero, honorarios e impuestos de la escrituración, serán de cargo del comprador, así como todos los demás de práctica, con excepción de los impuestos que preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados, a los fines dispuestos por el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, Abril 12 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 5491 Ab.27-v.my.15.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Eufracia Audelina Torres contra JUAN CARLOS RUBIOLO y ROSA o CONSTANCIA ANSELMA o ROSA CONSTANCIA ROBERE DE RUBIOLO. Ejecución de hipoteca" (Lº 21, Fº 447, Nº 340), se hace saber al público que el día 31 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes plenes inmuebles: A) Una fracción de la chacra Nº 936 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón Nº 4.035, con las poblaciones de material, alambrados y demás mejoras que comprende, según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1945 registrado en la Oficina de Catastro local con el Nº 94 el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de 16 hás. 2334 ms.2. 57 dms., deslindada así: 429 ms. 50 cms. al Norte, sobre la calle "5"; 327 ms. 2 cms. al Sur, sobre la calle "4"; 429 ms. 50 cms. al Oeste, con la calle letra "P", y por el Este, tres rectas que tienen: la primera 213 ms. 50 cms. y corre desde la calle "5" hacia el Sur; la segunda toma seguidamente hacia el Oeste y mide 52 ms. 48 cms. y la tercera corre nuevamente de Norte a Sur, hasta llegar a la calle "4", midiendo 216 ms. y separando la primera de calle "Q" y las dos últimas de Mario Alvarez; B) Una fracción de la chacra Nº 938 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón Nº 4.058 con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprende, que según el plano del agrimensor Rafael Thevenet de Febrero de 1945, registrado el 28 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro local, con el Nº 27, tiene una superficie de 4 hás. 6.117 ms. 5625 cms. que se deslinda así: 214 ms. 75 cms. a cada uno de sus cuatro lados, lindando: por el Norte, con Luis J. Debali; por el Sur, con la calle "4"; por el Este, con Esteban Vega, y por el Oeste, con la calle letra "Q" formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 5479 Ab.27-v.my.15.

CARLOS ALBERTO VIGNOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Viñar Hermanos Sociedad Comercial con MIGUEL ANGEL SUAREZ. Ejecución de prenda" (Lº 10, Fº 429, Nº 41), se hace saber que el día veinte de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Nº 4 entre 19 de Abril y Zorrilla de San Martín, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Carlos Alberto Vignoli, asistido por el señor Alguacil y el suscrito Actuario, sobre la base de $ 5.666.66, importe de los dos tercios de su tasación del camión marca "Commer" Modelo TD467 motor Nº 3.148.934 HR, empadronado en el Municipio de Paysandú con el número 11.102.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Abril de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 42.00 15|pub. 5481 Ab.27-v.my.15.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1956. Banco República O. del Uruguay c|. ALBERTO FERNANDEZ ARAMBURU. Ejecución de prenda agraria, (L.o 19, N.o 636, F.o 370), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año desde las 14 horas en adelante, en el domicilio del demandado en "Yaguareté Chico", de esta Sección, por el martillero don Julio C. Ochoviet, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado se procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cosechadora "Mc. Cormick Deering" N.o 10 con motor N.o 10 O-C-25.477. 1 Tractor Fordson N.o 1.096.524 con arado de tiro de tres rejas. 1 arado "John Deere" de dos rejas. 1 segadora Triunfo "John Deere" de 8 pies. 1 rastra de dientes, incompleta. Un carro de 4 ruedas padrón N.o 833 a fuego. 1 charret padrón N.o 837 a fuego.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada, siendo la comisión del rematador, Impuestos Municipal etc. de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
20) $36.00 10|pub. 6098 My.9-v.my.21.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Orentino Martínez c| INOCENCIO DE CASTRO, Juicio Ejecutivo, L.o 41, F.o 166 N.o 223", se hace saber que el día 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Formoso 1216, se procederá por intermedio del martillero Arsenio Martínez, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate judicial, al contado y al mejor postor y sobre la base de $ 9.154.57, para la fracción de campo, y de $ 1.466.67, para cada una de las manzanas, de los siguientes bienes que a continuación se expresan: Cuatro manzanas ubicadas en el Balneario "Monte Carlo" de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, señaladas con los números: 13, padrón 5158, superficie 1 Há. 3.359 ms. 55 dms.; N.o 14, padrón 5157, superficie: 1 Há. 4.899 ms. 55 dms.; N.o 15, padrón 4294, superficie: 1 Há. 4.605 ms. 66 dms.; número 16, padrón 1735, superficie 1 Há. 5.043 ms. 66 dms., según plano suscrito por el agrimensor Nelson Soria é inscripto el 3 de Diciembre de 1946 con los números 909 y 911 en la Dirección G. de Catastro; y de una fracción de campo, poblaciones y mejoras, ubicada en el paraje "Chafalote" de la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4066, de una superficie, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 326 el 1.o de Noviembre del mismo año, de 45 Há. 7.762 metros, y linda: al N. con Elías Uriarte é hijo y Suc. Ana D. de Domínguez; al E. y S., con Leopoldo Ardinghi y Setembrina López; al O., con Camino Nacional, Ruta N.o 9 y Julio Caballero. El inmueble queda dividido por el Camino Nacional y Ruta 9, en cuatro fracciones, que según el referido plano, tiene en total, la superficie indicada.

Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, las cuales son las siguientes: 1) para la fracción de campo $ 13.731.86; y 2) para cada una de las manzanas descriptas de $ 2.200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de sus obligaciones y a cuenta del precio; C) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la compra que la ley pone a su cargo; D) Que los autos respectivos, así como el título de las referidas fracciones de manzanas se encuentran en este Juzgado, y el título del campo, ubicado en la 8.a sección, obra en poder del escribano Artigas González Varela, y E) Que la o las escrituras definitivas serán autorizadas cuando el Juzgado exhortante, así lo disponga. — Castillos, Abril 6 de 1957. — Manuel Rocha, Juez de Paz Encargado del Despacho.

Más informes: Minas 1824, Tel. 4 66 62 y 40 62 18.
20) $218.40 26|pub. 5019 Ab.13-v.my.22.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María Panissa contra JUAN BENJAMIN RODRIGUEZ DA SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calles Artigas y Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección judicial de Salto, Uruguay, manzana Municipal "E", de Catastro N.o 133, empadronada con el N.o 1980, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Oscar Lluveras de junio de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Salto, el 21 de Julio del mismo año, compuesta de una superficie de 148 ms., 775 cms. cuadrados, dentro de los siguiente límites: 7 ms. con 58 cms. al Este, de frente a calle "Osimani y Llerena"; 19 ms. con 42 cms. al Norte, lindando con Adolfo Jorge Rubineau; 7 ms. con 76 cms. al Oeste, linda con Víctor Ganón y 19 ms. con 20 cms. al Sur, sobre calle "Ocho de Octubre".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 8 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 5574 Ab.30-v.my.17.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Isabel Silva de Nava contra RUBEN MABEL FROLA. Rescisión de contrato, cobro de arrendamiento y daños y perjuicios. Cumplimiento de sentencia", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en re-

mate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 3.200.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, localidad de Constitución, empadronado en mayor área con el N.o 173 de la manzana N.o 47 señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del agrimensor Ernesto Sisto, de Julio de 1952 e inscripto con el N.o 106, el 19 de Julio de 1952, compuesto de una extensión superficial de 1383 ms. con 83 cms. y dentro de los siguientes límites: al Norte 28 ms. con 49 cms. con Fermín Soto, al Sur 24 ms., 50 cms. con frente a calle 25 de Mayo, al Este 45 ms., 91 cms. también de frente a calle Soriano determinando la esquina formada por esta última y la precitada 25 de Mayo la ochava reglamentaria de 5 ms., al Oeste 49 ms., 41 cms. limita con el lote N.o 1 del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6145 My.9-v.my.27.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MILTON GURRUCHAGA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 21 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en calle Rincón 81, de esta ciudad (Garage de Omar Castro), el martillero Américo Bouyssounade, la venta en remate público y con la base de las dos terceras parte de su tasación, aprobada en autos de los siguientes bienes: 1 Cosechadora; 1 espigadora Mc Cormick Internacional Modelo 125, S.T.V.C., de 14, de corte, motor de 6 cilindros a nafta, rueda de neumáticos 13|26 delanteras y 550|16 traseras; máquina: 125 S.P.V.C. 14884; un accesorio rollos de goma para lino, motor, 125 S.P. M. 25301 y 1 girasolera Génesis 14, para 125 S.P.; 1 Arado Mc Cormick International Modelo 98|53 de 5 discos de 26'; 1 Sembradora Mc Cormick International N.o 23 de surcos; 1 Tractor Mc Cormick International SMBD, con motor 4 cilindros Diesel, neumáticos 600|16 y 12x38 Tractor SMBD 7077 Motor BD 264|4199; 1 Sembradora Mc Cormick International tipo M. de 20 discos; y 4 cuerpos rastra dientes.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, y 2.o) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Abril 30 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $44.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TEODORA BAQUETTI DE TEXEIRA y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en subasta pública, con la base de pesos 2.000.00, aprobada en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás construcciones y mejoras, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto empadronado con el 3996, manzana 352, señalado con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, compuesto de una superficie total de 300 ms. cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: al Norte con la calle Nicanor Amaro; al Sur con el lote N.o 25 de Sebastián Boneli; al Este con el lote N.o 23, y al Oeste con el lote N.o 21, también de Sebastián Bonelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Abril 29 de 1957. — Delmar Gonzalez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 5822 My.4-v.my.22.

DANIEL P. SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Santiago María Errazquin contra ISIDRO TAJES MORALES. Reconocimiento de firma" (Lº 29, Fº 595), se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 15 horas y en el paraje Bella Vista, kilómetro 291, 4.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Daniel P. Schwegler asistido del señor Juez de Paz de la 4.a sección, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) de una máquina cosechadora automotriz marca "Case" número 5592292

Se previene: Que la venta es al cotnado y al mejor postor. — Mercedes, Abril 29 de 1957.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 5943 My.7-v.my.17.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a seción de Soriano, en los autos: "Juan Francisco Martino c|. MARIA DOLORES CABRERA DE CONNET. Juicio ejecutivo" subrogando al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que el 16 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 201, el martillero don Darío Bentancour Fuica, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc escribano don Luis Antonio Maglia y don Eduardo Beltramo respectivamente, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea sobre la suma de $ 45.505.06 del siguiente inmueble: Una fracción de campo, sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 1.a seción judicial del Departamento de Soriano empadronada con el N.o 5.685, señalada con el N.o 10 en el plano del agrimensor Fernando Visseti de Diciembre de 1927, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de Soriano el 31 de Marzo de 1928, con una superficie según títulos de 67 hectáreas 152 metros, 38 decímetros, que linda: 1.292, 70 ms. al Noreste con la fracción 9.535 ms. al Noroeste, camino por medio con fracción 6; 1.366 ms. al Suroeste, con sucesión Tomás Rivera, y al Sureste, cañada de Lisondo por medio, con campo de Juan Peirano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad del bien a venderse, se encuentran para su examen a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Transatlántico del Uruguay, casa Central, calle 25 de Mayo 509, Montevideo; y C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Mercedes, Abril 22 de 1957 — Mario Echenique, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 5357 Ab.26-v.my.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia" (Lº 52, Fº 18), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Rodríguez solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Juan C. Fernández Sierra el 21 de Diciembre de 1945, en la ciudad de Montevideo, por la cual los señores Esteban y Adrián Melián vendieron a don José María Rodríguez, los siguientes bienes: Terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la vigésima segunda sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Marconi" empadronado con el Nº 79.430, señalado con el Nº 412, de la manzana letra "O" en el plano del ingeniero Donato Gaminara levantado el primero de Julio de mil novecientos diez, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el cuatro del mismo mes y año, y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento noventa y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus dos costados, lindando al Noroeste, con el solar cuatrocientos diecinueve; al Noreste con el solar cuatrocientos trece, y al Suroeste, con el solar cuatrocientos once, propiedad de Adrián Melián. — Terreno y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el Nº 79.431 señalado con el número cuatrocientos once, en el plano del ingeniero Gaminara ya citado, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros deslindados así: diez metros de frente al Sureste a la calle Gutenberg, hoy Burgueño, distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento ochenta y cinco metros de la esquina que forma esta calle y la de Itacumbú, antes Pasteur, por cuarenta metros en cada uno de sus costados, lindando al Noroeste con el solar cuatrocientos veinte; al Noreste con el cuatrocientos doce y al Suroeste con el cuatrocientos diez. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianoti, Actuario.

21) $72 00 10|pub. 5415 My.4-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SIMON VOLINSKY. Segunda copia. Lº 43, Fº 118", se hace saber que ha sido solicitada por don Simón Volinsky, la expedición de segunda copia del Boleto de Promesa de Compra-Venta Nº 50.374, el que se halla inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1465, al Fº 38 v. del Lº 37, y que el 25 de Setiembre de 1947, dicho señor había suscrito con "La Industrial" Francisco Piria S. A.", respecto al inmueble empadronado con el Nº 154.758, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Balneario Carrasco, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1932, designado con el Nº 3 de la fracción tres, consta de una superficie de metros 384, que se deslinda así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Mariano Uriarte; 32 ms. al Sur-Oeste lindando con el solar Nº 2; igual medida en el Nor-Este, lindando con el inmueble de los señores Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán; y 12 ms. de fondo al Sur, confinando con parte del solar Nº 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 5976 My.7-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HORACIO, SARA y MARIA ESTHER SAVIO CADENASSO. Segunda copia" (Lº 43, Fº 113), se hace saber que han sido solicitadas por don Horacio Savio Cadenasso, doña Sara Savio Cadenasso y doña María Esther Savio Cadenasso, al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De la otorgada el 24 de Mayo de 1913 ante el escribano Federico Prando, por la cual don Santiago Nicolás Savio adquirió por compra a doña Clara Ema Preti de Burnett, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 18.251, que es el solar 24 de la manzana Nº 824, en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Agosto de 1902; tiene una superficie de 227 metros 57 dms. y se deslinda así: 25 metros y 50 cms. de frente al Sud a la calle Lima; 9 metros y 58 cms. de frente al Oeste, a la calle Inca, por ser esquina; 8 metros y 40 cms. al Este, por donde linda con el solar 25; y 25 metros y 15 cms. al Norte, confinando con el solar 23; y B) De la otorgada el 8 de Marzo de 1933, ante el escribano Carlos Ponce de León Acosta y Lara, por la cual María Elisa Paula Savio Cadenasso, asistida y con la venia de su esposo Arturo de los Santos, vendió su cuota parte indivisa en el bien descripto, a sus hermanos: María Esther, Sara y Horacio Savio Cadenasso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 6351 My.13-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos REASILVA SOUZA DE MORALES. Segunda Copia de Escritura, (L.o 17, F.o 195), se hace saber que se ha presentado doña Reasilva Souza de Morales solicitando expedición de segunda copia, por extravío de la primer,a de la escritura de Dominio que otorgó el Municipio de Artigas a don Leovigildo Morales por ante el escribano don Juan José de Souza el 9 de Setiembre de 1920 e inscripta con el N.o 261 al Folio 119 y vuelto del Registro de Ventas de Artigas del siguiente bien: Solar N.o 2 de la manzana 190 del plano de esta ciudad. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a dicha expedición bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Artigas, Abril 11 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 6092 My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "VIOLETA DE LOS SANTOS LOPEZ. Segunda copia de escrituras', (L.o 28, F.o 343), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) La autorizada por el escribano Hernani Irigoyen con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres relativa al campo ubicado en la novena sección de Lavalleja, padrón número novecientos sesenta, con

una superficie de ocho Hás. ocho mil quinientos cuarenta y cinco ms. cuadrados, treinta y ocho dms. lindando con un lado con los hermanos Ojeda, por otro con Servando Barrios, por otro con Juan Pintos y Teodoro Ojeda y por otro con Manuel Muniz y Juan Pintos,. cuyo bien adquirió de Name Rezk y B) La autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, relativa al campo ubicado en la novena sección judicial de Lavalleja, padrón número novecientos nueve, con una superficie de una Há. cuatro mil setecientos cincuenta y siete ms. cuadrados sesenta y dos dms. lindando por dos lados con Martín García (Norte y Este) al Sur con Petrona Díaz y al Oeste con el vendedor, cuyo bien adquirió de Juan Pintos. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

$44.00 10|pub. 6466 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA. Segunda copia de escritura" (L.o 40, F.o 510), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos de fecha 11 de Setiembre de 1902, otorgada ante el escribano don Pantaleón Quesada que lleva el N.o 131 del Protocolo del mismo y cuya matriz se encuentra en el archivo del Juzgado de Rivera, por la cual doña Herminia Pignone de Morador y Otero cede y transfiere a la Junta Económico Administrativa de este Departamento, del siguiente bien inmueble: "La Quinta N.o 19" ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3687, con una superficie de 2 hectáreas, 9145 metros cuadrados 7080 mms. que se deslinda así: por el Noreste 103 metros limitando con la vía del Ferrocarril Internacional; por el Noroeste, 157 metros 16 centímetros con frente a continuación calle Fructuoso Rivera; por el Suroeste, con terrenos de propiedad municipal en una extensión de 187 metros ochenta centímetros y por el Sureste, 140 metros con frente a la Avenida Italia, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Zoé Taroco de 21 de Febrero de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 5457 Ab.27-v.jn.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 12 de Febrero de 1957 ante el escribano Jorge J. Cassanello otorgada por los socios Fuhrmann y Compañía Naamlooze-vennootschap de Amsterdam y Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima, se aumentó el capital social de Fuhrmann Uruguaya Limitada a trescientos mil pesos, aportando cada socio cien mil pesos. El capital anterior era de cien mil pesos también aportado por igual. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 172 al Fº 620 del Libro Nº 1. — Montevideo, 3 de Abril de 1957.

22) $12.00 10|pub. 4745 Ab.9-v.my.26.

NUEVOGAR LIMITADA"

Por escritura de 31 de Diciembre 1956 ante Esc. Ramón Ricardo Pampín, inscripta con el Nº 214, Fº 732 del Lº 2 de Contratos del Reg. Pco. de Comercio, se constituyó sociedad responsabilidad limitada "Nuevogar Limitada" entre ALEJANDRO GROSS, IGNACIO ALTMAN y ABRAHAM ZELMAN CHAITAS. Objeto: comercialización e industrialización artículos para el hogar, importación y exportación materia prima, fábrica y manufactura artículos similares. Plazo: 5 años. Domicilio: Colonia 1269. Capital: $ 180.000.00 aportado por partes iguales. Aportes: Gross, $ 50.000.00 en activo líquido "Nuevogar Limitada"; Chaitas y Altman, pesos 50.000.00 en efectivo cada uno. Administración, dirección y uso de la firma: cualquier socio individualmente. Balance: anuales. Liquidación: legal. — Montevideo, Mayo de 1957.— Alejandro Gross. — Ignacio Altman. — A. Z. Chaitas.

22) $20.00 10|pub. 5899 My.6-v.my.16.

BIFURCACION LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano José María Marone el 11 de Abril de 1957 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Bifurcación Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 220 al F.o 778 del L.o 1, Socios: Jorge Soler Garmendia, Horacio Soler Garmendia y Washington Malaquío Soler. Objeto: Importar y|o exportar toda clase de bienes o mercaderías; representar y|o industrializar cualquier clase de bienes o derechos; adquirir, enajenar y|o gravar cualquier clase de bienes muebles, inmuebles sin excepción alguna; adquirir, construir, explotar arrendar y|o subarrendar todo género de industrias o comercios que se relacionen con el objeto social. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno salvo manifestación en contrario de algún socios. Capital: Cuarenta y cinco mil pesos aportado por partes iguales entre los socios. Razón Social. Bifurcación Limitada. Administración y uso de la firma social. A cargo del socio señor Jorge Soler Garmendia. Asambleas y balances: dentro de los cientos veinte días de vencido el ejercicio social que se fija entre el primero de Setiembre de un año y el treinta y uno de Agosto del año siguiente. Pérdidas y ganancias. Diez por ciento para fondo de reserva; cincuenta por ciento se divide entre los socios en proporción a sus capitales y del cuarenta por ciento restante la asamblea decidirá su destino.

22) $40.00 10|pub. 5716 My.6-v.my.16.

CAPRI LIMITADA

Por documento suscrito el 3 de Abril de 1957, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Abril de 1957, con el Nº 216 al folio 760 del Libro Nº 1 de Contratos, siendo el extracto del contrato el que sigue: Socios: JOSE AZAR MECERI y SALVADOR COHEN SARDAS. Denominación: Capri Limitada. Objeto: Su objeto es fundamentalmente la explotación de los ramos de bazar, juguetería, ferretería, artículos de electricidad y demás anexos a dichos ramos. Duración: cinco años prorrogables de tres en tres años. Capital social: $ 120.000.00 dividido en 120 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de los cuales el señor Azar aporta la suma de $ 70.000.00 y el señor Cohen la suma de $ 50.000.00. De la expresada suma el señor Azar aporta $ 35.000.00 en el acto y el señor Cohen $ 25.000.00 en el mismo acto. La suma de $ 60.000.00 que falta para integrar la totalidad del capital social será aportada en la parte correspondiente por los socios tan pronto como el giro del comercio lo requiera. Administración: La administración así como la representación y uso de la firma social estará a cargo y deberá ser ejercida siempre por ambos socios conjuntamente. Domicilio: Avenida Agraciada Nº 4017 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.

22) $36.00 10|pub. 6065 My.8-v.my.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD ISCO URUGUAYA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Abril de 1933, hacemos saber que la sociedad Isco Uruguaya Limitada ha sido modificada por escritura que el 30 de Abril de 1957 autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 234 del libro N.o 1. Integran la sociedad los señores Alberto Domínguez Cámpora y Carlos Arrarte Delmond quienes tienen a su cargo la dirección y administración y el uso de la firma social conjunta, separada e indistintamente: la sociedad continuará girando bajo la misma razón social y denominación, habiéndose pactado, que el plazo de vigencia será de 50 años y que quedan vigentes fuera de las modificaciones establecidas, las cláusulas y condiciones del primitivo contrato de sociedad, que autorizó el escribano Elio Presa el 24 de Abril de 1945. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — CARLOS ARRARTE DELMOND.

22) $28.00 10|pub. 6095 My.9-v.my.21.

"ATISOR LTDA."

Se constituyó la sociedad "Atisor Ltda.", según escritura que autorizó el escribano Francisco Montero Elzaurdia en esta ciudad de Montevideo, el 29 de Marzo de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 29 de Abril del corriente año con el Nº 224 al folio 793 del Libro 1 de Contratos, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes ROSITA CARLINI MARIANI, AMERICO RABAJOLI BONILLA y MARCELINO DE LA FUENTE MARTINEZ; II) Objeto: Explotación del ramo de fabricación de tejidos de cualquier clase que fuere, importar y exportar mercadería, materia prima y todo producto elaborado o a elaborar y todo lo que sea afín; III) Domicilio: Mateo Cabral 3385 de Montevideo; IV) Capital social: sesenta mil pesos en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y efectivo aportado en partes iguales por los socios; V) Plazo: dos años a partir de la fecha de la escritura, prorrogables por períodos iguales; VI) Administración y uso de la firma social: socio Marcelino de la Fuente o cualquier socio indistintamente; VII) Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales entre los socios. — Montevideo, Mayo 6 de 1957.

22) $28.00 10|pub. 6047 My.8-v.my.20.

"YORK LIMITADA"

Por contrato privado de fecha 29 de Abril de 1957 se constituyó entre RAMON JAURENA ARRIETA, ENRIQUE MONTI DUFOUR y JUAN SEBASTIAN SAGARRA BERNIZONE, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "York Limitada", con estas bases: Domicilio: En Montevideo, Misiones Nº 1371, escritorio 31; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: Importar y|o exportar toda clase de mercaderías y productos; representaciones, consignaciones, comisiones y toda clase de operaciones comerciales, industriales y civiles. Plazo: Dos años, prorrogables por iguales períodos. Capital: $ 30.000.00 m|n aportados por los socios en partes iguales, integrado en efectivo el 50 o|o en este acto. Administración: A cargo de Enrique Monti Dufour, pero para actos de disposición en general se necesita la firma conjunta de otro socio. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Asambleas: Dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio social. Resultados: 5 o|o para fondo de reserva; utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios. Disolución: En los casos previstos por el Código de Comercio. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 235 al Folio 827 del Libro 1º.

22) $28.00 10|pub. 6296 My.11-v.my.23.

"FURLONG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace público que entre los señores CARLOS LUIS CRISTIANI, LUIS TOMAS FURLONG, ERNESTO MASTRONARDI, ESTHER NELLY CASACO DE CAPECI, ROMAN PEDRO BOURIE CORNEILLE, MARIO ALDO ZIROLLO CRISTIANI, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, MICHLA o HERMINIA WASILISKI SZMIT y EMILIO ROBERTO SCANDROGLIO se ha constituído una Sociedad Limitada denominada "Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Servicio Mundial de Viajes). Objeto: Explotación integral de la venta de pasajes aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, organización de excursiones colectivas o individuales, recibir y alojar pasajeros y en general cuanta otra operación se relacione con el turismo nacional y|o internacional. Capital: treinta mil pesos, habiéndose integrado en efectivo la mitad y el saldo será integrado en un plazo de un año a partir del día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de constitución de la referida sociedad que tiene un plazo de diez años a partir de la misma, prorrogable por períodos de cinco hasta los cincuenta años. Balance: treinta de Abril. Domicilio: Montevideo. Administración: Michla o Herminia Wasiliski Szmit. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 252 al Folio 877 del Libro Nº 2 de Contratos.

22) $32.00 10|pub. 6285 My.11-v.my.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.435. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Gabriel Hnas. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GABY" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5915 My.6-v.my.16.

ACTA N.o 79.470. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "PERTOSSIVACCINO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6205 My.10-v.my.22.

ACTA N.o 79.458. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "RUTISAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6207 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 79.493. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Gray Company, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "GRACO" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6355 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.494. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca "ADREMYCINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6356 My.13-v.my.24.

ACTA N.o 79.469. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "GABBROCILLINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6206 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.329. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Trío Industrias Electro Musicales Argentinas S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "EMBASSY" para distinguir la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 5967 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.380. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RAUPETRATE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5842 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.379. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HUMEVAC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5843 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.414. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Wellington Diez Abella por Schering Aktiengesellschaft,. Berlín, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERISOLON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5844 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.394. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "SUPOLAN VITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5825 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.395. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BURGER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5826 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.396. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Organon Belge S. A. - Organon Belgie N. V. (Bruselas), solicita la marca "SOSTENON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5827 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.397. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "ESCORT" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.398. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por G. D. Searle & Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MANVENE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5829 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.403. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Tellechea y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., solicitan la marca "FRENOTEX" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5830 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.404. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha: Ernesto Sugar por la firma Campos y Quebrachales Puerto Sastre S. A., de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.407. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Laboratorio Celcius Soc. Anón. (Montevideo), solicita la marca "TONIL-BE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5831 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.409. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "RINOLYCIA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5832 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.410. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Brillotex S. A. (Montevideo), *solicita* la marca "KEETIDE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 79.447. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Lina Branca, Francesco Dolfin Boldu, Bernardino Branca - Di. Romanico, de Milán, Italia, solicitan la marca

FERNET-BRANCA
DEI
FRATELLI BRANCA E COMP.
Milano. Via Broletto N. 35, vicino alla Chiesa di S. Tomaso

I soli che ne posseggono il vero e genuino processo, riconosciuto ed approvato da numerose ed autorevoli Personalità, brevettato e registrato in ogni paese del Mondo.

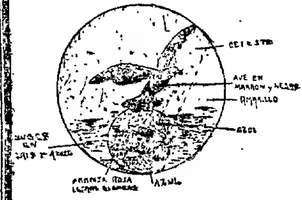
Fu premiato per le sue insuperabili qualità con le maggiori ricompense alle più importanti Esposizioni nazionali e mondiali.

È sorprendente il suo effetto, e dai moltissimi certificati rilasciati alla Ditta Fratelli Branca appare chiaro quanto sia utile il suo uso, onde ogni famiglia farebbe bene a provvedersi di questa specialità.

Si meritò

Una medaglia d'oro speciale la Ditta Fratelli Branca dal R. Governo italiano.

A scanso di contraffazioni ogni etichetta porterà la firma dei fratelli Branca e C (marca di fabbrica depositata) e la capsula timbrata a secco, sarà assicurata sul collo della bottiglia con altra etichetta portante la stessa firma.







FONDO EN LINEAS Y LETRAS AMARILLAS



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $92.00 10|pub. 6131 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.457. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PIGALLE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6123 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.456. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CARTA VIEJA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6129 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.455. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PERGAMINO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6130 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.180. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: Walter Prat, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TORGINOL-TORGOLAN" para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6136 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.423. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumerías Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOISON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6116 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.415. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5907 My.6-v.my.16.

ACTA N.o 79.458. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), *solicita la marca* "INVERNESS" *para distinguir artículos de la clase 2.* — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6210 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 79.422. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10 pub. 5984 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 79.430. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Fábrica Nacional de Fósforos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 5974 My.7-v.my.17.

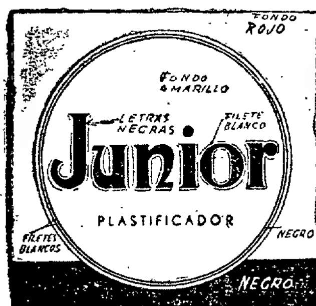
ACTA Nº 79.446. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHAVITO - EL PEQUEÑO LABORIOSO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6118 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.476. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Scharins Söner, de Suecia, han solicitado el regitsro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6314 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 79.373. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha los señores José E. Arce, Andrés Rodríguez y Arturo Eduardo Pons, únicos integrantes de la firma Plast-Inco Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



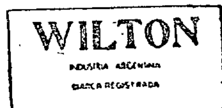
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 6303 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 79.372. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha los señores José E. Arce, Andrés Rodríguez y Arturo Eduardo Pons, únicos integrantes de la firma Plast-Inco Uruguaya, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAST-INCO URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6302 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 79.436. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ARTREX FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6117 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 79.479. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Wéllington Díez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "CURATILL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6291 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 79.482. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Massalin y Celasco Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Buenos Aires), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $18.00 10|pub. 6286 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 79.480. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Yriart S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MÓNACO" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 10, 14, 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6288 My.11-v.my.23.

ACTA N.o 79.459. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sheik S. A. (Montevideo), solicita la marca "DANVILLE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6209 My.10-v.my.22.

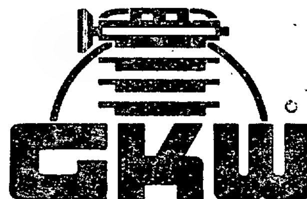
ACTA N.o 79.467. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ACNEVACCINO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6208 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 79.496. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: C. Brandes y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRICOREX" para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6406 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.483. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mojud Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOJUD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6407 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.487. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clairol Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "COME ALIVE GRAY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6408 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.486. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Geraer Kompressorenwerk, de Gera, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6376 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.484. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Madaus & Co., de Colonia, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s,d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 6377 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.485. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PLOP" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6378 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.472. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha: Luca & Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "EVER EXTRA" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6379 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.471. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha: Luca & Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "ATLAS" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6380 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.473. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha: Luca & Fernández, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "DRAGÓN" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6381 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.497. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIOXTIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6372 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.491. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca "SKIPPER" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6353 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.492. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca "EDIMBURGO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6354 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 79.504. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "FORMOSEPTALE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6419 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.503. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEO-GERIFARMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6420 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.502. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "STREPTONICIZINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6421 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.501. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "TETRASEPTALE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6422 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.498. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BROMSEDA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6423 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.412. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Leal y Borde (Montevideo), solicitan registrar la marca "MUNTZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6453 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.411. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Leal y Borde (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESPEY" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6454 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.420. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca "ATMAFLEX" para artículos de las clases 6, 8 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6457 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.421. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FRICOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6455 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.521. — Motevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Antonio R. Malaquina (Salto), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6459 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.495. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: Isaac Wegoralt (Montevideo), solicita registrar la marca "BEXON" para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6456 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.461. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la [illegible] Publíquese por diez días conse[illegible]vos. — [illegible] Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6458 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 79.454. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha: Saporiti Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AVIGNON" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6127 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.399. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: José Heskia Sarfaty, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALTEX" para artículos de las clases 5 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6109 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 79.417. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sears Roebuck And So. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Tradition

para distinguir artículos de las clases 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $18.00 10|pub. 5975 My.7-v.my.17.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA Nº 11.684. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Incorporated de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aplicador de cosmético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.687. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Officine Cimbali Giuseppe S.P.A. de Milano, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grupo distribuidor automático para máquinas de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.683. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Bertero, de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos cortadores de césped", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5837 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.680. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha: Saul Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para controlar el exceso de velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.685. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Jany Renz, Dr. Jean Pierre Bourquin, Dr. Guido Gamboni, y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.686. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Jany Renz, de Basilea, Suiza, Dr. Jean Pierre Bourquin, de Basilea, Suiza, Dr. Guido Gamboni, de Baselland, Suiza y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 5840 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.682. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lámparas eléctricas que tienen envolturas tubulares alargadas de material vítreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5824 My.4-v.my.15.

ACTA Nº 11.693. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Buckman Laboratories Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5968 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 11.688. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envoltura para lámparas del tipo re-entrante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5969 My.7-v.my.17.

ACTA Nº 11.511. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha el señor Luiz Da Cunha, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el refinamiento del azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6119 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 11.691. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aisladores" (Estabilización A y E), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6120 My.9-v.my.21.

ACTA Nº 11.692. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aisladores" (Estabilización B y D), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6121 My.9-v.my.21.

ACTA N.o 11.694. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una resina poliester sintética con su preparación y con los conductores eléctricos cuya aislación está constituída por la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6211 My.10-v.my.22.

ACTA N.o 11.695. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Babcock y Wilcox (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a recipientes de presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6212 My.10-v.my.22

ACTA N.o 11.699. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la producción de carne en los animales productores de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6213 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 11.702. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Italo Humberto Alquati, Luciano Marson, Vidano Marson y Salvador Ignacio Copani, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva instalación de jaulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6313 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 11.708. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compresor rotativo herméticamente cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6352 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 11.705. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Frank Harold Buckwalter, Murray Arthur Kaplan y Alphonse Peter Granatex, de Siracusa, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de una formulación de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 6374 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 11.704. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Murray Arthur Kaplan, de Siracusa, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar nuevos compuestos antibióticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6375 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 11.707. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos de potencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6409 My.13-v.my.24.

ACTA Nº 11.703. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha el señor Herminio C. Cedrez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva terminación para pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6447 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.697. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Donaire, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspiradora de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6448 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11696. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por "B.P.F." Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caña de sorber", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6449 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.689. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar vehículos altamente tixotrópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6450 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.701. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Américo Gabriel Boccara, de Buenos Aires,

ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la articulación de los juegos de elementos para montaje de tablillas en cubre aberturas basculantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6452 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.681. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Con esta fecha el señor José Campomar, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo fijador de manijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Baasbe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6451 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.706. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha el señor Emiliano Edegard Ortiz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de fabricación para obtener una baldosa-parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6424 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.711. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos cuaternarios de amonio y con la preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6417 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.712. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Florentino Borges González (R. O. del U.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fertilización y abono de tierras de cultivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6418 My.14-v.my.25.

25-Ventas de Comercio

Se comunica que he prometido vender mi comercio, sito en la calle Pérez Castellanos 1489, (Ramo Cervecería) al señor Jack Braunstein. Créditos presentarlos en calle Sarandí 475, 1 piso, según ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1957. — ELISABETH SWENDENWEIN DE ARP.
25) $16.00 20|pub. 6294 My.11-v.jn.4.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Olindo Tito Amado el Cafe y bar "Del Molino", calle Yí 1850. Acreedores presentarse escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — MANUEL LAZARO MARTIARENA.
25) $16.00 20|pub. 6282 My.11-v.jn.4.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Héctor L. Casales la mensajería, venta de cigarrillos, quinielas y revistas instalado en la calle Alfredo García Morales 1330 bis, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA. — Héctor L. Casales.
25) $24.00 20|pub. 6284 My.11-v.jn.4.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Adonis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén en la calle República 1684. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROALD MARIO SEOANES. — Adonis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 5298 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl José Seijas el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Ganaderos 4256 bis de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — LORENZO OSCAR BOTTINI. — CARMEN MARIA AIROA. — HECTOR RUBEN AIROA. — ROSA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5322 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores hemos prometido en venta a la señorita Emilia Silva Cedrés, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ROBERTO CAFFERA. — HECTOR CAFFERA. — JULIO PEDRO VERDE. — Emilia Silva Cedrés.
25) $24.00 20|pub. 5295 Ab.25-v.my.20.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Salgado López el bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 2192. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — JESUS ROMERO BLANCO. — JUAN ROMERO BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 6344 My.13-v.jn.5.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), disolvimos la sociedad Gutiérrez y Gómez Dávila establecida con cervecería y fermentadas en la calle Justicia Nº 1866 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Joaquín Gutiérrez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GUTIERREZ. —, JUAN GOMEZ DAVILA.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.13-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Agustín Pardo y Primitivo Mira, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú Nº 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — NATAN NEUER. — JENTA SPANTZNER DE NEUER.
25) $24.00 20|pub. 5325 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Eutiquio Del Campo, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería", establecido en la calle Atlántico Nº 1552, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo. 18 de Marzo de 1957. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5323 Ab.25-v.my.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a la señora Aurora Celia Moschella de Paez, la Peluquería de Señoras que tenemos instalada en esta ciudad, calle Mercedes número 1498 (bis). Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — ORLANDO ENZO CUTINELLA. — NIRIA LAURENCENA DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 5324 Ab.25-v.my.20.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Enrique Gabriel Alem el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSEFA VALES DE MARTINEZ. — GERARDO VESGA ULIVARRI.
25) $24.00 20|pub. 6192 My.10-v.jn.3.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Ambrosio Salvador Berrutti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Guazunambí 29 (Pueblo Santiago Vázquez). Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — VICTORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6193 My.10-v.jn.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el negocio que gira en el ramo de venta de repuestos y accesorios para autos y nafta y agente de casas nacionales, en la ciudad de Colonia, Avenida General Artigas, sin número, al señor Ramón Ruben Rivas. Los interesados deberán presentarse en el citado comercio. — Colonia, 3 de Mayo de 1957. — NELSON ALBERTO LESCA. — SELVA IBARRA DE LESCA.
25) $24.00 20|pub. 6238 My.10-v.jn.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y Paulino Pérez Fernández, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Canelones 900. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1957. — LUIS y MANUEL GARCIA y MANUEL TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.10-v.jn.3.

Ley 26,9,904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1701 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARLOS LOPEZ. — MARIA FRAGA DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 6471 My.14-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a Leopolda Eva del Horno de Rodríguez y Velia Renée del Horno, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas tenemos en esta ciudad, calle Nueva Troya número 3665. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — JULIO CESAR LADO. — MARIA LUISA C. de LADO.
25) $24.00 20|pub. 6434 My.14-v.jn.6.

"TIENDAS UNIDAS LIMITADA" a "CHETTO LIMITADA"

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 264 al folio 922 del Libro Nº 2 del Registro de Contratos, los señores EDGARD MICHEL LEVY y ROGELIO OTERO, como únicos propietarios y componentes de "Tiendas Unidas Limitada" han vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Cuareim 1323, en los ramos de: Importación de artículos de Tienda, Mercería, Bazar, Menage, Juguetería, Radio, Electricidad, Alm. Combles y Alcoholes por mayor. A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tiendas Unidas Ltda.
25) $48.00 20|pub. 6463 My.14-v.jn.6.

LEONARDO H. MOLEDA Y CIA., promete vender a Leonardo Campos el Garaje Guaná y anexos, sito en calle Guaná 2527. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Set. 1904.
25) $8.00 20|pub. 6328 My.13-v.jn.5.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mi condómino Benigno Fernández, la mitad indivisa que me corresponde en el "Café y Bar" situado en Rivera 2149. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Febrero de 1957. — JOSE HOMERO LOPEZ GUDIN.
25) $16.00 20|pub. 6223 My.10-v.jn.3.

"AMARANTO UMPIERREZ E HIJO" prometieron vender a don Ramón Fernández López el comercio sito en General Flores 4202. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Abril 23 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5331 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Ireneo Esteban Méndez el negocio de "Venta de Cigarrillos y Librería", establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 5321 Ab.25-v.my.20.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Concordia Nº 4121 en el ramo "Almacén y Lechería" a la señora Mirta. R. de Martínez y Aníbal Martínez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — VAHAN DERDERIAN CHIRVANIAN. — Mirta R. de Martínez y Aníbal Martínez.
25) $24.00 20|pub. 5641 My.2-v.my.25.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Santiago y Antonio Nieto Fraga el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión ubicado en la calle Nueva Palmira 1850. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — REBECA FUX. — Santiago Nieto Fraga. — Antonio Nieto Fraga.
25) $24.00 20|pub. 5296 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, la fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Ellauri 1051 de esta Capital. Habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ. — Constantino Pazos. — Emilio Caramés.
25) $24.00 20|pub. 5310 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender a los señores Walter Amílcar Corral Espinelli y Alfonso Pando Pandiello, nuestro comercio en el ramo de Almacén y comestibles, fermentadas y ventas de Helados, en la calle Besares 3571 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) sección ventas, Constituyente 1476, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril 1957. — RICERDO BRUNO ALZA y CLELIA LONGO.
25) $24.00 20|pub. 6060 My.8-v.my.31.

Hago saber que prometí vender a Elvira Paoli la pensión y hotel "Barcelona" sito en la calle Convención 1326, acreedores a Yaguarón 1330, (2.o piso), escribanía Mussio. — ELISA FANNY CASSOU DUPUY. — Elvira Paoli.
25) $16.00 20|pub. 6058 My.8-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. A los efectos de proceder a la escrituración del comercio de Bar y alcohólicas sito en la calle Asunción 1503, esquina Piedra Alta de esta ciudad, ratificamos las publicaciones de ley de fecha 22 de Febrero al 15 de Marzo de 1956 referente a la promesa de compraventa suscrita entre los señores Oscar Rodríguez y Francisco Serrón con Cecilia D. Morales y José F. Pereira. Acreedores en nuestras Oficinas, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1957.
25) $32.00 20|pub. 6049 My.8-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Isauro I. Ferrando y Edison A. Bentancour el Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas, embotelladas sito en la calle Juan Paullier 2502 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — CARLOS ARMANDO NOVELLI. — CONCEPCION ABELLEIRA DE NOVELLI.
25) $24.00 20|pub. 6050 My.8-v.my.31.

Prometí vender al señor Ambrosio Contorgeorgis, el Almacén de comestibles sito en la calle Mirabal 1951 de esta ciudad, con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas con sede en la Avenida 18 de Julio 1709 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1957. — MINAS BAKALIAN. — KUHAR SAGRIAN DE BAKALIAN.
25) $24.00 20|pub. 6051 My.8-v.my.31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ermirio A. Pardiñas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Rafael Hortiguera 4090 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 26 de 1957. — CARMEN SATURNO DE DURCI. — FRANCISCO DURCI.
25) $16.00 20|pub. 6052 My.8-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Manuel Veytes, Río Branco 1558, hemos prometido vender al señor Miguel Pérez Cómez el Almacén y lechería ubicado en la calle Restauración 4533 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Por sucesión FRANCISCO ANTONIO MARIO SAVINO. — ANTONIA BIAMONTE DE SAVINO. — MARIA FELICIA SAVINO RECAGNI.
25) $16.00 20|pub. 6073 My.8-v.my.31.

Se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Simón Pergierycht prometió vender al señor David Czerwonogora el establecimiento que en el ramo de taller de bordados tenía instalado en la calle Carlos Roxlo 1324 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio contable "Oramco", calle Soriano 796, esc. 1. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 6004 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramiro y José Manuel Prado, el comercio que gira en el ramo de bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Andes 1336. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo 1957. — MANUEL ALONSO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6038 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José Blanco Garrido y Manuel García Garrido el comercio que gira en el ramo de bar (despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Abril 1957. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $16.00 20|pub. 6039 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Inocencio Iglesias Iglesias y Olegario Iglesias López el almacén y venta de pan de la calle Buenos Aires 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONGALEZ DE RODIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6016 My.8-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Antonio Villar Pérez, el Almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Joanicó 3597 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — RAMON TABOADA BARREIRO. — ADELAIDA VILA DE TABOADA.
25) $16.00 20|pub. 6054 My.8-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, y alcohólicas embotelladas sito en la Avenida Garibaldi 2809 A. de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — ADONIS GANDARA BUCETA. — MIRTA MIR DE GANDARA.
25) $16.00 20|pub. 6053 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Evangelino Carvallo el comercio que gira en el ramo de venta de Pan, confituras y fermentadas, ubicado en la calle Marcelino Sosa 2962. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Abril 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20 pub. 6040 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores José Alen Suárez y Luis Rivas Castro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, ubicado en la calle 24 de Setiembre 3952. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril 1957. — ENRIQUE VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 6041 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender a la señorita Zulma Elsa Luzardo el Hotel de la calle Sarandí 522 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores Solís 1460. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — CONSTANTINO VAZQUEZ GIGIREY.
25) $16.00 20|pub. 6019 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Julio González Cudeiro y Manuel Santomé Piñeiro, el Café, bar y horno de pizza de la calle Burgues 3701 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — JOSE FERNANDEZ LOBERA.
25) $24.00 20|pub. 6017 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell el Café y bar de la Avenida 8 de Octubre 3800 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — JOSE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 6020 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Angel Ferreira y Clemente y Guillermo Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Colonia 2250. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Abril 1957. — ALBERTO DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6042 My.8-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Mouzo el Almacén de la calle General José Villagrán 2699 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — JOSE MARIA PELAEZ. — MARIA TRINIDAD CRIADO DE PELAEZ.
25) $16.00 20|pub. 6021 My.8-v.my.31.

He prometido vender al señor Ruben Orlando Peraza Cortés el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas, billares, y almacén, ubicado en la calle 18 de Julio número 376 y 378. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Tacuarembó, Abril 22 de 1957. — PABLO ALBERTO VIÑAS ZARAGOZA.
25) $16.00 20 pub. 6024 My.8-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido vender al señor Diamantis Basantis mi cuota parte del negocio que en el ramo de Pescadería y Minutas se encuentra ubicado en la calle 25 de Agosto Nº 526 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Abril de 1957. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — TEODORO TRAIFOROS.
25) $24.00 20|pub. 5937 My.6-v.my.29.

Se comunica que MANUEL MELKI vendió a Keram Zeitounzian Kechedjian el comercio en ramo Fotografía, sito en el Camino Ariel *Nº 4855, denominado "Foto Melki"*. Presentar créditos en el comercio expresado. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5178 Ab.23-v.my.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS. — JUANA NADALES DE FLEITAS.
25) $24.00 20|pub. 5422 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Casal y Reino el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Piedra Alta Nº 1849 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — JOSE y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20|pub. 5424 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., cedimos nuestra calidad de promitentes compradores del horno de pizza y fainá que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Flores Nº 2450 al señor Roque J. Fleitas quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — MANUEL y MARCELINO BARRO PORTA.
25) $24 00 20|pub. 5425 Ab.26-v.my.21.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, prometí vender cuota que me pertenecen en la razón social Juan J. Brusco establecida con esc. Comercial y Administración de Propiedades, sito calle Pilar Costa 112 a los señores Glauco Brusco y Pedro José Gallinares. Acreedores en la misma. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — JUAN JOSE BRUSCO. — MARIA A. CUADRA DE BRUSCO.
25) $24.00 20|pub. 5555 Ab.29-v.my.23.

Prometimos en venta a Julio Pardo García, el Café y bar sito en Asencio 1147 esquina Cuaró, tomando éste posesión del mismo, el día 25 del corriente. Acreedores presentarse Estudio doctores Carrara, Cerrito 507, P 1, escs. 12 y 14. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — DERMIDIO CARRARA. — CARMEN OLIVERA DE CARRARA.
25) $16.00 20|pub. 5538 Ab.29-v.my.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Manuel Barros el comercio de carnicería sito en la Avenida General Flores 3319. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1377, P. 5 (Escribanía Simón)| — DELMIRO VENTURA GABRIEL. — AMELIA LORENZO DE VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 5567 Ab.29-v.my.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en fecha 31 de Marzo de 1957 he vendido a favor del señor Alcides Villanes mi establecimiento industrial en el ramo de carpintería y mueblería sito en la calle General Artigas s|n. de esta ciudad. El nuevo propietario se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha indicada. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1957. — CIRILO VILLANES. — Alcides Villanes.
25) $24.00 20|pub. 5150 Ab.22-v.my.15.

Comunico que prometí vender a la señorita Gloria Bentancur el comercio de almacén de comestibles, verduras, frutas, leche y fermentadas. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, p. 2, esc. 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — NELLY M. CEDREZ DE RAMOS. — Gloria Bentancur. — OLD. RAMOS.
25) $16 00 20|pub. 5185 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Gerardo Sánchez Obeso el almacén de comestibles de la calle Pedro Bustamante 1599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 5970 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., prometimos vender al señor Hebert Barrios Pírez el almacen de comestibles de la calle Julio César 1523 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26 9| 1904. — MARIA ESTHER ABELENDA DE SUAREZ. — GILBERTO SUAREZ. — MARIA NIEVES ABELENDA DE SUAREZ. — GERMAN SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 5971 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jacinto Rodríguez el almacén de comestibles de la calle Presidente Batlle 2688 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — ROGELIO PELETEIRO HERMIDA. — MARIA IGLESIAS VILAS DE PELETEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5972 My.7-v.my.30.

Hago saber al comercio y al público que prometí vender a José Ramón Arzúa la pensión sita en esta capital, calle Francisco Acuña de Figueroa 2341. Los interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, 27-2-957. — GUMERSINDO VIDAS LOUREIRO. (Esc. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)
25) $16.00 20|pub. 5760 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Serafín Geriboni, el negocio de "Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención 1582, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 6154 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor César Víctor Hauret el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Humboldt 4347, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo 1957. — MANUEL PALLEIRO VAZQUEZ. — MARIA SABINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6155 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 se comunica que la promesa de compra-venta publicada el 29 de Diciembre de 1956 en la cual los señores Musso Hnos. prometían en venta a Ruben y Nelson Picco, el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito de productos agrícolas", establecido en la calle José Batile y Ordóñez 348, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio el señor Nelson Picco. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Canelones, 30 de Abril 1957. — JOSE MUSSO. — ALFREDO MUSSO.
25) $32.00 20|pub. 6151 My.9-v.jn.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 se comunica que la promesa de compra-venta publicada el 22 de Octubre de 1956 en la cual Reggio Hnos. prometían en venta a Juan Carlos González y Eugenio Cuevas el negocio de "Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Bar y Billar", ubicado en la Avda. Burgues 2897, de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio el señor Juan Carlos González. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Marzo 1957. — NEDER ORLANDO REGGIO.—OSVALDO AMILCAR REGGIO.
25) $32.00 20|pub. 6152 My.9-v.jn.1º

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta mi comercio de esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1188 que gira en el ramo de Kiosco con venta de confituras y artículos escolares y quinielas, denominado "Ateneo", al señor Asís Alvez quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Abril ppdo. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 oficina esc. 27. — ALFREDO REDONDO MARTINEZ. — TERESA M. ARDUINO DE REDONDO. — Asís Alvez.
25) $24.00 20|pub. 6143 My.9-v.jn.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que el señor Sixto C. Perdomo ha prometido vender al señor Rolando H. Hernández la parte que le corresponde en el establecimiento comercial "Carpintería Maldonado" sito en el local número 1007 de la Avenida Pte. Terra, en la ciudad de Maldonado; tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, y en el mismo acto se disolverá la sociedad para la explotación de ese comercio de "Hernández y Perdomo". Acreedores presentarse en Presidente Terra Nº 1007, Maldonado. — Maldonado, Mayo 6 de 1957. — SIXTO C. PERDOMO. — Rolando H. Hernández.
25) $24.00 20|pub. 6093 My.9-v.jn.1º

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Pérez Figueiras el bar que gira en esta plaza en la Avenida Ivera 2709 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — MANUEL PEREZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5979 My.9-v.jn.1.o

Ley 26|9.904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a García Rodríguez Hermanos el bar que gira en esta plaza en la Avenida Italia 3257 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 5980 My.7-v.my.30.

Ley 26|9 904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Germán Manteiga la pensión familiar que gira en esta plaza Avenida General Flores 2159 quien toma posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1957. — CANDIDA MARGARITA MOREIRA VECINO.
25) $16.00 20|pub. 5978 My.7-v.my.30.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor José Camino Tojo el comercio que gira en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras en la calle Rivera 2457. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa Auditores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — ANGEL SACO. — José Camino Tojo.
25) $24.00 20|pub. 5297 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo "Oficinas Avarez Durán, Pazos y Cía., prometimos vender al señor Roque Jacinto Fleitas el horno de pizza de la calle Gerónimo Piccioli 2855 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — BENJAMIN AMOROSO. — MARIA FABIANA DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO
25) $16.00 20 pub. 5973 My.7-v.my.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, comunicamos que hemos prometido vender al señor Julio César Cóppola, el comercio de Café y Bar, ubicado en el Camino Instrucciones 4153. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO RODINO. — MARIA AURORA DELASCIO DE RODINO. — JUAN MARIA RODINO. — CARMEN CIRIGLIANO DE RODINO. — Montevideo, Abril 13 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5446 Ab.27-v.my.22.

Prometí vender a Carmen A. de Alonso el comercio de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Mariano Moreno 2264. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — GLORIA ALVAREZ DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 5395 Ab.26-v.my.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús y Fidel Pardiñas el almacén de comestibles que gira en esta plaza, calle Argerich Nº 4684 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Abril de 1957. — FRANCISCO RODRIGUEZ BONITO. — LUCINDA MENDEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5423 Ab.26-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto Pérez Birriel ha prometido vender a Ramón Sabino Armas el comercio de su propiedad establecido en Laurel 7.o Seción Judicial de San José, en los ramos de abastecedor de carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 6 de Abril de 1957.
25) $16.00 20|pub. 5954 My.7-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Walter Omar Caprile el negocio de 'Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Avenida 8 de Octubre 4720, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 24 Abril 1957. — PEDRO BOVERI BADANO. — ANTONIA PONS BARRACHUN.
25) $16.00 20|pub. 5746 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Castro, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas", establecido en calle Pando 2649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 Abril 1957. — VICENTE ANGEL RODRIGUEZ. — DELIA ELIDA MARRONE.
25) $16.00 20|pub. 5745 My.3-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 8 de Octubre 1956, en la que Manuel Escariz García prometía en venta a Rafael Ferrero e Isidoro Aranguena el negocio de "Bar y bebidas alcohólicas' ubicado en la calle Treinta y Tres 1334 de esta ciudad, que desde la misma fecha el señor Ferrero cede sus derechos al señor José Berriozabal Salcedo. Acreedores. en Oficina, Ley 26|9'904. — Montevideo, 26 Abril 1957. — RAFAEL FERRERO. — MANUEL ESCARIZ.
25) $24.00 20|pub. 5744 My.3-v.my.27.

Prometí vender al señor Gilberto E. Ricca las mercaderías, muebles y útiles de la Estación de Servicio "Esso" de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha Estación, sita en Avenida Roosevelt y Avda. General Flores, Colonia. Ley Setiembre 26 de 1904.—VICTOR E. AVONDET.
25) $16.00 20|pub. 5697 My.2_my.25.

Prometimos vender a Ramón López Ferreña, Rubens Sueiro Calvete y José Calvo Castro la Panadería sita en Dionisio Oribe 3267|69. Los promitentes compradores tomaron posesión el 1º de Marzo del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — JOSE MANUEL MOREIRA. — CLARISA VARELA DE MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 5645 My.2-v.my.25.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a José Juncal el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra Nº 2017 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Abril de 1957. — MANUEL LAREO RODRIGUEZ.— ANUNCIACION CUBEIRO DE LAREO.
25) $24.00 20|pub. 5421 Ab.26-v.my.21.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a Raúl González la provisión instalada en Paysandú Nº 1395 esq. Olimar. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio Esc. G. Serván Bauzón). — MIGUEL MAZZOLA.— NELLY ECHEVERRIA DE MAZZOLA.
25) $16.00 20|pub. 5712 My.2_v.my.25.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Avelino Bello, el bar y despacho de alcohólicas, establecido en Ituzaingó 1252 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — ANTONIO MARTINEZ. — RAUL ANGEL MARTINEZ. — ELIDA DESDEMONA MARTINEZ. — Avelino Bello.
25) $24.00 20|pub. 5861 My.4-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores: Sinforiano Fernando Ubal y Juvenal Elio Muñoz, la tintorería y taller de planchado, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colón N.o 1441. Acreedores presentarse en dicha oficina calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — ARTURO GONZALEZ. — MODESTA L. DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 5814 My.4-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de está plaza, hemos prometido vender a los señores: Agustín y José María Fernández Rey, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier N.o 1300. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — JORGE SMIRLIADIS. — NIKI S. DE SMIRLIADIS.
25) $24.00 20|pub. 5815 My.4-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Inés Diez, el comercio de Peluquería y Subagencia de Quinielas N.o 3 de la Agencia Nº 36, sita en la calle 25 de Mayo Nº 589. Acreedores comercio. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — PASCUAL PAOLINO. — ANA SERIS DE PAOLINO.
25) $24.00 20|pub. 5307 Ab.25-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Torres la Ferretería y Bazar "El Rayo" sita en Libertad Nº 2601. Acreedores: Brito del Pino Nº 1193, apto. 8. — Montevideo, Abril 23 de 1957 — SALOMON NATAN. — SILVIA BERNATH.
25) $16.00 20|pub. 5342 Ab.25-v.my.20.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender a la señora Carmen Castro de Esperón la casa de comercio en el ramo de bazar y artículos de electricidad ubicada en la Avda. San Martín 3523. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — HONORIO HERMOSILLA. — PABLO W. FERRERO.
25) $16.00 20|pub. 5334 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender al señor Jesús García, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — RODOLFO DOUGLAS ECHEVERRIA. — Jesús García.
25) $16.00 20|pub. 5290 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido vender a las señoras Bruna Cardani de Pastorelli y Carla Cardani de Villa, el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la calle Santander 2000. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57.— ANUNCIA C. PORTILLO BRANCA. — Bruna C. de Pastorelli y Carla C. de Villa.
25) $24.00 20|pub. 5292 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta al señor Juan Gregorio Duque el comercio que gira en el ramo de Provisión ubicada en la calle Marco Bruto 1495. Acreedores presentarse en la escribanía de Próspero Bovino, Buenos Aires 500, según ley del año 1904. — SARKIS E. PSIGINO. — Juan G. Duque.
25) $16.00 20|pub. 5291 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Juan M. Elizalde y Andrés Poncio el comercio que gira en el ramo de Cervecería ubicado en la calle Julio Herrera y Obes 1338. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22|4|57. — ISAAC MAZAL. — Juan M. Elizalde. — Andrés Poncio.
25) $24.00 20|pub. 5293 Ab.25-v.my.20.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Florentino Fernández López y Julio Alvarez López el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22|4|57. — JESUS GARCIA — Florentino Fernández López. — Julio Alvarez López.
25) $24.00 20|pub. 5294 Ab.25-v.my.20.

Prometimos vender el activo del taller de carpintería situado en calle Constitución 2016 de esta Capital a Eduardo Fernández Tuneu, Daniel y Héctor Armand Ugón, o a la sociedad que los mismos integren. Los créditos activos y pasivos son por nuestra cuenta. Los acreedores deben presentarse en calle Olivos N.o 968 a los efectos de la Ley de 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DELGADO DE ARMAS
25) $24.00 20|pub. 5278 Ab.24-v.mv.17

27-Varios

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Llámase a precios para la venta de doce máquinas registradoras usadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Junio de 1957, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 31476 My.14-v.my.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
Propietario: Servicio Oceanográfico y de Pesca: Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor denominada "S.O.Y.P. III" por el de "ALOA". — Montevideo, Mayo 4 de 1957.
27) (C.C.) 10|pub. 31413 My.8-v.my.20.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS BIOLOGICAS
LLAMADO A ASPIRACIONES
Llámase a aspirantes dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha para proveer diez becas de The Rockefeller Foundation, destinadas a personas que deseen iniciar o proseguir investigaciones científicas en los Departamentos del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.
Los Departamentos son cinco:
1) Neurohistología, Fisiología e Histología Experimental. 2) Bioquímica. 3) Citogenética. 4) Ultraestructura Celular. 5) Electrobiología. Las becas durarán tres años y los becarios estarán obligados a cumplir por lo menos cuatro horas diarias de trabajo, y serán remunerados mensualmente así: trescientos pesos ($ 300.00) el primer año; trescientos cincuenta ($ 350.00) el segundo y cuatrocientos ($ 400.00) el tercero.
Los aspirantes deben presentar sus antecedentes (curriculum vitae) inscribiéndose en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas. Por más informes dirigirse a dicho Instituto (Avenida Italia Nº 3318).
El plazo de inscripción se cierra el día 30 del corriente a la hora 19.
27) $7.20 2|pub. 6464 My.14-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y a los señores arquitectos, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 14 de Junio próximo en el siguiente orden: la de los profesores (dos delegados) de las 9 a las 10 horas; la de los profesionales (dos delegados) de las 9 a las 11 horas; y, la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Los profesores y estudiantes tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 4 de Junio prórimo y los Profesionales hasta el día 30 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina.
Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27 (Cta. Cte.) 3|pub. 31469 My.13-my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace saber que en el expediente sucesorio de las nombradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $168.00 30|pub. 5603 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
LIQUIDACION DE S. A.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Talleres Gráficos Sur S. A. Liquidación de sociedad" (Lº 51, Fº 38), se hace saber al público que con fecha 26 de Octubre de 1956 se dictó en los referidos autos la siguiente resolución: Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y en mérito a lo dispuesto por los artículos 13, 35 y 60 de la ley del 2 de Junio de 1893 y 1689 del Código de Comercio, se resuelve: Apruébase el modo de liquidación de la sociedad "Talleres Gráficos Sur S. A." votado en la Junta de Acreedores a que se refieren las actas de fs. 122 a 123, 126 y vta. Publíquese en la forma establecida en el artículo 36 de la ley de 1893 citada y vencido el término indicado en el inciso 2º de dicho artículo, vuelvan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $21.00 5|pub. 6249 My.10-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
JUNTA DE ACREEDORES
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES S. A. Liquidación judicial de sociedad" (Lº 49, Folio 249), convócase a todos los acreedores de la sociedad en liquidación para la Junta que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley 2.230 de 2|6|1893, previniéndose: 1º Que el informe de los Síndicos como las propuestas de liquidación con sus demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que las deliberaciones de la Junta tendrán lugar sea cual fuere el número de los concurrentes a la misma. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 6228 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANTOS GALANTE. Concordato. Lº 42. Fº 570", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "5699. — Mont. Mayo 4|957. — Vistos: Por evacuada la vista.—Atento a lo dispuesto por la ley Nº 8.045 y los artículos 1529 y 1557 del C. de C., Resuelvo: Homológase el concordato de autos. Notifíquese, publíquese y vuelvan. — Gamio. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6449 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CONCURSO VOLUNTARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario. Libro 39, Folio 259", ha sido nombrado Síndico el señor Henry o Enrique José Decker Robay. En consecuencia se previene, que debe entregársele al referido Síndico cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $18.00 10|pub. 6350 My.13-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (Lº 42, Fº 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón Nº 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Paoli (Luis) y Silva Blanco de Rodríguez Paoli (Josefina) contra REYES (MARIA). Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 933, Fº 162)", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4769 Ab.11-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don AMILCAR AGUILAR y a doña MARIA PALERMO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ringwald Ernesto W. y Fernández de Ringwald María Livia c|. Aguilar Amílcar y Palermo María. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 11, F.o 320, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 4406 Ab.4-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma" (Lº 27, Fº 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ. Medidas preparatorias" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 6007 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad". (L.o 19, F.o 181), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Fe-

brero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $36.00 30|pub. 5573 Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

SUSPENSION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 13 de Diciembre de 1956, recaída en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos de la fallida ESTHER MENDEZ, se fijó como tal el día 8 de Abril de 1955. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta Oficina a disposición de los acreedores y del fallido. — San José, Marzo 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 6101 My.9-v.jn.19

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Hotel de la calle Pilcomayo 5031 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — EDMUNDO ELISEO BIESTRO. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ.
27) $16 00 20|pub. 5299 Ab.25-v.my.20.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura pública que el día 11 de Abril de 1957 autorizara el escribano César Riviere Piaggio hemos cedido a los señores Rafael Demarco, Ema Haydée Demarco de Monegal, Blanca O. Demarco de Abellá, Ruben M. Demarco y Gladys R. Demarco de Almeida, la cuota social que nos correspondía en la sociedad colectiva "Rafael Demarco Hermanos" quedando, en consecuencia, el activo y pasivo íntegros de dicha empresa perteneciendo en forma exclusiva a los citados cesionarios, en su carácter de únicos integrantes de la referida sociedad. — ANTONIO DEMARCO. — ROSA RADONDE DE DEMARCO
27) $32.00 20|pub. 5148 Ab.22-v.my.15.

CITACION ACREEDORES

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de EUGENIO LOPEZ, con domicilio en la calle Petain 1102 de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Solís 1460 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1957.
27) $16.00 20|pub. 5300 Ab.25-v.my.20.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en esta ciudad y el 29 de Marzo de 1957, autorizó el escribano Juan C. Altieri, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 236 al folio 821 del Libro 2, los señores JOSE PABLO YANNUZZI, ANGEL MARIA YANNUZZI y LORENZO ANGEL GUILLERMO BARLOCCO, cedieron sus cuotas en la "Empresa Constructora Yannuzzi Limitada" en favor de los señores Juan Fantin y Hebert Cagnoli, quienes, en lo sucesivo, integrarán como únicos componentes, la citada empresa y conjuntamente llevarán la firma social, rigiendo, en lo demás, el contrato constitutivo de dicha sociedad.
27) $16.00 10|pub. 5919 My.6-v.my.16.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra venta del comercio en el ramo de bar sito en Avenida Larrañaga 3102, quedando el señor Primitivo Lema en posesión de dicho comercio en calidad de arrendatario, a partir del 22 de Noviembre de 1956. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — PRIMITIVO LEMA.
27) $24.00 20|pub. 5426 Ab.26-v.my.21.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre las señoras Eulalia Albarenque de Rodríguez e Isabel Pérez de Izaurralde relativo al comercio sito en la calle Gral. Agustín Muñoz 4603 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Eulalia Albarenque de Rodríguez. Acreedores de la señora Isabel Pérez de Izaurralde presentarse en Antonio Zubillaga 766. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 23 de 1957. — EULALIA ALBARENQUE DE RODRIGUEZ. — ISABEL PEREZ DE IZAURRALDE.
27) $32.00 20|pub. 5910 My.6-v.my.29.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que ha quedado rescindida la promesa de compra-venta realizada en Agosto 31 de 1953 entre Antonia Pattarino y Gotuzzo y Tejera referente a la provisión calle Lorenzo Pérez 3047, quedando en posesión desde Abril 12 de 1957, la arrendataria Antonina Pattarino Espona. Acreedores: Cerrito 566, esc. 6. Ley Setiembre 26 de 1904. — RAFAEL GOTUZZO. — EUSEBIO RAMON TEJERA y ANTONINA PATTARINO.
27) $16.00 20|pub. 5642 My.2-v.my.25.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Felipe Carrizo y el señor José Luis Pato Fraga, por el comercio establecido en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, en la calle La Paz 2202 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio el señor Felipe Carrizo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — FELIPE CARRIZO. — JOSE LUIS PATO FRAGA.
27) $24.00 20|pub. 5862 My.4-v.my.28.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 26 de Febrero, 1957 en la que prometían vender M. SOBRAL Y CIA. a los señores López y Cabrera el negocio de Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel, sito en la calle Colonia 835, domicilio constituído por López y Cabrera. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 Abril 1957. — Manuel López. — Arturo Cabrera Sena.
27) $24.00 20|pub. 5743 My.3-v.my.27.

CENTRO DE FABRICANTES DE ALHAJAS, PLATERIAS Y AFINES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente: solicitud para incluir en 3ra. Categoría a la Orfebrería en general rubro 89 y subrubro 12. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865|57. Anexo 38).
27) $12.00 10|pub. 5789 My.4-v.my.15

CONCORDATO PRIVADO

En Montevideo, comparecen por una parte COTTON HERMANOS y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA, con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1467, de esta ciudad, representada por sus socios colectivos, Jaime, Salomón y Jacobo Cótton, y COTTON HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA, con sede en la calle Burgues 3167 de esta ciudad, representados por sus socios colectivos señores Jaime y Salomón Cótton; y por el otra parte los acreedores de ambas sociedades, conviniéndose en celebrar un concordato privado que quedará sometido a las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926, y a las cláusulas siguientes:

Primera: Los acreedores comunes o quirografarios de Cotton Hermanos y Cía. y Cotton Hermanos, acuerdan a sus deudores una quita del 50 o|o sobre el importe de todos y cada uno de sus créditos, condicionada a lo que se expresa en las cláusulas siguientes:

Segunda: El 50 o|o restante será pagado en el plazo de dos años que se contarán a partir de la fecha establecida en la cláusula 14.a de este concordato.

Tercera: A los efectos del cumplimiento del presente concordato se considerarán los patrimonios de las dos sociedades concordatarias (Cotton Hermanos y Cía. y Cotton Hermanos) y el del señor Jaime Cotton como una sola masa activa y pasiva, vertiéndose el producido de cada una de dichos patrimonios a un fondo común que se prorrateará entre los acreedores de todos ellos indiscriminadamente y en el porcentaje establecido. En la misma forma se procederá con el producido de la venta de los bienes a que se refiere la cláusula 12.a de este concordato.

Cuarta: El pago del porcentaje prometido del 50 o|o se realizará en cuotas sin plazo fijo de vencimiento, pero que se irán haciendo efectivas, a medida que existan fondos disponibles que permitan la realización de entregas razonables, de acuerdo a lo que resuelva la Comisión Administradora que se crea por la cláusula siguiente:

Quinta: Mientras no se dé total cumplimiento al pago de los porcentajes estipulados en este concordato, las dos empresas concordatarias serán administradas por una Comisión Administradora única, honoraria, la que gozará de las más amplias facultades, pudiendo hasta contraer gravámenes reales, hipotecarios y|o prendarios, sobre los bienes que integran la masa activa de este concordato, para el cumplimiento de su cometido. Dicha Comisión estará compuesta por cuatro miembros: Dos representantes designados por los acreedores bancarios de las referidas firmas, uno por la Liga de Defensa Comercial y otro en representación de las empresas concordatarias. La comisión actuará por simple mayoría de personas, y será presidida por uno de los representantes bancarios designados por la propia comisión. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En los casos de vacancia, temporal o defintiva, de alguno de los miembros de dicha comisión, su suplente será designado por su respectivo mandante. En cualquier caso, aún el previsto por la cláusula séptima siguiente, podrá prescindirse válidamente del consentimiento o voto de cualquier parte representada en la Comisión Administradora, si intimada judicial o notarialmente para que designe representante ante ella o asegure la concurrencia del ya designado, no efectuare dicha designación o no se produjera la referida concurrencia, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la mencionada intimación. La representación de la Comisión Administradora, será ejercida a todos los efectos, por el Presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Sexta: La Comisión Administradora designará, por mayoría, un interventor, a quien la referida comisión podrá confiar la ejecutividad de sus facultades administrativas, o aún delegar éstas, total o parcialmente, mediante poder en forma. La Comisión Administradora podrá igualmente designar las personas que a su juicio deban colaborar con el interventor y fijarles la retribución, la que se cargará a gastos generales. Asimismo, y en todo momento, podrá remover al interventor, sustituírlos en caso de vacancia temporal o defintiva, fijarle remuneración, etc.

Séptima: La Comisión Administradora, por mayoría, podrá transferir, total o parcialmente, cada una o ambas empresas concordatorias, como total o parcialmente, cada una o ambas empresas concordatorias, como asimismo los bienes, créditos y deudas que integren sus patrimonios, por los precios, formas y condiciones que crea convenientes. Si alguno de los miembros de la Comisión Administradora se opusiera a la referida enajenación o transferencia, igualmente la operación podrá llevarse a cabo, siempre que la misma cuente con la aprobación del Banco de la República, a quien se le consultará expresamente. Igualmente la mencionada comisión, podrá decidir por unanimidad sobre la transformación de las empresas concordatarias en otro tipo de sociedades.

Octava: Las empresas concordatarias tendrán derecho a designar un representante común de ambas a efectos de controlar y fiscalizar la actividad de las mismas. Las mencionadas empresas y el señor Jaime Cotton, en conjunto, tendrán derecho a retirar mensualmente, la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Dicho retiro se mantendrá reduciéndose a mil pesos mensuales en caso de venta de las empresas hasta completar un lapso no inferior de dos años a contar de la fecha de este concordato.

Novena: Una vez cumplido dentro del plazo de los dos años estipulados, el 50 o|o ofrecido en el presente concordato, la Comisión Administradora, estudiará y podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras, abonen un nuevo porcentaje a sus acreedores. En caso de que así se resuelva se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato. Para el pago del nuevo porcentaje no podrá fijarse un plazo mayor de cuatro años, a partir del vencimiento de este concordato, y cualquiera sea el nuevo porcentaje que los acreedores hayan cobrado, al vencimiento del plazo fijado otorgan desde ya la remisión correspondiente por el saldo impago.

Décima: Si por cualquier circunstancia, vencidos los dos años de plazo del presente concordato, no se hubiera alcanzado a pagar el porcentaje prometido del 50 o|o, los acreedores que suscriben y las empresas deudoras, autorizan, desde ya, en forma expresa, a sus representantes que integren en ese momento la Comisión Administradora, a suscribir en sus respectivas representaciones, si lo consideraran conveniente, un nuevo concordato que podrá asumir cualquiera de las formas legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) siendo sus condiciones las mismas del presente concordato, inclusive en cuanto al porcentaje a pagarse que será el del 50 o|o del total del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. El otorgamiento de este nuevo concordato, será obligatorio para las empresas deudoras en todos los casos y lo será igualmente para los acreedores que suscriben si en el curso de los dos años de su plazo, las empresas deudoras, hubiesen alcanzado a pagar por lo menos, el 25 o|o de su pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. En este segundo concordato, deberá establecerse asimismo que si a su vencimiento no se hubiera logrado cubrir el porcentaje en él previsto, los representantes de los acreedores y de las empresas deudoras que integren en ese momento la Comisión Administradora, estarán autorizados para suscribir en sus respectivas representaciones legales previstas (extrajudicial, judicial o privada) y cuyas condiciones serán las mismas que las establecidas en los dos concordatos anteriores, incluso su porcentaje de pago que deberá ser el del 50 o|o del total del pasivo quirografario de las empresas al 31 de Marzo de 1956. Igualmente se establecerá que este tercer concordato será obligatorio en todos los casos para las empresas deudoras, siéndolo también para los acreedores si al vencimiento del segundo se hubiese pagado un 50 o|o del pasivo quirografario al 31 de Marzo de 1956. Asimismo se conviene que cumplidos cualquiera de los concordatos, previstos en esta cláusula la Comisión Administradora podrá decidir, por mayoría, sobre la posibilidad de que las sociedades deudoras abonen, dentro de un plazo que se fijará y contra otorgamiento de la carta de pago, un nuevo porcentaje a los acreedores el que podrá llegar hasta el 100 o|o de los créditos. En caso de que así se resuelva, se mantendrá la administración de las referidas sociedades en la forma establecida en este concordato.

Décimoprimera: Para el caso de incumplimiento del presente concordato, o concordatos posteriores, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo prometido, o por cualquier otro motivo, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima precedente, el actual concordato privado se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites en concordato de liquidación con cancelación de los saldos impagos una vez cumplido y quedando sujeto, en lo demás, a las normas previstas en la ley de 11 de Noviembre de 1926 (artículos 11 y siguientes). En este caso el liquidador-in-

terventor será designado a simple amyoría de votos, por la Comisión Administradora creada por la cláusula quinta precedente.

Décimosegunda: Como parte esencial del presente concordato, el señor Jaime Cotton se obliga a enajenar o ceder, por intermedio de la Comisión Administradora a que se refiere la precedente cláusula quinta, sus bienes o promesas de venta de las que sea titular, a fin de que con su producido se integre parte de los porcentajes prometidos a los acreedores de las firmas concordatarias. A tal efecto, se compromete a otorgar, dentro de los diez días de la última publicación del presente concordato o de la sentencia homologatoria en su caso un poder amplio e irrevocable de disposición a favor de la Comisión Administradora, para que ésta, resolviendo por mayoría determine, la venta o cesión por su cuenta, y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, sus bienes inmuebles o promesas de venta de las que sea titular, imputando su producido — previo pago de gastos e impuestos— a los porcentajes referidos. El incumplimiento por parte del señor Jaime Cotton de lo dispuesto por esta cláusula producirá de pleno derecho, la rescisión del presente concordato. A los efectos del cumplimiento de esta disposición el señor Jaime Cotton denuncia como de su propiedad, los siguientes bienes inmuebles: A) Edificio "Los Angeles", ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio Los Angeles, zona urbana de Punta del Este, padrones N.os 1.557 y 1.558; B) Edificio Avenida Italia y Avalos, ubicados en la Avenida Italia 3220 y Avalos 3193, padrones N.os 24.602 y 35.421; C) Chalet, Tucumán 595, Piriápolis, ubicado en la manzana 567 de Piriápolis, padrones N.os 485, 486 y 487; D) Solares 24 y 26 (Pando), ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 12.308 m|a; E) Chacra "Santa Rita", ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 23.989; F) Solar "La Pastora", Punta del Este, ubicado en la Décima Sección Judicial de Maldonado, manzana 99, padrón N.o 8?9 y G) Solar Cantegrill, Punta del Este, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, manzana 509, padrón N.o 3.181. Queda entendido que se comprende asimismo en la precedente relación cualquier otro bien inmueble que pertenezca a la fecha al señor Jaime Cotton. A partir de la fecha de homologación del presente concordato, las rentas y frutos correspondientes a las propiedades particulares del señor Jaime Cotton, se volcarán a la masa activa de aquél, quedando en consecuencia, a beneficio exclusivo de los acreedores de las empresas concordatarias.

Décimotercera: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 31 de Marzo de 1956, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha.

Décimocuarta: Se fija como fecha del presente concordato, a los fines del cómputo de su plazo y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

27) $296.00 10|pub. 5891 My.6-v.my.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos cedido al señor Hermenegildo Blanco nuestros derechos como co-promitentes compradores de la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller Nº 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — JOSE RIAL. — DEMETRIO MARTINEZ.

27) $24.00 20|pub. 6018 My.8-v.my.31.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Alberto Delgado Ferraro mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores en Montevideo, Solís Nº 1460. — Montevideo, 3 de Mayo de 1957. — AVELINO VARELA.

27) $24.00 20|pub. 6015 My.8-v.my.31.

CIA. BAO S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, (Carpeta 865|57, anexo 51), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de el rubro 91.155 que figura Estearina en la siguiente forma: Subrubro 91.155 estearina o Acido Esteárico.

27) $12.00 10|pub. 6055 My.8-v.my 20.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos cedido la promesa de compra-venta contraída por el negocio de la calle Pereira de la Luz 1300 al señor Ramón Pérez. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Abril de 1957. — JUAN y FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ.

27) $24.00 20|pub. 6225 My.10-v.jn.3.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito por el negocio de la calle Quichúa 2964, con el señor David Méndez, prometiéndolo en venta a los señores Inocencio Turnes y Pedro Ruétalo. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — GREGORIO, ALEJANDRO y DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ. — DAVID MENDEZ.

27) $24.00 20|pub. 6224 My.10-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Cay", Cerrito 625, esc. 10, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad, con respecto a la Cervecería, comidas y fermentadas, establecida en Avda. Simón Martínez 237, vendiendo al señor Ambrosio Salvador Berrutti. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 18 de 1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDEE RODRIGUEZ. — OLEGARIO TORT TECHERA.

27) $24.00 20|pub. 6194 My.10-v.jn.3.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito por el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. San Martín 3555. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — BRAULIO GERVASINI. — NICOLAS BADRA.

27) $24.00 20|pub. 6227 My.10-v.jn.3.

FASUL S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A31) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría a los Fungicidas o similares. Que consecuentemente se modifique el tratamiento cambiario actualmente asignado a dichos productos incorporándosele al mercado libre comercial.

27) $12.00 10|pub. 6202 My.10-v.my.22.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales se convoca para el domingo 26 de Mayo de 1957 a los asociados de esta Cooperativa para la elección de las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes; Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes; Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes; Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes; Asamblea de Delegados: 181 titulares y 181 suplentes.

Horario de votación: De las 8 y 30 a las 18 horas.

Nota: Podrán votar los socios que tengan tres aportes integrados y su ficha individual con la correspondiente fotografía y firma.

Se recomienda concurrir a sufragar munido de documento de identidad. — Por la Comisión Electoral: José Pedro Canclini, Presidente. — Alcides U. Conti, Secretario.

27) $15.00 5|pub. 6461 My.14-v.my.20.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Ciudadela 1471, entre 25 de Mayo y Cerrito

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 20 del corriente a la hora 19, y en segunda citación para el día jueves 30 del mismo. La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance y memoria anuales; 3) Proclamación de candidatos electos 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1957. — Esmeralda Hermida de Badano, Presidente. — Isidoro García Cardozo, Secretario Ad-Hoc.

27) $18.00 5 pub. 6309 My.11-v.my.16.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a Angel Martín y Aníbal Orta, los derechos a la adquisición de la panadería "La Merced" ubicada en Defensa Nº 2286. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — MEJLACH LENCZEWSKI.

27) $16.00 20|pub. 6465 My.14-v.jn.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO SANTAMARINA o LUCIANO SANTAMARINA DIEGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6477 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6476 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6529 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6530 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6531 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 5855 My.15-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Co

lonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURINO ALBERNAZ PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 30 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6483 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ECHAVARRIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6515 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAINA GUADIELA LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Abril de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6516 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTAQUIO BELOQUI SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 8 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6482 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJOS ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6506 My.15-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BELARMINA NUÑEZ GATTI o BENIGNA BELARMINA NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6508 My.15-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLEMINA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6507 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALOMÉ LORENZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6484 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CEDREZ DE FACAL o DOMINGA o DOMINGA ALICIA CEDRES o CEDREZ DE FACAL o ALICIA CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6522 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PRAZEDES GREGORIA LATORRE DE ESPINOSA o ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, Mayo 3 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6475 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ORTIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Marzo de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6500 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IFRÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.15-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JOSE MARIA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6504 My.15-v.my.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.909 de 20|9|933 se avisa a la promitente compradora RENEE AIDA CURIONI DE CHIAZZARO, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar Nº 10 de la manzana 11, ubicado en la 7.a sección judicial de Rocha, Garzón (Balneario "El Caracol"), padrón 712 en mayor área, plano del agrimensor José A. Richero, área de 761 ms.2. 60 cms., compromiso Nº 19, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957.
2) $30.00 15|pub. 6478 My.15-v.jn.1º

3—Convocatorias Comerciales

NUEVA ESPERANZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 26 de los Estatutos Sociales el Directorio de "Nueva Esperanza S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Sarandí 430, piso 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1957;
2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, deben depositar sus acciones o recibos de custodia, con 24 horas de antelación a la fijada para la asamblea; y que la asamblea se considerará debidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas asistentes, transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la presente convocatoria. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Santiago Legrand, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 6523 My.15_v.my.15.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día viernes, 24 de Mayo de 1957, a las 10 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1287, para considerar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para ratificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al XX ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1956; 3) Elección de los 4 miembros del Directorio que actuarán en el ejercicio social 1957; 4) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el ejercicio social terminado al 31 de Diciembre de 1956 (artículo 28); 5) Elección del Síndico y su suplente para actuar en el ejercicio social 1957 (artículo 19); 6) Remuneración al Síndico que actuó en el ejercicio social 1956 (artículo 19); 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero; podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas, para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, 13 de Mayo 1957. — El Directorio.
3) $21.60 3|pub. 6514 My.15_v.my.17.

S.A.I.D.A.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA DEL AGUA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 12 del mes de Junio de 1957 a las 19 horas, en nuestro domicilio social calle Sarandí 687 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1954_1955 y 1956.
Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o el certificado bancario del depósito de las mismas. — Melo, Mayo de 1957. — Manuel Madarro, Presidente. — Manuel L. López Benítez, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 6509 My.15_v.my.27.

CIMETAL S. A.

Se convoca a los accionistas de "Cimetal S. A.", para la asamblea ordinaria del 25 del corriente, a las 12 horas, en la calle Buenos Aires 484, esc. 22 con el siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, memoria, cuenta de resultados y su distribución; 2) Modificación del número de Directores y provisión del nuevo cargo; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas deben registrar sus acciones en el referido local, hasta el 22 del corriente. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6503 My.15_v.my.15.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Mayo a las 15 horas en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Fijación de retribuciones para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario. La inscripción se realizará en la Secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación a la de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 6486 My.15-v.my.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Heber Rodríguez Pisciottano c|. OLGA GARCIA DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 43, Folio 118", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Rodríguez Pisciottano y Olga García De Luca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6510 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barios, José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6505 My.15-v.jn.7.

6—Disoluciones de Sociedades

"WALTER HUNZIKER Y HERMANO"

Se ha resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Elcilda Faullier", 5.a sección judicial San José, bajo razón social "Walter Hunziker y Hermano" con objeto explotación negocios ganadería, agricultura, liquidaciones, administración bienes, remates, etcétera, padrones comerciales 4017 y 4016 comprendiendo local remates de ganados ubicado en el lugar preindicado. Se ha hecho cargo de activo y pasivo de Sociedad y Local citados, el socio Walter Hunziker. Acreedores: presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904 y artículo 492 C. Comercio. — San José, 12 de Abril de 1957. — WALTER HUNZIKER. — OMAR GERMAN HUNZIKER.

6) $32.00 20|pub. 6524 My.15-v.jn.7.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de peón para la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, señor Faustino Castro, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $5.40 3|pub. 6499 My.15_v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 239), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

8) $60.00 30|pub. 6526 My.15_v.jn.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BIRRIEL MARTINEZ, DANIELA SABINA y CAMILA. Incapacidad, (L.o 8, F.o 672)", se hace saber al público que por resolución de fecha 10 de Abril de 1957, se ha declarado en estado de incapacidad a Daniela Sabina y Camila Virriel o Bierriel Martínez, designándose curadora legítima de las mismas a su hermana Teresa Birriel de Cariboni, a quien se le discernió el cargo por resolución de la misma fecha 10 de Abril de 1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

10) $20.00 10|pub. 6502 My.15_v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, LUIS ARMANDO SINANT, domiciliado en la calle Ituzaingó 1522 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Canadell y Ernesto Feurstein, con domicilios en la calle Timbó 2675 y Cerro Largo 791 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. L. A. Sinant. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 6520 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FAJARDO, ADAN RENE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de producador y solicitó que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 6518 My.15_v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "GROSS BLEIBERG, RUDI. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 6519 My.15_v.my.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 764

Primer llamado

Suministro de remaches de aluminio de varios tipos y medidas

Fecha de apertura: 25 de Junio de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31489 My.15-v.my.15.

LICITACION PUBLICA Nº 765

Primer llamado

Suministro de 1.150 metros de caño tipo "Magnet" para instalaciones eléctricas

Fecha de apertura: 5 de Junio de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31490 My.15-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.130

Segundo llamado

Adquisición de un mimeógrafo

Fecha de apertura: 10 de Junio de 1957, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — El Director de Administración

12) (C.C.) 3|pub. 31487 My.15-v.my.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 2.020

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas incandescentes y tubos fluorescentes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31483 My.15-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una máquina duplicadora, eléctrica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente, que se puede retirar en el Servicio de Proveeduría de esta Secretaría de Estado, calle Pérez Castellano Nº 1440, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día lunes 3 de Junio de 1957, a las 15 horas, en el local anteriormente citado.

12) (C.C.) 3|pub. 31486 My.15-v.my.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 9

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras para automóviles, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 29 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31484 My.15-v.my.17.

LICITACION Nº 7

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paños y accesorios destinados a la confección de trajes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31485 My.15-v.my.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

PRIMER LLAMADO

Lic. Nº 89. — Material de vestuario para uniformes de faena del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Mayo 27. Hora 15

Lic. Nº 99. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: Mayo 27. Hora 17.

Lic. Nº 100. — Materiales de pintura.—Apertura: Mayo 28. Hora 15.

Lic. Nº 101. — Material de imprenta.—Apertura: Mayo 28. Hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31491 My.15-v.my.24.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA S.O.Y.P.

LICITACION PUBLICA Nº 112|57

Segundo llamado

El S.O.Y.P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 2 compresores para suministrar refrigeración a cámaras y fabricación de hielo en barras, de acuerdo al nuevo pliego de condiciones que se puede retirar en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 17 de Junio de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31482 My.15-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 85

Tercer llamado

Artículo: Brin blanco granité.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 16.30 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31480 My.15-v.my.21.

Licitación pública Nº 67

Tercer llamado

Artículo: Caja de hierro con destino a la Prefectura General Marítima.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Mayo de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31481 My.15-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 15 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

JUAN CARLOS DONDERO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rondeau 1443 y ROSA AZAR, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 1446.

9.a Sección

DONALDO PABLO ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor 1936 y ELSA ALPUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor 1936.

HUGO LAURETTA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 9401 y NORMA BORGES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6335.

VICTOR NICASSIO, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Hamilton 1501 y OFELIA GOVEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6643.

RAUL BENJAMIN PORTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1989 y GLADYS ELENA SEYNDIC, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1989.

10.a Sección

VICTOR CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 1963 y JUANA LAVIANO, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Tabobá 3719.

JUAN FRANCISCO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Camino Carrasco 7059 y MARIA ANDREA BUSTAMANTE, 19 soltera, oriental, domiciliada Capri 2320.

ADOLFO DIAZ RUA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2297 ap. 4 y MARGARITA ISABEL QUINTERO, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Asilo 3657.

CARLOS VUCOVICH, 27 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado T. Aparicio 3909 y NELLY HILDA GUILLEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3907.

EDUARDO JOSE DONAMARI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cartagena 1589 y MYRTA IVONNE MOREAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 1630.

13.a Sección

ADAN DAVICIKAS, 31 años ,soltero, electricista, lituano, domiciliado Chile 4029 y ADELFA MARGOT PEREZ DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1639.

14.a Sección

FELIPE ORLANDO VEINS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2713 y MARIA TERESA DELBUONO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2615.

HOMERO ENRIQUE ALVES CAMI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3651 y EMILIA DIAZ MOREIRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Amado Nervo 3733.

15.a Sección

ROGELIO POSE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de María 1371 y JOSEFA DACAL 33 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1371.

RAMON VARELA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1415 y PASCUALA ISOLINA AGUIRRE, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1415.

HEINZ JOCHAN SUCKER, 22 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado P. de María 1479 y LISSI AMALIE SIEGERT, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada P. de María 1479.

MANUEL TEODORO ARIAS, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1372 y MARIA CELIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

17.a Sección

JOSE ITALO von der PÜTTER, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4368 y DARCY LEAL 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4368.

19.a Sección

JUAN GODOFREDO SALAS, 41 años, soltero, cincelador, argentino, domiciliado Azambuya 2591 y MARIA JULIA FABRICIO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2136.

JUAN CEDRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fagola 2059 y JULIA GLADYS DE LUCA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2033.

GERVASIO COSTA, 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado Constitución 2263 y SONIA VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2263.

LUAR TORRENS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2141 y SUSANA ROSA VEIRANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2125.

RAUL GIRIBALDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2746 y MARIA ESTELA BORGES 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2013.

20.a Sección

EDISON FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3498 e ISABEL EDESA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3498.

AURENTINO FERNANDEZ, 30 años, soltero, labrador, español, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1020 y ESPERANZA ALVAREZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1020.

RENE HUMBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1134 y NAIR FANNY TRINDADE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1134.

24.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pedro Bustamante 1553 y ALCIRA PENA, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Jacinto Vera 3647.

MANUEL MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1358 y AMANDA MABEL NICOLARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1358.

MARIO VALENTIN ALBORNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3634 y PERLA MABEL STURLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3610.

14) $2.00 3|pub. v. My.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JUAN ANTONIO OLIVERA OLIVERA en 9.a sección Tacuarembó, donde la fecha de nacimiento figura 9 de Febrero de 1945, debe decir: "27 de Setiembre de 1938". — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31477 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CORREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Delmiro Amaro, debe decir: Mateo Delmiro Amaro; B) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Delmiro M. Amaro, debe decir: Mateo Delmiro Amaro; y C) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Delmiro Amaro, debe decir: Mateo Delmiro Amaro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31478 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARDOZO, FELICIANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Feliciano", en vez de Feliciana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6517 My.15-v.jn.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FOCARILE DÁVILA, JUAN ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Blanca Piriz y Dávila", debe decir: Praxedes Blanca Dávila, y donde dice: "Benjamín Pocavile" y "Blanca Piriz Dávila" (nota de legitimación que consta al dorso de la partida), debe decir: Benjamín Focarile y Praxedes Blanca Dávila, respectivamente. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31479 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RECK ANNA. Rectificación de partida. Lº 43, Fº 89", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anna Reck solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de "Reck Adolf", debe decir: "Adolf Reck"; y donde los abuelos paternos de la misma, figuran con los nombres de "Alberto Adolf" y "Ana Adolf", debe decir: "Albert Reck" y "Ana Langner", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 6491 My.15-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DELEÓN, JUAN y otro. Rectificación de partidas' (Lº 35, Fº 243), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que seguidamente se expresa: A) En la de matrimonio de Paulino Deleón con María Marchetto, donde dice "Paulino Delion" debe decir "Juan Deleón" y donde dice "Martín Delion" debe decir "Martín Deleón"; B) En las de nacimiento de Paulino, Tomás Juan José, Francisco Victorio y Martín Deleón Marchetto, donde en la primera dice "Paulino De León", debe decir "Juan Deleón" y donde dice "Martín De León", debe decir "Martín Deleón"; en la segunda, donde dice "Paulino de León", debe decir "Juan Deleón" y donde dice "Martín De León", debe decir "Martín Deleón"; en la tercera, donde dice "Paulino", debe decir "Juan"; y en la última, donde dice "Paulino Deleón", debe decir "Juan Deleón"; C) En las de nacimiento de Néstor Martín y Luis Gonzaga Deleón Pacheco, donde dice "Martín de León", debe decir "Martín Deleón" y donde dice "Juan De León", debe decir: "Juan Deleón"; y D) En la de nacimiento de Rita Adelma Deleón Montes de Oca donde dice "Francisco Victorio De León", debe decir "Francisco Victorio Deleón", y donde dice "Juan De León", debe decir "Juan Deleón". — Colonia, 20 de Marzo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 6480 My.15-v.jn.1º

20—Remates

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaído en autos: "Frederich Max Kulner con MANUELA SIWET" (L.o 54, F.o 563), se hace saber al público que el día 31 de Mayo, a la hora 15, en el local de la calle Rivera 3582, se procederá, con intervención del señor martillero don Fernando Ligrone Doti, a la venta, en subasta pública y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente mueble: Una camioneta tipo rural, marca Ford, modelo 1955, matrícula 174.018, motor N.o B 10 V. S. E. 31.323, padrón 155.942.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Además, deberá pagar la comisión —con los impuestos correspondientes— Ganancias Elevadas e Impuesto Municipal.

Los interesados pueden solicitar más informes en la oficina del señor rematador, calle Sarandí 356, 2.o piso, escritorio 12.

20) $28.00 10|pub. 6521 My.15_v.my.27.

AGUSTIN RODRIGUEZ DODERA
Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones (La Paz)
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber que en los autos "Jesús Cota c|. FIDEOS VATICANO S. A. Cobro de pesos" el día siete de Junio a las quince horas en esta Villa y en el local de Fideos Vaticano sito en en la calle Gutiérrez N.o 81, por intermedio del rematador Agustín Rodríguez Dodera, se procederá a la venta de los siguientes efectos: Una balanza para pastines "Toledo" N.o 6415, tasada en $ 300.00, una balanza para pastines "Toledo" N.o 6416, tasada en $ 300.00, una caja fuerte de hierro marca "Sol" Font y Cotí, sin número, y base de madera, tasada en $ 300.00 y una balanza para fideos "Toledo" Modelo 3740 N.o 119 tasada en $ 560.00.

La venta se efectuará con la base de los dos tercios de la tasación efectuada. El mayor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — La Paz, Mayo 9 de 1957. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 6488 My.15-v.my.27.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos caratulados: "Banchero Navone de Bevegni Catalina Z. contra ENRIQUE AUGUSTO MEYER GUBLER y OTRO. Ejecución de hipoteca", el 13 de Junio próximo a las 16 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor, una fracción de campo y mejoras, ubicada en Campana, Séptima Sección Judicial de este Departamento, padrón 12.423, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto el 5 de Mayo de 1950 con el N.o 31 en la Oficina de Catastro de Colonia, compuesta de 50 hectáreas

6325 metros, lindando: Sureste, camino vecinal Carmelo Campana; Este, con fracción nueve; Norte, Alberto Basso; y Oeste, viuda de Gigli e hijos y Magín de los Santos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto del remate; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 8 de 1957. — Carmelina Moisé de Bianchi.

20) $54.00 15|pub. 6479 My.15-v.jn.1.o.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en los autos: PECORA EGIDIO. Sucesión, venidos a conocimientos de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día dos de Junio a las diez horas, por intermedio del martillero Juan M. Cabara, se procederá a la venta al mejor postor de los bienes muebles, útiles, enseres, instalaciones y especies propias del objeto del comercio sito en el paraje "El Chileno" de propiedad del causante, así como de la patente de giro y de expendio de bebidas alcohólicas.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta, en el acto de serle esta aceptada. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Blanquillo a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Alberto Casariego, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 6527 My.15-v.my.27.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. VICENTE FIGOLI, JUAN CARLOS. Ejecución de hipoteca, (L.o 10, F.o 392)", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en el lugar de su ubicación que lo es en el barrio "La Pastora" de esta sección, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, ubicado en "La Pastora" inmediaciones de Punta del Este, planta urbana de la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 697, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Alfredo Herrán, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Noviembre de 1911, compuesto de un área de 238 metros, 50 decímetros, lindando: 9 metros de frente al Sur a calle N.o 15 Lafone, entre la primera y segunda calle paralela a la vía del Ferrocarril de Estado, distando el punto medio 49 metros, 50 centímetros de la esquina de esta última conocida por continuación de la Avenida Gorlero; 26 metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Este con el solar N.o 81 padrón 693; al Norte solar N.o 78, padrón 780, y al Oeste solar N.o 77, padrón 696.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6494 My.15 v.jn.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

SEGUNDAS COPIAS DE ESCRITURAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: ALFREDO SEVERO AMARAL. Segundas copias de escrituras", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de las escrituras autorizadas el 14 de Octubre de 1933, 12 de Diciembre de 1930 y 1.o de Diciembre de 1923, por los escribanos Pedro Luna Peyre, Aquiles Rubio y Enrique Díaz y Jaime, respectivamente, de las ventas otorgadas entre Lauro Molina y Alfredo Severo Amaral, y entre Rosa Amarilla y Regina Olivera a Lauro Molina, relativas a una fracción de terreno, sus edificios, construcciones, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 39 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 203, compuesta de 17 ms., 18 cms. de frente al Sur, a calle González; por igual extensión en el fondo, lindando con terreno de Diego Rodríguez y con 51 ms., 54 cms. en sus costados paralelos, en los cuales linda, al Oeste, con predio de Lorenzo Rodino y por el Este, con predios de Rosa Amarilla y de la Sucesión Gabino Méndez Blanco, para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 6493 My.15-v.my.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.525. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SAMOVAR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $9.00 10|pub. 6489 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 79.481. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "HOOVER" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 6237 My.15-v.my.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.710. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Scott y Williams, Incorporated (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con métodos y máquinas para la formación de lazadas y con los tejidos de punto cosidos con ayuda de tales métodos y máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley 10.039, se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6485 My.15-v.my.27.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a los señores Bienvenido Cobas y Manuel Sanmartín, el bar y alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 2863. Acreedores a la Oficina citada calle, Sarandí 356. esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — ALEJANDRO PETRICORENA.

25) $16.00 20|pub. 6532 My.15-v.jn.7.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso abierto y de pruebas para proveer el siguiente cargo administrativo:

1 Auxiliar 5º contratado con carácter precario.

Las bases y demás antecedentes relacionados con este cargo están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, dentro del horario de oficina al público, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

El plazo para recibir las inscripciones vence el 22 de Mayo de 1957 a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31488 My.15-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brizron, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Movano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.885 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1925, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 28 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escrituración de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2703 al Fº 900 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Cordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $102.00 30|pub. 6403 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "María Elena Núñez de Olivera contra los sucesores de FEDERICO F. HERNANDEZ. Investigación de paternidad y petición de herencia" (Lº 41, Fº 30). Pieza mandada formar por separado en autos: "Federico Fabián Hernández y Carmen Abero de Hernández, Sucesiones", se hace saber a las demandadas Aurelia Hernández de Pisciottano y Filomena Hernández de Gianello que han sido declaradas en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 25 de 1957. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $30.00 15|pub. 6525 My.15-v.jn.1º

"FARO TESYTU SOCIEDAD ANONIMA"
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Sarcinda y Santiago Fecchiotti, solicitando la inscripción de los estatutos de "Faro Tesytú Sociedad Anónima", los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Faro Tesytú S. A.". Estatutos.

Estatutos:

CAPITULO 1

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima, que se denominará "Faro Tesytú Sociedad Anónima"; se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las siguientes explotaciones: A) El servicio de transporte colectivo de escolares, por cuenta propia o de terceros, con sus propios medios o los contratados a empresas establecidas, u organizando su explotación en común con otras empresas sobre bases cooperativas o contractuales; B) La prestación de servicios de viajes colectivos de pasajeros, en forma de expresos, dentro y fuera del territorio nacional, con medios propios o de otras empresas; C) El fomento del turismo nacional e internacional, mediante la programación y realización en el país y fuera de él, de viajes y excursiones en forma colectiva o individual, con sus propios medios o los de empresas similiares, pudiendo para ello gestionar su realización ante organizaciones hoteleras y turísticas nacionales o extranjeras, pudiendo representar a éstas a su vez en el país; D) Explotar el servicio de transporte colectivo de pasajeros y el transporte de toda clase de encomiendas, cargas y correspondencia, por medios propios o los de empresas ya establecidas, efectuando reserva de pasajes, contratos de fletes, etc. E) Efectuar operaciones de compra y venta de toda clase de moneda, títulos, acciones y valores, todos ellos nacionales o extranjeros, y por cuenta propia o de terceros; explotar el comercio de venta de lotería y afines, así como la administración de bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros, cualquiera sea su índole; F) Importar y vender toda clase de vehículos, maquinarias y mercaderías en general; exportar, reexportar o industrializar los mismos productos o los de producción nacional, con sujeción a las leyes en vigencia. Las actividades sociales podrán abarcar por extensión todos los negocios anexos que se relacionen con los ya expresados y que constituyen su objeto principal. Podrá asimismo la Sociedad: adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar y administrar toda clase de derechos patentes, parte o el total de otros comercios o sociedades, efectuar todos los actos comercia-

les, financieros y bancarios relativos al fomento y desarrollo de sus propios negocios. La enumeración que antecede no debe considerarse como limitativa del objeto y de las operaciones que pueda realizar, sino como enunciaciativa o indicativa. La Sociedad queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos y ejercitar toda clase de acciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y los presentes estatutos.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales, dentro del país o fuera de él, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

Art. 4.o Se fija en treinta años la duración de la Sociedad a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas de acuerdo con el artículo 31 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la cantidad de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos moneda nacional) y estará representado por dos series de acciones. La primera serie, de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n) se denominará "Fundadoras" Estará constituída por tres mil acciones de cien pesos cada una. La segunda serie, de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n), que se denominará "A" tendrá el carácter de ordinarias y estará constituída por tres mil acciones de cien pesos cada una.

Art. 6.o Cada acción tendrá un valor de cien pesos, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 7.o Todas las acciones serán al portador y estarán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad.

Art. 8.o Mientras las acciones no hayan sido pagadas totalmente por sus suscriptores, la Sociedad emitirá certificados provisorios nominativos, los que no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a ellos y de acatar las resoluciones y disposiciones adoptadas por sus autoridades, de conformidad con los mismos.

Art. 10. El Directorio queda autorizado, si lo considera necesario para el buen fin de sus actividades, a gestionar aumentos o disminuciones del capital autorizado, hasta la cantidad que estime conveniente. Para que el aumento o disminución del capital social sea válido, deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 11. El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos la oportunidad, el monto de cada emisión y la clase de acciones en que se hará, disponiendo en cada caso las series que la integrarán así como las condiciones de pago y precio que se considere conveniente señalar para ellas.

Art. 12. En caso de nuevas emisiones de acciones se dará preferencia, dentro del plazo que fijará el Directorio, a los tenedores de las acciones ya emitidas, y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 14. La falta de pago dentro de los plazos establecidos para la suscripción de acciones constituirá al accionista en mora de pleno derecho, por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna, devengando las cantidades impagas un interés punitorio de 1 o|o (uno por ciento) mensual. El Directorio podrá cancelar las suscripciones, reintegrando en su caso el importe ya abonado, menos el veinte por ciento por concepto de multa y gastos ocasionados o exigir el cumplimiento del contrato de suscripción.

CAPITULO III

Debentures y obligaciones

Artículo 15. La Sociedad podrá emitir toda clase de debentures y obligaciones, con o sin garantía, al portador o nominativos, a los precios y condiciones que el Directorio por dos tercios de votos fije. En todos los casos, se dará cuenta a la asamblea general de accionistas en la primera oportunidad.

CAPITULO IV

Directorio y administración

Artículo 16. La sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de hasta 5 miembros. Los Directores e igual número de suplentes serán elegidos por la asamblea general en la siguiente forma: tres Directores e igual número de suplentes por los accionistas que posean acciones fundadores. Un Director y un suplente por los accionistas de la serie "A" cuando se hayan integrado $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n.). Dos Directores e igual número de suplentes, por los accionistas de la serie "A" cuando se hayan integrado pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 17. Los Directores durarán tres años y podrán ser reelectos sin limitación. En el caso de que la celebración de la asamblea general ordinaria no coincida con el término del mandato conferido a los Directores, éste se considerará prorrogado hasta el día en que dicha asamblea proceda a nombrar los nuevos Directores.

Art. 18. Los suplentes elegidos por los accionistas que posean acciones fundadoras, reemplazarán a los Directores elegidos por los accionistas poseedores de dichas acciones. El mismo régimen se seguirá para los Directores electos por las series ordinarias. Los suplentes serán llamados actuar en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva de los Directores. Su mandato expirará al término del mandato del Director reemplace o cuando éste asuma nuevamente el cargo, según el caso. Los suplentes deberán ser convocados por el Directorio. No obstante los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad por carta poder o telegrama.

Art. 19. Cada Director, al iniciar su gestión depositará en la caja de la sociedad $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n.) en valor nominal de acciones de la sociedad, quedando éstas depositadas en garantía por las responsabilidades en que pudiera incurrir. No existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director y el de un puesto rentado en la sociedad.

Art. 20. Las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas tendrán lugar en el domicilio de la sociedad o donde lo resuelva el Directorio. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo convoque el Presidente o lo pida uno de los Directores. Formará quórum con la mayoría de los Directores en ejercicio y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente, cuyo voto, en estas circunstancias, se computará doble. Se labrará acta de todo lo deliberado y resuelto, que será firmada por el Presidente y Secretario, previa aprobación por el Directorio, en la sesión siguiente. Estas actas se harán constar en un libro especial llevado al efecto. Los Directores disidentes pueden hacer constar su voto contrario y los fundamentos del mismo.

Art. 21. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos o en las asambleas. En consecuencia, y sin que esta enumeración implique limitación de facultades, corresponde al Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y Secretario o por apoderado que designe; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en vigencia, los estatutos de la sociedad, las resoluciones de las asambleas generales de accionistas y las emanadas del propio Directorio; C) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades; D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales; E) Nombrar y trasladar, o separar de sus puestos, a todos los empleados de la sociedad; F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; G) Entregar acciones por concepto de remuneración de servicios y adquisición de bienes o derechos de cualquier naturaleza; H) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones del ejercicio social; I) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta.

Art. 22. Todo documento contrato u obligación emanado de la sociedad no será válido si no lleva la firma del Presidente y Tesorero o del apoderado designado por el Directorio.

Art. 23. Los Directores tienen derecho, en concepto de honorarios: al tres por ciento cada uno de la suma que forme el excedente bruto de cada ejercicio, entendiéndose por tal, el importe de las utilidades antes de efectuarse las deduciones a que se refiere el artículo.

Art. 24. Es obligación del Directorio proceder a la convocatoria inmediata del Síndico suplente en cualquiera de los casos previstos en el artículo 28.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 25. En la asamblea general ordinaria, cada tres años se elegirá un Síndico y su suplente. Los accionistas que posean acciones fundadoras eligirán al Síndico y los accionistas que posean acciones ordinarias elegirán al suplente. Mientras no se emitan acciones ordinarias, el Síndico suplente podrá ser nombrado por los accionistas que posean acciones fundadoras.

Art. 26. Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Directorio y con independencia de estas las funciones de contralor y fiscalización sobre el estado financiero y la marcha regular y estatutaria de la sociedad, serán desempeñadas por el Síndico.

Art. 27. Para el mejor desempeño de su cometido, el Síndico entre otras cosas podrá: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente; B) Convocar a asamblea general extraordinaria siempre que lo juzgue necesario por su notoria gravedad e importancia, debiendo dar aviso al Directorio; C) Convocar y concurrir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio; D) Dictaminar sobre la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, que anualmente presente el Directorio a consideración de las asambleas ordinarias o extraordinarias; E) Vigilar el extricto cumplimiento de estos estatutos y las disposiciones legales; F) Convocar a asamblea general ordinaria, con las formalidades establecidas, cuando el Directorio omita hacerlo.

Art. 28. El suplente reemplazará al Síndico en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva de éste y será convocado por el Directorio.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 29. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido y demás asuntos indicados en el orden del día; B) Proceder cuando corresponda, y en la forma establecida en los artículos 16 y 28, a la elección de los miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes.

Art. 30. La convocatoria a asamblea, que tendrá el orden del día, se hará con quince días de anticipación, por publicaciones de avisos por diez días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo. Cuando se inscribieran la totalidad de los accionistas que representen todo el capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, debiendo en este caso darse cuenta a la oficina correspondiente con anticipación de cuarenta y ocho horas. La asamblea no podrá tener lugar si no asistiera o estuviera representado la totalidad del capital social integrado.

Art. 31. Los accionistas serán convocados a asambleas extraordinaria, siempre que el Directorio lo creyere necesario, o a pedido de un número de accionistas dirigido por escrito al Directorio, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, expresando el objeto con que la piden y debiendo realizarse dentro de los treinta días de haber sido solicitada. Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto especialmente: A) Considerar la reforma de los estatutos; B) La prolongación de la duración de la sociedad; C) La revocación del mandato de los Directores; D) Su fusión con otra sociedad, su disolución antes del término establecido o su liquidación.

Art. 32. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada veinte acciones dará derecho a un voto, debiendo tenerse presento la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas extraordinarias en cambio, si a la primera citación no concurriera número bastante de accionistas, se convocará de nuevo y de inmediato con sujeción a lo establecido en el artículo 30 de estos estatutos. En el caso de una segunda convocatoria a asamblea extraordinaria, esta se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes. Las votaciones serán publicas a no ser que la asamblea resuelva votación secreta.

Art. 33. Las asambleas constituídas de acuerdo con estos estatutos representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna.

Art. 34. Los accionistas pueden ejercer el derecho de asistir a las asambleas personalmente o por autorización escrita a favor de otra persona. El mandatario solo podrá representar en este caso a un solo mandante. No podrán ser mandatarios de los accionistas los miembros del Directorio ni el Síndico.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. El Presidente dirigirá la discusión y votará como accionista. Por ausencia del titular, la asamblea será presidida por uno de los Directores. Actuará como Secretario el del Directorio y en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 36. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación de la misma.

CAPITULO VII

Balance y distribución de utilidades

Artículo 37. El balance y el informe del Síndico se pondrán a disposición de los accionistas, en el local social, con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria.

Art. 38. De las utilidades realizadas y liquidas que resulten de cada ejercicio social, después de deducir las gratificaciones que el Directorio acuerde a los empleados de la sociedad, se

parará la suma que corresponda al Directorio, de acuerdo al artículo 23. Después de proveer las amortizaciones y reservas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio decida hacer, el remanente se aplicará al pago del dividendo de las acciones ordinarias y fundadoras.

Art. 39. Los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones emitidas por la sociedad, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. El pago en acciones se hará siempre que no exceda con ello el límite del capital autorizado.

Art. 40. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá disponer de capitalización, dentro del límite del capital autorizado, de la totalidad o parte de los fondos de reserva, emitiendo las correspondientes acciones que se distribuirán a prorrata de los capitales integrados de cada accionista.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 41. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea general determinará el modo de liquidación y nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes. Ella aprueba las cuentas de liquidación y da su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea se continúan durante la liquidación, como durante la existencia de la sociedad. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico.

Art. 42. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio, salvo que la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada al efecto designare un liquidador o una Comisión Liquidadora. En todos los casos dicha asamblea determinará las atribuciones, duración y remuneración del o de los liquidadores.

Art. 43. El remanente de la liquidación, después de abonados los gastos ocasionados y el pasivo social, será distribuído entre los accionistas en proporción al capital accionario integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio estará constituído en la siguiente forma: Presidente: señor José Sarciada Graña, Tesorero: señor Santiago Antonio Pacchiotti Nimbo; Secretario: contador Roberto Lamela Rumbo y los señores Félix Sarciada Agós, Juan César Pacchiotti Nimbo y Francisco Faro Azcutia como suplentes respectivos.

Art. 45. Se designa Síndico al contador Mario Rubel Rosmarín.

Art. 46. El primer Directorio, así como el Síndico terminarán sus respectivos mandatos al realizarse la asamblea general ordinaria en que se de cuenta de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido en el año 1961.

Art. 47. Facúltase a los señores José Sarciada y Santiago A. Pacchiatti para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones de precepto. Y asimismo se les autorizan para que acepten las reformas adiciones o supreciones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación. En este estado se hace constar que: el artículo trece de los presentes estatutos, que debió establecerse entre el artículo doce y catorce, y que por inadvertencia se omitió es el siguiente.

Artículo 13. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que a un solo propietario, para todos los efectos, que se relacionen con ella. En los casos de copropiedad, por herencia, comunidad de bienes u otra causa, los cóndominos deberán hacerse representar en sus relaciones con la sociedad, por una sola persona. Y de conformidad, firmamos la presente acta en la ciudad de Montevideo a primero de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): José Sarciada. — S. A. Pacchiotti. — R. Lamela.

Alfredo Lasarte, Escribano Público, certifico que: Las firmas que preceden y dicen: José Sarciada, "S. A. Pacchiotti y R. Lamela", fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Sarciada Graña, Santiago Antonio Pacchiotti Nimbo y contador Roberto Lamela Rumbo, casados respectivamente con Benita Agós, María de las Mercedes Tomasini y Beatriz Olga Lértola, con domicilios en la casa número cinco mil seiscientos setenta y uno de la calle Caramurú, mil trescientos cincuenta y ocho de la calle Durazno y dos mil setecientos dos (apartamento uno) de la calle Feliciano Rodríguez, todos en esta ciudad, y español, italiano y oriental, por su orden respectivo, siendo las expresadas personas, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos legales pertinentes, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintidós del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis. Firma y signa Escribano Alfredo Lasarte.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Faro Tesytú S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Faro Tesytú S. A." y autorizar su funcionamiento con las observaciones de fs. 13 a 15. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Montevideo, 14 de Enero de 1957. — Es copia fiel. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fs. 13. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres: José Sarciada y Santiago Pacchiotti, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la casa N.o 1414 (escritorios 19 y 20) de la calle Juncal de esta ciudad, en expediente caratulado "Faro Tesytú Sociedad Anónima" en formación, N.o 931 del año 1956, y debidamente autorizados a los efectos de la presente exposición y de las que correspondan, nos presentamos y decimos que: La sociedad "Faro Tesytú Sociedad Anónima" en formación, evacuando la vista emanada de la Inspección General de Hacienda con fecha 19 de Noviembre último, se adhiere y acepta en un todo, las observaciones establecidas por dicha repartición en aquella. En consecuencia, las disposiciones estatutarias que han sido objeto de dichas observaciones, quedarán redactadas definitivamente de la siguiente forma: "Artículo 2.o (Objeto de la sociedad). La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las siguientes explotaciones: A) El servicio de transporte colectivo de escolares, por cuenta propia o de terceros, con sus propios medios o los contratados a empresas establecidas, u organizando su explotación, en común, con otras empresas sobre bases cooperativas o contractuales; B) La prestación de servicios de viajes colectivos de pasajeros en forma de expresos, dentro y fuera del territorio nacional, con medios propios o de otras empresas; C) El fomento del turismo nacional e internacional, mediante la programación y realización en el país y fuera de él, de viajes y excursiones en forma colectiva o individual, con sus medios propios o los de empresas similares, pudiendo para ello gestionar su realización ante organizaciones hoteleras y turísticas nacionales o extranjeras, pudiendo representar a éstas a su vez, en el país; D) Explotar el servicio de transporte colectivo de pasajeros y el transporte de toda clase de encomiendas, cargas y correspondencia, por medios propios o los de empresas ya establecidas, efectuando reserva de pasajes, contratos de fletes, etc.; E) Efectuar operaciones de compra y venta de toda clase de monedas, títulos, acciones y valores, todos ellos nacionales o extranjeros, y por cuenta propia o de terceros; explotar el comercio de ventas de loterías y afines, así como la administración de bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros, cualquiera sea su índole; F) Importar y vender toda clase de vehículos, maquinarias y mercaderías en general; explotar, reexportar o industrializar los mismos productos o los de producción nacional, con sujeción a las leyes en vigencia. Las actividades sociales podrán abarcar por extensión todos los negocios anexos que se relacionen con los ya expresados y que constituyen su objeto principal. Podrá asimismo la sociedad: adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar y administrar toda clase de derechos, patentes o parte o el total de otros comercios o sociedades, efectuar todos los actos comerciales, financieros y bancarios relativos al fomento y desarrollo de sus propios negocios. La sociedad queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos y ejercitar toda clase de acciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la ley y los presentes estatutos". — "Artículo 10. El Directorio, queda autorizado, si lo considera necesario para el buen fin de sus actividades a gestionar o acordar aumentos del capital social establecido en el artículo quinto, hasta el duplo de dicho capital, o sea hasta la suma de $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) moneda nacional inclusive. Para que dicho aumento del capital social sea válido, deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo. En cuanto a la reducción de capital será materia privativa de la asamblea extraordinaria de accionistas, sin perjuicio de las facultades conferidas a dicha asamblea, en el artículo 31 de los presentes estatutos". — "Artículo 23. Los Directores tienen derecho, en concepto de honorarios; al tres por ciento cada uno de la suma que forme el excedente bruto de cada ejercicio, entendiéndose por tal, el importe de las utilidades, antes de efectuarse las deducciones a que se refiere el artículo 38". Se hace constar que se ha subrayado las partes modificadas atento a las referidas observaciones. En virtud de lo expuesto al señor Ministro, solicitamos que: Con la redacción definitiva de los artículos referidos, se pase el expediente "Faro Tesytú Sociedad Anónima" en formación (aprobación de estatutos), Carpeta N.o 931 del año 1956 sin más trámite a la Fiscalía de Gobierno de Turno, a efectos de la aprobación definitiva de los estatutos de la expresada entidad, concediéndosele a la misma la personería jurídica correspondiente y expidiéndose oportunamente los testimonios del caso. Saludamos al señor Ministro muy atentamente — (Firmado): José Sarciada y S. Pacchiotti.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: José Sarciada y Santiago Pacchiotti, constituyendo domicilio en la casa N.o 1414 (escritorios 19 y 20) de la calle Juncal de ésta, al señor Juez nos presentamos y decimos que: Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Enero de 1957, se aprobaron los estatutos y se acordó a la sociedad "Faro Tesytú Sociedad Anónima", la correspondiente personería jurídica, lo que así resulta del testimonio que acompañamos. Dicha sociedad no ha designado Gerente o factor, de acuerdo a lo establecido en la Sección correspondiente por el Código de Comercio, siendo los únicos representantes de dicha entidad en la actualidad, a través de su Directorio y a todos los efectos, de conformidad a los artículos 21 numeral "A" y artículo 22 de los estatutos, los señores José Sarciada Graña, en su calidad de Presidente y Santiago Pacchiotti Nimbo, en su carácter de Tesorero, (ambos, exponentes en este escrito) y contador Roberto Lamela Rumbo, en el de Secretario. En base a lo expuesto, solicitamos, haciendo uso de la autorización que se nos confirió al constituírse la aludida entidad, quiera el señor Juez decretar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio. Matrícula y publicaciones pertinentes, devolviéndosenos oportunamente con nota, los documentos acompañados, o en su defecto al señor Escribano Alfredo Lasarte. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José Sarciada. — S. Pacchiotti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 717. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.689. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, 20 de Marzo de 1957. — Se remiten los autos al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, 21 de Marzo de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 43 al F.o 315 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Abril primero de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$806.00 1|pub. — 6191.

ARCAICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Arcaica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Arcaica Sociedad Anónima":

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Arcaica Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por

cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III). Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida Interna y Externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la Administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director; A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco, o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando represente más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treintas días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionistas que esta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada al Fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores, señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio y además el doctor Pablo Roberto Fossati y señorita Isabel Laurenzano para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a doce de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: José Luis Fossati. — F. Delpoggio. — Juan Carlos Altieri, Escribano.

Juan Carlos Altieri, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen José Luis Fossati y F. Delpoggio, fueron puestas por los señores José Luis Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamiento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. — (Fdo.): Juan C. Altieri, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Arcaica Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arcaica Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 23 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, piso cuarto, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominativa "Arcaica Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en ejercicio de las facultades que me conceden los Estatutos Sociales, (artículo 31) vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denómina "Arcaica Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Ituzaingó 1309 apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.; 4.o) Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparados en oportunidad de la constitución de las sociedad (Estatutos Sociales artículo 1.o) 1.o Otrosidigo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas. Firmado: Isabel Laurenzano.

306. — Montevideo, Febrero 4|957. Por presentada y constituído domicilio. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. Firmado: Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 115 entrada: 6-Febrero 1957; Salida: 11 Febrero 1957. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. Firmado: Federico Capurro Calamet.

1270. — Montevideo, Febrero 15|957. — Vistos: Hágase la inscripción solicitada en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expídanse edictos y publíquense; agregados los diarios, vuelvan. Firmado: Berro Oribe. — R. Calcagno.

Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 46 al F.o 298 del L.o N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción correspondiente. Conste. Firmado: — Artecona.

Montevideo, 27 de Marzo de 1957. — Con el N.o 63 al folio 29 v. del L.o 1 de martícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$124.00. — 5|pub. — 6388.

FABRICA DE MATERIAL ELECTRONICO (F.A.M.E.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Fábrica de Material Electrónico" (F.A.M.E. S.A.), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta constitutiva de la sociedad anónima "Fábrica de Material Electrónico S. A." (F.A.M.E.S.A.). — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Héctor Alberto Viana, Escribano, y testigos, comparecen: A) Don Héctor Alberto Gerona, que firma H. A. Gerona, de profesión escribano, casado en primeras nupcias con Julia Aráncho Arrien y B) Don Felipe Gil, que firma igual, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Cristina Jiménez de Aréchaga. Los comparecientes son personas de mi conocimiento y uruguayos, mayores de edad, tienen domicilio en la calle Cerrito N.o 464 de esta ciudad, y dicen que:

Primero: Han resuelto constituir la sociedad anónima que se denominará "Fábrica de Material Electrónico S. A." (F.A.M.E.S.A.) y en el carácter de iniciadores y fundadores ocurren a otorgar la presente acta constitutiva de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio y disposiciones concordantes.

Segundo: Mientras se tramita la personería jurídica y no tenga la sociedad existencia legal, el domicilio de la sociedad en formación a los efectos de dicho trámite y a todos los demás que haya lugar, será en la casa N.o 468 de la calle Rincón de esta Capital.

Tercero: El objeto y tiempo de duración de la sociedad, el capital y la manera de formarlo, el domicilio elegido, el modo de administración, las condiciones de emisión de las acciones y las demás normas y disposiciones relativas al giro de los negocios y al funcionamiento social, resultan de los estatutos aprobados por los comparecientes en la calidad invocada de fundadores y los que, transcriptos literalmente dicen así:

ESTATUTOS:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Fábrica de Material Electrónico S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales respectivas. Podrá actuar también con la sigla (F.A. M.E.S.A.).

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación con terceros o por cuenta de éstos, la fabricación de productos mecánicos, eléctricos, químicos y especialmente electrónicos de toda clase, sin excepción; la exportación e importación y la compra y venta de los mismos; la realización de toda clase de explotaciones industriales o comerciales, dentro o fuera del país, así como todo acto, contrato u operación civil, comercial o financiera que se relacione o esté directa o indirectamente vinculada con el objeto social anteriormente expresado.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en cien años, a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Ese plazo podrá ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria en las condiciones previstas por las leyes vigentes y cumpliéndose los trámites requeridos del caso.

Art. 4.o El asiento de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), sin perjuicio de la facultad que tiene el Directorio de instalar establecimientos, agencias o sucursales, dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en setecientos mil pesos ($ 700.000.00) representado y dividido en setecientas acciones de mil pesos cada una. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general, sin que implique modificación de los estatutos, mediante la emisión de nuevas acciones, en una o varias oportunidades y en las condiciones de suscripción e integración que se establecen, hasta un monto de tres millones y medio de pesos ($ 3:500.000.00). Al elevarse el capital a más de $ 700.000.00, se pagarán los derechos que correspondan a cada aumento, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a quien corresponda las nuevas emisiones. Los accionistas serán preferidos en la suscripción de las nuevas emisiones, a prorrata de las acciones que posean siempre que una resolución de la asamblea general no disponga otra forma de suscripción.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una. Los herederos de un accionista, así como los sucesores de una comunidad disuelta, ya sea matrimonial o de otra origen, pueden continuar siendo accionistas por intermedio de un representante común. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario de la sociedad y serán al portador.

Art. 7.o El Directorio resolverá sobre la forma y demás condiciones de las acciones a emitir, pudiendo emitir títulos que representen una o más acciones. El suscriptor queda obligado al pago en efectivo del valor total de la acción. En caso de pérdida o de extravío de títulos o certificados de acciones, el Directorio, después de obtener del accionista interesado, garantías suficientes a su juicio, y transcurrido el término de un mes de la publicación de un aviso en el "Diario Oficial", está facultado para emitir en las condiciones que fije, nuevos títulos o certificados que gozarán de todos los derechos de las acciones, con la exclusión de los viejos títulos o certificados, los que serán considerados como anulados y sin valor, salvo que una sentencia judicial definitiva debidamente notificada a la sociedad establezca lo contrario.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de las autoridades sociales.

CAPITULO III

Dirección y administración. — El Directorio

Artículo 9.o La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, según el número de titulares que elija la asamblea de accionistas o lo que ésta resuelva en cada caso. El cargo de Director puede recaer en una persona jurídica en cuyo caso deberá hacerse representar por una persona física; durante el término del mandato, podrá ésta ser sustituída cuantas veces lo desee la persona jurídica representada. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. El Directorio al instalarse designará un Presidente y un Secretario. De todos los actos del Directorio debe dejarse constancia en actas.

Art. 10. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelectos y desempeñarán dichas funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores que elija la asamblea. Recibirán como retribución la que fije la asamblea de accionistas al considerar el balance anual.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la realización de cualquier acto de administración y disposición, debiendo tomar sus resoluciones por mayoría absoluta de sus integrantes. Podrá el Directorio disponer la realización entre otras de las siguientes operaciones: A) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, comprar y vender bienes muebles e inmuebles; pagar y recibir el precio, otorgar cartas de adeudo por los saldos impagos, con el interés, por el plazo y con las garantías que convenga, hacer tradición, suscribir los contratos y documentos necesarios; B) Solicitar de Bancos o particulares préstamos o créditos, en vales, cuenta corriente, con o sin garantías reales o personales; caucionar títulos o valores; firmar cheques y cuantos recaudos sean requeridos por esas operaciones; C) Constituir y aceptar hipotecas; dar y aceptar prendas y anticresis; D) Abrir créditos en dinero o mercadería con o sin garantía; E) Permutar, o entregar bienes en pago o enajenar a cualquier título que sea; otorgar y aceptar cesión de bienes y derechos; F) Conferir mandatos generales o especiales con las cláusulas de su naturaleza; G) Comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales nacionales o extranjeras, cualquiera sea la naturaleza del asunto, como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar, someter el juicio a la decisión de árbitros, solicitar quitas y esperas y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda; H) Proponer a la asamblea la emisión de obligaciones y bonos negociables con o sin garantías; I) Aceptar, constituir, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal directamente o por cuenta de terceros; J) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés cheques giros cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de créditos u obligaciones comerciales o civiles; firmar protestas; expedir promesas o boletos de venta; K) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas aduaneras, postales y telegráficas u otras, retirando mercaderías, dineros, correspondencia, valores y demás efectos; L) Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin limitación alguna, relacionados con los fines de la sociedad o que convengan a sus intereses a juicio del Directorio, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y en estos estatutos y sin que la enumeración precedente pueda considerarse taxativa, pues solo se ha hecho por vía de ejemplo.

Art. 12. El Presidente y el Secretario u otro Director designado al efecto representarán a la sociedad y la obligarán legalmente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, u otro Director, sus funciones serán cumplidas hasta la próxima asamblea general, y con iguales derechos, por la persona o personas designadas especialmente por la mayoría del Directorio. Si no fuere posible formar esa mayoría, el o los miembros en minoría convocarán a la asamblea general para que haga las designaciones.

Art. 13. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes con las facultades y obligaciones que el Directorio le asigne pudiendo reemplazarlo cuando lo juzgue conveniente.

Art. 14. Los Directores que no puedan concurrir a una reunión podrán votar por carta o telegrama o delegar por escrito el voto en otro miembro respecto a un asunto determinado manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo, en todos los casos y en las condiciones previstas por la ley.

CAPITULO IV

Síndicos

Artículo 15. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene podrá nombrar uno o más Síndicos en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas generales

Artículo 16. El Directorio convocará anualmente a la asamblea general ordinaria que se

celebrará dentro de los seis meses de la terminación de cada ejercicio social el que se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. En ellas se considerará el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, presentada por el Directorio ,el informe del Síndico, si fuera designado uno, la designación de miembros del Directorio, el número de estos y la afectación o distribución de utilidades. También el Directorio deberá citar la asamblea general extraordinaria, cuando a su juicio lo reclamen los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente cuando menos el 20 o|o del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días ni menor de diez. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de aviso publicado una vez en el "Diario Oficial", con la anticipación no menor de diez días a la fecha de su realización.

Art. 17. Cada acción da derecho a un voto salvo las limitaciones legales. Los accionistas que deseen participar de las asambleas, deben con 24 horas de anticipación, por lo menos, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco que sea indicado a tal efecto por el Directorio en la convocatoria, sus acciones o el certificado que acredite donde se encuentran depositadas.

Art. 18. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas, a la primera convocatoria siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Cuando transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una asamblea, no se alcanzase el quórum establecido, la asamblea estará habilitada para sesionar y tomar decisiones cualquiera sea la cantidad de capital representado, si no se opusiese a ello alguna disposición legal.

Art. 19. También tendrán validez las asambleas que se constituyan con accionistas que representen la totalidad del capital integrado sin necesidad de publicaciones y aún cuando el plazo para la convocatoria sea inferior al fijado por los presentes estatutos, siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas sea avisada con la anticipación prevista por las normas legales o administrativas vigentes.

Art. 20. Las resoluciones de la asamblea, dictadas de conformidad con estos estatutos son obligatorias para todos, hayan o no votado sus decisiones. En la convocatoria deberá explicarse el objeto de la misma y no podrán tratarse más asuntos que los incluídos en la orden del día.

Art. 21. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar decisiones.

CAPITULO VI

Liquidación, modificación de estatutos

Artículo 22. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, en las condiciones previstas por la ley, a propuesta del Directorio o de un grupo de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 23. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o por la decisión de una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada, al efecto, la que resolverá todo lo relativo a la liquidación y distribución, siempre que en ella esté representado por lo menos el 50 o|o del capital social.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Son iniciadores y fundadores de la sociedad los suscritos, escribano don Héctor A. Gerona y doctor don Felipe Gil, quienes quedan autorizados para gestionar, juntos o separadamente ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de los mismos y la obtención de la personería jurídica y para aceptar cualquier modificación que se indique por dicho Poder del Estado. Deberán asimismo proceder a la inscripción de los estatutos y a su publicación en la forma establecida en las leyes de la República.

Art. 25. Otorgada la personería jurídica los fundadores señores escribaño Héctor A. Gerona y doctor Felipe Gil procederán a elegir de común acuerdo una persona que, con ellos constituirá el primer Directorio que se compondrá de tres miembros y que, gobernará y administrará la sociedad hasta que la asamblea general a que se refiere el artículo 16, designe el nuevo Directorio y el número de sus integrantes. De la integración de este primer Directorio, y de toda su actuación, se dejará constancia en actas".

Cuarto: Los comparecientes piden al escribano autorizante incorpore esta acta a su registro de protocolizaciones y expida los testimonios que se le soliciten, para tramitar la personería jurídica correspondiente y a los demás efectos a que haya lugar. Leída los comparecientes se ratifican en su contenido, y firman con los testigos don Carlos Alberto López que firma Carlos A. López, y don don Antonio Luis Frugone, que firma A. L. Frugone, vecinos hábiles y de mi conocimiento. doy fe. — H. A. Gerona. — Felipe Gil. — A. L. Frugone. — Carlos A. López. — Héctor A. Viana, Escribano.

Protocolización N.o 3 — Estatutos de la sociedad anónima "Fábrica de Material Electrónico S. A." (FAMESA). En la ciudad de Montevideo, el siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento de lo solicitado en el acta precedente, procedo yo, el autorizante a incorporarla a éste mi registro de protocolizaciones en siete fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el diecinueve de Noviembre, bajo el membrete "N.o 2. Mandato. don Marten F. Hart, don Robert L. Hart y doña Jacqueline Hart de Sadler a don Juan Braun, del folio siete al once. — Héctor A. Viana, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce de fojas doce a dieciocho de mi registro de protocolizaciones del año actual, al que me remito. En fe de ello, a pedido de los interesados y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo: Héctor A. Viana, Escribano.

Hay un sello: Héctor Alberto Viana, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Fábrica de Material Electrónico S. A." (F.A.M.E.S.A.) en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica de Material Electrónico S. A." y autorizar su funcionamiento, con las observaciones acendtadas a fojas 10 y vuelta. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda: Héctor A. Gerona y Felipe Gil, en el expediente sobre aprobación de estatutos de la Compañía "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima (F.A.M.E.S.A.), al señor Ministro expresan: Que venimos a proponer artículos sustitutivos, en atención a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. El texto del artículo 2.o quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto realizar en nombre propio, en participación con terceros o por cuenta de éstos, la fabricación de productos mecánicos, eléctricos, químicos y especialmente electrónicos de toda clase, sin excepción; y siempre que se relacione directamente con el objeto indicado, cualquier operación comercial, industrial, o financiera, dentro o fuera del país". El tercer párrafo del artículo 5.o tendrá la siguiente redacción. Al elevarse el capital a más de $ 700.000 se solicitará la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, se pagarán los derechos que correspondan a cada aumento y se inscribirá el aumento en el Registro Público de Comercio". Estiman los comparecientes que en la forma expuesta quedan contempladas en forma satisfactoria las observaciones que se formularon. Con lo expuesto, se servirá el Ministerio tener por evacuada la vista conferida. — Héctor A. Gerona. — Felipe Gil.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Marzo de 1957. — R. de Medina Méndez — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Héctor A. Gerona y Felipe Gil, con domicilio en Cerrito 464, al señor Juez decimos: En representación de la "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (F.A.M.E.S.A.) cuyo estatuto adjuntamos, venimos a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. La personería que invocamos surge del artículo 24 de los estatutos. A los efectos de esta gestión expresamos: A) La Compañía se denomina "Fábrica de Material Electrónico Sociedad Anónima" (F.A.M.E.S.A.); B) Su domicilio es en Montevideo, calle Rincón 468, piso 8.o; C) El objeto es la fabricación de productos mecánicos eléctricos, químicos y especialmente electrónicos y cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacione directamente con el objeto indicado; D) Será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros; no existe actualmente Gerente ni factor; la sociedad obtendrá su patente de giro una vez inscriptos los estatutos. Por lo expuesto, solicitamos: 1.o) Se ordene la inscripción de los estatutos, así como la expedición de edictos y certificados. 2.o) En su oportunidad, se practiquen los desgloses, quedando facultado el doctor Gil para recibir toda la indicada documentación. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Felipe Gil. — H. A. Gerona.

Presentado hoy dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, con los estatutos.

3292. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Por presentado y por constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. — Berro Oribe. (Firma ilegible).

Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Julio Viana.

4466. — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones que se solicitan y remítase el expediente al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y háganse publicaciones. Oportunamente vuelvan. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — N.o 580. — Presentado hoy once de Abril de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el N.o 69 al folio 457 del libro N.o 1 de estatuto. — María Y. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 700.00 y timbres de la ley 10.600 por valor de $ 1.750.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$778.00. — 1|pub. — 6373.

BLASON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la Sociedad, "Blasón Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos: Acta de constitución de "Blasón Sociedad Anónima. Estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeo, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Blasón Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización, y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de su mandato; y D) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15: Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea

Artículo 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad tratar otro punto.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente más de la mitad del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecienueve.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. — (Firmado): **José Luis Fossati. — José Pedro** Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay un signo. — (Firmado); Juan C. Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Blasón Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Blasón Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las observaciones salvadas a fs. 8 y 11. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRÍA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario".**

Foja 8. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Isabel Laurenzano por "Blasón Sociedad Anónima" (Expediente número 646|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Con respecto a la observación formulada al artículo 7.o de los estatutos, entendemos que no corresponde dicha observación, por cuanto en nada se lesiona la legislación vigente ni la moral ni las buenas costumbres, con prever que el Directorio en circunstancias que pueden ser excepcionales, se reuna fuera del domicilio de la empresa y aún en el extranjero. Bastará con cumplir las demás exigencias formales de quórum, levantamiento de actas, régimen de votos etc. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano, Credencial Cívica BAA 12879.

Fojas 11. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Isabel Laurenzano, por "Blasón Sociedad Anónima" (Expediente N.o 646|56), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: I) Que sin que ello implique aceptación del criterio de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a fin de evitar dilatorias, proponemos que el artículo 7.o de los estatutos, quede en definitiva redactado de la siguiente manera: "Artículo 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice"; II) En cuanto a la observación al artículo 2.o, no estamos de acuerdo en lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y nos remitimos a la conocida y constante jurisprudencia del Poder Ejecutivo sobre el particular. Por lo expuesto, al señor Ministro solicitamos que sin más trámite se aprueben los estatutos, con las reformas introducidas. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Isabel Laurenzano, Credencial Cívica BAA 12879.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en Cerrito 507, piso cuarto, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Blasón Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Blasón Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o)

que queda autorizado el señor Rogelio Poggio para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda. — (Fdo.): Isabel Laurenzano.

3454. — Montevideo, Marzo 20|1957. — Por presentada constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 22 Marzo 1957. Salida: 29 Marzo 1957. — Vista N.o 917. — Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

4507. — Montevideo, Abril 1.o 1957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente al Registro Público de Comercio. Expídase edictos y háganse publicaciones. Oportunamente vuelvan. — (Fdo.): Berro Oribe. — R. Calcagno.

Montevideo, 12 de Abril de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 64 al F.o 494 del L.o 2 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 23 de Abril de 1957. — Con el N.o 110 al F.o 51 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Raúl Calcagno, Actuario.

$121.00 1|pub. 6387.

KINA INMOBILIARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Kina Inmobiliaria S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"KINA INMOBILIARIA S. A."

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos el señor Enrique Jorge Lalanne Courtoisie y la señora María Josefina Bove Trabal, ambos uruguayos, mayores de edad, casados entre sí, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Kina Inmobiliaria S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 2.o. La sociedad tendrá por objeto: A) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros. Por consiguiente podrá adquirir, construir, permutar, ceder, vender de acuerdo con las leyes comunes o por el régimen de propiedad horizontal (Ley N.o 10.751) toda clase de inmuebles; gravarlos con hipotecas, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en efectivo o en títulos hipotecarios; gravarlos con anticresis y con cualquier otro derecho real. Podrá construir inmuebles, arrendarlos, administrarlos, prometerlos en venta y en general realizar cualquier negociación inmobiliaria por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) La admisión y loteo de solares, tierras, etc. y su venta al contado o en cuotas; C) La fabricación compra, venta, exportación e importación de toda clase de bienes y mercaderías que se relacionen directa o indirectamente con la industria de la construcción; D) Toda clase de operaciones financieras, dar y recibir préstamos en dinero; valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; intervenir en toda clase de operaciones agropecuarias en carácter de socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO TERCERO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO CUARTO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos por la asamblea general, que durará tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente, a su sola firma o dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancia los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO QUINTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y renumeración.

CAPITULO SEXTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando los considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de tristribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cincuenta acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamble sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico, y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEPTIMO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de tuilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc.; de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores, al contador Carlos J. Lecueder y al señor Luis Alberto Robirú, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — María J. Bove de Lalanne. — E. Lalanne.

Daniel Terra, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los esposos en primeras nupcias don Enrique Lalanne courtoisie y doña María Josefina Bove Trabal, ambos uruguayos, mayores de dedad, domiciliados en esta ciudad de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Visto: La gestión de "Kina Inmobiliaria S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kina Inmobiliaria S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Abril de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 (piso 2.o) al señor Juez dice: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Kina Inmobiliaria S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Kina Inmobiliaria S. A"; B) Tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros y para terceros de acuerdo a lo que establece el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 (piso 2.o); D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Enrique Jorge Lalanne Courtoisie y María Josefina Bove Trabal. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Carlos J. Lecueder.

4131. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.868. — Entrada: 29 de Abril de 1957. Salida: 2 de Mayo de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4.466. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 81 al folio 552 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Con el N.o 120 al F.o 55 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$130.00 1|pub. — 6441.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Pascuala S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	128.67
Acciones diversas	"	50.00
Inmuebles	"	33.521.40
Pérdidas ejerc. anteriores	"	5.419.16
Pérdida del ejercicio	"	1.880.77
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	101.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	60.000.00
	$	101.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	136.25
Gastos generales	"	102.65
Publicaciones	"	123.60
Gastos de constitución	"	1.359.00
Intereses	"	159.27
	$	1.880.77

Haber —

Pérdida del ejercicio 1956	$	1.880.77

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2020 a F.os 259 del libro N.o 4.

$ 30.00. — 1|pub. — 5805.

Incaica Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Deudores Varios	$	17.144.37
Acciones	"	104.000.00
Pérdidas Ejercicios Anteriores	"	5.080.61
Acciones a Emitir	"	92.000.00
	$	218.224.98

Pasivo —

Acreedores Varios	$	13.200.00
Capital Integrado	"	108.000.00
Cuenta Nueva	"	2.101.06
Utilidad del Ejercicio	"	2.923.92
Capital Autorizado a Suscribir	"	92.000.00
	$	218.224.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Publicaciones	$	53.10
Gastos Generales	"	0.90
Impuestos	"	142.08
Utilidad del Ejercicio	"	2.923.92
	$	3.120.00

Haber —

Dividendos	$	3.120.00

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	2.923.92
Saldo en Cuenta Nueva	"	2.101.06
	$	5.024.98
A Fondo de Reserva	$	251.25
A Pérd. Ejerc. Anterior	"	4.773.73
	$	5.024.98

Aprobados por la Asamblea realizada el 20 de Febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General de Cuentas Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 5 de Mayo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|pub. — 5798.

Flecha Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Bancos	$	98.50
Documentos a cobrar	"	24.940.00
Alquileres a cobrar	"	2.400.00
Inmuebles	"	253.476.16
Gastos de Constitución	"	3.500.00
Pérdidas del Ejercicio	"	6.499.00
Acciones a Emitir	"	100.000.00
	$	390.913.66

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	90.592.35
Documentos a Pagar	"	29.000.00
Banco Hipotecario	"	45.911.07
Recursos diferidos	"	24.940.00
Capital Integrado	"	100.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	470.24
Capital Autorizado	"	100.000.00
	$	390.913.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	680.00
Gastos Inmuebles	"	680.30
Publicaciones	"	37.20
Intereses	"	3.805.50
Gastos Administración (honorarios)	"	1.348.85
Impuestos	"	1.037.91
Utilidad del Ejercicio	"	470.24
	$	8.060.00

Haber —

Alquileres	$	7.200.00
Recursos realizados	"	860.00
	$	8.060.00

La utilidad del Ejercicio se destinará a amortizar las pérdidas de Ejercicios Anteriores. La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 20 de Abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1pub. — 5797.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE FEBRERO DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 471.80	
Vellón	" 362.81	
	$ 833.61	
Encaje fiduciario	" 142.582.00	$ 143.415.61
Exigible a la vista:		
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente		" 11.860.05
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 87.156.00
Suma del Encaje		$ 242.431.66
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 350.497.82	
Valores descontados	" 1.681.670.97	
Deudores en gestión	" 4.055.68	" 2.036.224.47
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 30.133.84	
Edificios para uso del Banco	" 78.440.59	" 108.574.43
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 265.979.05
Total del Débito — (Activo)		$ 2.653.209.61
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 414.120.58
Valores depositados		" 451.141.46
		$ 865.262.04

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 350.000.00	
Fondo de reserva	" 80.077.60	$ 430.077.60
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 214.175.23
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.310.547.00	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 357.177.34	" 1.667.724.34
Exigible:		
Varios acreedores		" 22.898.26
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 318.334.18
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 2.653.209.61
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 414.120.58
Depositantes de valores		" 451.141.46
		$ 865.262.04

Departamento de San José, Villa Libertad, Mayo 6 de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 72.00. — 6317. — 1 pub.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General del 23 de mayo de 1956

ACTIVO

Caja	$ 8.217.43
Bancos	" 2.325.38
Mercaderías	" 274.63
Inmuebles	" 97.626.28
Deudores	" 51.721.68
Valores	" 32.000.00
Gastos de organización	" 1.410.76
Acciones en cartera	" 61.000.00
	$ 249.876.16
Cuentas de orden	" 3.000.00
	$ 252.876.16

PASIVO

Accionistas	$ 5.560.00
Acreedores transitorios	" 1.000.00
Hipotecas	" 41.869.89
Reserva legal	" 513.67
Capital social	" 200.000.00
Ganancia a distribuir	" 932.60
	$ 249.876.16
Cuentas de orden	" 3.000.00
	$ 252.876.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 22 del libro Copiador rubricado el 3 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

PERDIDAS Y GANANCIAS

1.° de enero de 1955 — 31 de diciembre de 1955
Aprobado por la Asamblea General del 23 de marzo de 1956

GANANCIAS—

Mercaderías		$ 818.19		
Administración de inmueble		" 7.213.68		
Intereses y dividendos		" 1.396.32	$	9.428.19

PERDIDAS—

Alquiler		$ 1.800.00		
Servicios profesionales		" 1.260.00		
Patente de giro		" 503.00		
Contralor de Exportaciones e Importaciones		" 100.00		
Impuesto sust. del de herencias		" 1.136.13		
Publicaciones		" 112.04		
Gastos varios		" 46.79		
Timbres, sellados y certificados		" 31.85		
Amortizaciones:				
Gastos de organización	$ 410.26			
Inmueble	" 1.955.79	" 2.366.05	"	7.355.86
Ganancia neta			$	2.072.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiado a folios 23 del libro Copiador rubricado el 3 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEBE—

Fondo de reserva legal:

Ejercicio anterior	$	92.09
Ejercicio 1955, 5 o/o	"	341.69
Dividendo 3 o/o sobre $ 139.000.00	"	5.560.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	932.60
	$	6.926.38

HABER—

Saldo del ejercicio anterior	$	4.854.05
Ganancia del ejercicio	"	2.072.33
	$	6.926.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 24 del libro Copiador rubricado el 3 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 82.80. 1|Pub. — 6307.

"FINESA"

Financiera e Inmobiliaria de Montevideo S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de junio de 1953

DEBE		HABER	
Bancos	$ 3.816.03	Capital	$ 200.000.00
Accionistas	" 156.000.00	Fondo de reserva	" 161.79
Cuentas moneda ext., ctes. U$S 582.424.67	" 1.164.849.34	Cuentas moneda ext., ctes. U$S 559.551.12	" 1.119.102.24
		Ganancias y pérdidas	" 5.401.34
	$ 1.324.665.37		$ 1.324.665.37

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE			HABER	
Sueldos, jubilaciones, asignaciones familiares		$ 41.703.20	Comisiones	$ 49.240.40
Impuestos		" 7.150.40	Diferencias de cambio	" 12.590.54
Gastos generales		" 250.00		
Deudores incobrables		" 10.400.00		
Saldo de cuenta	$ 5.401.34			
Beneficios anteriores	" 3.074.00	" 2.327.34		
		$ 61.830.94		$ 61.830.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$	270.07
A cuenta nueva	"	5.131.27
	$	5.401.34

Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea del 30 de junio de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 50 del libro Copiador rubricado el 7 de agosto de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3882 a folios 363 del libro respectivo.

$ 55.80. 1|Pub. — 6231.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 11 de Abril de 1957

ACTIVO

Mueb'es útiles e instalaciones	$	15.889.12		
Material rodante	"	3.111.32	$	19.000.74
Mercaderías en existencia			"	233.477.70
Caja y Bancos			"	46.735.90
Deudores por consumos	$	372.751.24		
Comisión especial según Dec. 4892 - 5735 - 19512	"	9.416.50		
Accionistas	"	15.310.00		
Revista Mutua Militar Uruguaya	"	7.656.32		
Cuotas a cobrar	"	1.995.72	"	407.129.78
Pérdidas en el ejercicio			"	23.611.04
			$	729.955.16
Operantes según decreto 19.512, resolución número 17.185			"	11.610.745.23
			$	12.340.700.39

PASIVO

Capital realizado	$	260.440.00		
Reserva estatutaria	"	65.662.85		
	$	326.102.85		
Capital suscripto a realizar	"	15.310.00	$	341.412.85
Fondo de previsión según Dec. 4892|5745	$	12.773.66		
Fondo de riesgos según Dec. 4892|5745	"	59.874.77		
Acreedores en c. corriente	"	149.121.52		
Obligaciones a pagar	"	38.706.28		
Acreedores varios	"	124.488.34	"	384.964.57
Dividendos a pagar			"	3.577.74
			$	729.955.16
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta según dec. 19.512, resol. 17.185			"	11.610.745.23
			$	12.340.700.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 380 del libro Copiador, certificado el 18 de Febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Según Balance General Anual al 31 de Diciembre de 1956, aprobado por la Asamblea de Accionistas del 11 de Abril de 1957

GANANCIAS

Sastrería, mercaderías varias y órdenes	$	55.611.05
Intereses y descuentos	"	29.280.73
Fondo de alquileres	"	299.52
Recargo a las ventas	"	29.956.10
Deudores morosos	"	150.29
	$	112.297.69
Pérdidas	"	23.611.04
	$	135.908.73

PERDIDAS

Aportes patronales para jubilaciones	$	11.544.47
Alquileres	"	6.211.00
Impuestos	"	5.903.87
Sueldos	"	86.528.12
Seguros	"	1.381.12
Gastos generales	"	14.146.61
1 o|o Beneficio de Retiro	"	1.040.96
Contribución de asignaciones familiares	"	4.174.71
Almacén	"	3.928.33
Venta de títulos	"	1.049.54
	$	135.908.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 379 del libro Copiador certificado el 18 de Febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 111.60. — 1|Pub. — 6160.